



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 19 de junio de 2002

Número 83

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 11 de junio de 2002, por la que se inicia la revisión de oficio del acto presunto por el que se integra en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la funcionaria Dña. Gloria Gutiérrez González, y se suspende cautelarmente la ejecución de dicho acto presunto. Página 10560

Orden de 11 de junio de 2002, por la que se aprueba integración provisional del funcionario D. Joaquín Francisco García Gómez en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 10565

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 7 de junio de 2002, por la que se disponen los nombramientos como funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), y se les adjudican plazas. Página 10567

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 11 de junio de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 10568

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 3 de junio de 2002, que en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 7, abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 19 de diciembre de 2001. Página 10570



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de junio de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001. Página 10571
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002. Página 10572
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo I, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados. Página 10572
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo II, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados. Página 10573
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo III, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados. Página 10574
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo IV, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados. Página 10575
- Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo V, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados. Página 10576
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 6 de junio de 2002, del Director, por la que se rectifican errores materiales en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 10579
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se rectifican errores materiales en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 10580
- Administración del Estado*
- Ministerio de Justicia**
- Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Titular y Suplente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001. Página 10582
- Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 21 de enero de 2002. Página 10582

Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 29 de noviembre de 2001. Página 10583

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 24 de mayo de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Santiago Millán Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal. Página 10583

---

### **III. OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Presidencia del Gobierno**

Decreto 85/2002, de 14 de junio, del Presidente, por el que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a Presidencia del Gobierno, como consecuencia de la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002. Página 10584

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 20 de junio de 2002. Página 10585

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Corrección de error de la Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso público de concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 3 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02). Página 10589

Orden de 14 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en esta Consejería, con motivo de la huelga de empleados públicos convocada por diversas centrales sindicales para el día 20 de junio de 2002. Página 10590

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 17 de junio de 2002, del Director, por la que se establecen los servicios mínimos a atender por el personal del ISTAC a efectos de la convocatoria de huelga, que afecta a todos los empleados públicos dependientes del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista para la jornada del día 20 de junio de 2002. Página 10593

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal funcionario y laboral necesario para atender la prestación de los servicios mínimos en los centros dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, durante la situación de huelga de personal de esta Comunidad Autónoma convocada para el día 20 de junio de 2002. Página 10594

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, como consecuencia de la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002. Página 10595

Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 20 de mayo de 2002, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para sus gastos corrientes. Página 10597

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 14 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de la huelga general convocada por diversas centrales sindicales el día 20 de junio de 2002. Página 10598

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 10 de junio de 2002, por la que se convoca la realización de proyectos experimentales de Educación Intercultural en Centros Públicos de Educación Infantil y/o Primaria. Página 10601

#### **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga del día 20 de junio de 2002, en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y las Unidades delegadas a los Cabildos Insulares. Página 10612

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de ampliación de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, denominado Instalación de un ciclo combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 10616

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico sobre Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 KW (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7 en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote). Página 10622

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8, en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote). Página 10628

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 17 de junio de 2002, del Director Ejecutivo, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos durante el día 20 de junio de 2002 con motivo de la huelga general convocada por las Centrales Sindicales. Página 10634

#### **Consejería de Sanidad y Consumo**

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, a excepción del Servicio Canario de la Salud, durante la huelga general convocada para el día 20 de junio de 2002. Página 10635

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal dependiente del Servicio Canario de la Salud, durante la huelga general convocada para el día 20 de junio de 2002. Página 10636

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Directora, por la que se convoca un Máster en Derecho Sanitario, que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 10638

#### **Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se aprueban con carácter indefinido las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida, y delega, en el Director General de Transportes, su resolución. Página 10643

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos a prestar durante la huelga general del día 20 de junio de 2002, por el personal funcionario y laboral de esta Consejería. Página 10649

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos en el paro general convocado para el 20 de junio de 2002, a fin de garantizar los servicios esenciales de la comunidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10651

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 13 de mayo de 2002, por el que se corrigen errores en el texto del anuncio de 20 de marzo de 2002, que publica la relación de los contratos adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (B.O.C. nº 61, de 13.5.02).

Página 10653

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Corrección de errores del anuncio de 3 de junio de 2002, por el que se hace pública la contratación del suministro de cuatro estaciones de medida de componentes hidrológicos, por concurso, procedimiento abierto (B.O.C. nº 80, de 14.6.02).

Página 10653

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de catéteres y cestas para extracción de cálculos, y, esfinterotomos, guías y varios endoscopia.- Exptes. números 2002-0-53 y 2002-0-54.

Página 10653

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Corrección de errores del anuncio de 28 de enero de 2002, de la Presidenta, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 30.000 bolsas útiles, siendo por cuenta de la empresa contratada los gastos superiores a las cantidades indicadas en función de las bolsas útiles, procesadas, contratadas y facturadas por el I.C.H.H., contratación del tratamiento de 108.000 litros de residuos al año (incluyendo los contenedores autorizados de 60 litros necesarios como medio de embalaje para la retirada y transporte de los residuos) para el I.C.H.H., así como la contratación del proyecto de acreditación de normas de calidad ISO 9002 para el Centro Canario de Transfusión, procedimiento de urgencia (al amparo del artº. 3.1.f del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) (B.O.C. nº 33, de 13.3.02).

Página 10655

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Juventud.- Anuncio de 4 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 31 de mayo de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la realización del Servicio Telefónico de Información Sexual para Jóvenes.

Página 10656

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 15 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad.

Página 10657

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

Anuncio de 22 de abril de 2002, por el que se hace pública la subasta abierta para la enajenación de un solar situado en la calle Juan Suárez Romano, 22, del Pajar, Arguineguín. Página 10658

**Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)**

Anuncio de 13 de mayo de 2002, relativo a la adjudicación del contrato para la realización de la obra denominada Confección del proyecto y ejecución de las obras de césped artificial Campo de Fútbol, 1ª y 2ª fase y mejora de instalaciones deportivas en el Colegio Rafael Gómez Santos y en la Cancha Deportiva de Las Lagunetas. Página 10658

Anuncio de 15 de mayo de 2002, relativo a la adjudicación del contrato para la realización de la obra "Proyecto de acondicionamiento de la vía de acceso al Barrio de La Lechucilla y Hoya Navarra". Página 10658

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la adjudicación de un sistema de citometría de flujo, con destino al Servicio General de Citometría de Flujo de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 004-004.I/02. Página 10659

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la adjudicación de la publicación de anuncios en prensa con empresa publicitaria, con destino a la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 027-008.I/02. Página 10659

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 158/95, dirigida a D. Vicente González Expósito, en ignorado paradero. Página 10659

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, dirigida a D. Arturo Serrano Lozano, en ignorado paradero. Página 10660

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 40/00, dirigida a D. Antonio Santos Niebla, en ignorado paradero. Página 10660

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de Vivienda Libre L-7/02 a Dña. Yolanda García González. Página 10661

Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 23 de mayo de 2002, por el que se hace pública la aceptación por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad. Página 10661

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 141/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Efrén Ruiz Hidalgo, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Médicos de Tenerife. Página 10662

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la constitución de la asociación empresarial Asociación de Empresarios de Cibers de Canarias (Asciberc). Página 10662
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Unión Sindical Obrera de Canarias, Uso-Canarias. Página 10663
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la modificación de la asociación sindical Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (Sepca). Página 10663
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz de la Resolución de archivo por caducidad de 16 de abril de 2002, dictada en el procedimiento nº 611/194. Página 10663
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. Carmen Rosa Vera Niebla de la Resolución de 17 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 10663
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. María Belén González González de la Resolución de 18 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 10664
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de abril de 2002, relativo a notificación a D. José Antonio Herrera Martín de la Resolución de 18 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 10664
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Comercial Canario Libanesa, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 93-582. Página 10664
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Administraciones Cofer, S.L.L.- Expte. nº 47/98. Página 10665
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Liceo Informático Canario de Estudios de Ofimática, S.L.L.- Expte. nº 113/98. Página 10666
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Francisco Juncal y familia, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00853. Página 10667
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de abril de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 10668
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de abril de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 10669

## Administración Local

### Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio de 25 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 10670

## Otras Administraciones

### Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de La Laguna de 11 y 17 de enero de 2002, por vía directa; así como contra todos los actos posteriores y contra los actos y las resoluciones que aparezcan en el expediente, por vía indirecta, y se emplaza a los interesados en el recurso 99/2002, Procedimiento Abreviado.

Página 10671

### Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 6 de junio de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea General constituyente.

Página 10671

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**881** *ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se inicia la revisión de oficio del acto presunto por el que se integra en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la funcionaria Dña. Gloria Gutiérrez González, y se suspende cautelarmente la ejecución de dicho acto presunto.*

Vista la documentación que obra en el expediente para la revisión de oficio del acto presunto por el que se produce la integración de la funcionaria, Dña. Gloria Gutiérrez González, en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director General de Servicios Sociales de 20 de mayo de 1975 y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Personal del Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas,

Servicio Común de la Seguridad Social, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de abril de 1974, Dña. Gloria Gutiérrez González es nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, Escala de Servicios Asistenciales, al haber superado la oposición convocada por Resolución de 4 de diciembre de 1974.

Segundo.- En virtud del Real Decreto 1.935/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social, Dña. Gloria Gutiérrez González es transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cuerpo de Titulado Medio.

Tercero.- Actualmente, el puesto de trabajo que desempeña Dña. Gloria Gutiérrez González, en adscripción provisional, se denomina "Jefe Sección Coordinación Programas de Integración y Reinserción", número R.P.T. 2308044008, en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Servicio de Ejecución y Coordinación de Programas, perteneciente a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio (TFS-TFGM), Grupo A/B.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2001 la funcionaria, Dña. Gloria Gutiérrez González,

realiza petición de integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Quinto.- Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, con fecha 28 de diciembre de 2001, se informa favorablemente la integración de Dña. Gloria Gutiérrez González en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fundamento en la Disposición Transitoria Primera Uno, apartado B).1, y Disposición Adicional Segunda, apartado 3), de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

Sexto.- En posterior informe de la indicada Secretaría General Técnica de fecha 6 de marzo de 2002, y como ampliación al emitido ya el día 28 de diciembre de 2001, se ratifica la integración de la funcionaria en el Cuerpo y Escala solicitado, argumentándose lo siguiente:

- “Dña. María Gloria Gutiérrez González, es diplomada universitaria (Título de Asistente Social) y ha desempeñado funciones administrativas de apoyo y colaboración especializada con las funciones de nivel superior (propias del Cuerpo de Gestión de la Administración), sin que, por su titulación, pueda integrarse en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos ni en la Escala de Titulados Sanitarios del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Disposición Transitoria 1ª Uno.5.G. 1 y 2 de la Ley 2/1987), ni tampoco en la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio (disposición transitoria 1ª Uno.5.G.3 de la misma Ley), en cuanto no ha desempeñado (salvo accidentalmente) ni desempeña las funciones propias de la proposición específica de que se trata.

- Resulta relevante el hecho de que la funcionaria en cuestión fue transferida, en virtud del Real Decreto 1.935/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del INSERSO de la Seguridad Social, perteneciendo al Cuerpo o Escala de Técnicos de Grado Medio, frente a otros funcionarios que fueron transferidos perteneciendo al Cuerpo o Escala de Asistentes Sociales”.

Séptimo.- No consta en el expediente que se tramita resolución expresa de la solicitud de integración

de la funcionaria Gloria Gutiérrez González en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración de esta Comunidad Autónoma, efectuada mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competencia del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio, conforme establecen los artículos 29.1.f) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 6 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Segundo.- Es obligación de la Administración Pública dictar resolución expresa en todos los procedimientos, según dispone el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La falta de esa resolución expresa, legitima al interesado, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, para entender estimada o desestimada, según proceda, su solicitud por silencio administrativo, conforme al artículo 43.1 de la mentada Ley.

En el caso concreto de los procedimientos de integración en alguno de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que se regulan en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye efectos estimatorios a la falta de resolución expresa, transcurrido el plazo de tres meses desde el inicio del procedimiento.

Estos efectos estimatorios, o bien, dicho silencio administrativo positivo, produce un verdadero acto administrativo que debe ser entendido como finalizador del procedimiento administrativo iniciado (artículo 43.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

No obstante, y pese a lo manifestado, debe señalarse que la falta de resolución expresa de la petición

de integración de Doña Gloria Gutiérrez González, que por producir efectos estimatorios ha dado lugar al acto presunto de integración en el Cuerpo y Escala solicitado, no impide entrar a cuestionar la legalidad del mismo que, en caso de no ser conforme al ordenamiento jurídico vigente podría llegar a ser modificado, anulado o revisado a través de las vías de impugnación de los actos en general, ya que el silencio administrativo no puede servir de excusa para vulnerar dicho ordenamiento (sentencia número 604/98, de 8 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas), no pudiendo adquirirse por silencio administrativo lo que no sería posible a través de un acto expreso por infringir el ordenamiento jurídico. La producción automática del silencio supone que al menos existe un acto presunto en el que amparar una actuación, pero si éste aparece viciado de nulidad puede ser eliminado en cualquier momento por la Administración siguiendo el procedimiento de revisión de oficio.

El silencio de la Administración producido ante la falta de resolución expresa, dentro del plazo recogido en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, de la petición de Dña. Gloria Gutiérrez González, no puede amparar ni justificar la vulneración del ordenamiento jurídico que supone su integración en un Cuerpo y Escala de la Administración Autónoma careciendo, como a continuación se expondrá, de los requisitos establecidos para esa integración en las normas reguladoras de estos procedimientos.

Tercero.- Según el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

El indicado artículo 62.1, en su letra f), establece que serán nulos de pleno derecho “los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

El acto presunto por el que se integra en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Dña. Gloria Gutiérrez González, no en-

cuentra amparo legal en la normativa reguladora del procedimiento de integración que a continuación se indica:

- Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por la que quedarán integrados en la Función Pública de la Administración Autónoma y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las siguientes normas ... : B)1. En el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, se integrarán los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y a los que les fue exigido para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo B y desempeñen funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda. G)3. Se integrarán también en la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en la Administración Pública, la titulación requerida en esta Ley para el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B objeto de la proposición específica cuyas funciones desempeñan.

- Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en virtud de la cual se dispone que el Cuerpo de Gestión de la Administración incorporará a los funcionarios que desarrollan tareas de apoyo y colaboración especializada con las funciones de nivel superior; mientras que el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio comprende a los profesionales que ejercen una profesión titulada al servicio de la Administración.

- Orden de 13 de junio de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los cuerpos y escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 86/1989). En el apartado 3º de la indicada Orden, al hacer referencia al informe que debe emitir la Secretaría General Técnica, Secretaría General o Jefatura de Personal de cada Consejería o Departamento sobre la exactitud de los datos consignados por el funcionario que pretende la integración, se indica asimismo que en el citado informe se deben señalar si concurren en el funcionario las circunstancias de pertenencia al Cuerpo o Escala señalados por la Disposición Transitoria Primera, Uno, de la Ley

2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria o de titulación y desempeño de funciones previstas en aquélla.

A la vista de la normativa enumerada, son requisitos indispensables para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en algunos de sus Cuerpos y Escalas, los siguientes:

a) Pertenencia a alguno de los Cuerpos o Escalas señalados por la Disposición Transitoria Primera, Uno, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

b) Titulación académica requerida en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, para el ingreso en el Grupo en el que se encuadre el Cuerpo/Escala en el que se pretende integrar, y

c) Desempeño de las funciones previstas, para el Cuerpo al que se pretende integrar, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1987.

Para comprobar si la funcionaria cumple con el requisito de la pertenencia a alguno de los Cuerpos o Escalas recogidos en la Ley de la Función Pública Canaria, no podemos olvidarnos de su condición de personal de la Administración de la Seguridad Social, encuadrada en el Cuerpo de Titulados Medios, Escala de Servicios Asistenciales, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Personal del Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas, Servicio Común de la Seguridad Social (según nombramiento conferido por Resolución del Director General de Servicios Sociales de 20 de mayo de 1975), y que fue transferida a esta Administración por el Real Decreto 1.935/1985, de 23 de enero.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su Disposición Adicional Decimosexta, en razón de lo previsto en el apartado c) del artículo 1.1 de la propia Ley, que extiende plenamente su aplicación a la Administración de la Seguridad Social, conforma las líneas generales de los Cuerpos y Escalas que componen esta Administración, si bien ordena que se lleve a cabo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, la asimilación y homologación del personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social en condiciones de igualdad con el resto de los funcionarios públicos.

Por el Real Decreto 2.664/1986, de 19 de diciembre, se da cumplimiento al mencionado mandato legal, de homologación del régimen de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social con el del personal de la Administración Civil del Estado y ordenación los Cuerpos que aparecen en la Disposición Adicional Decimosexta. Y así, en el indicado Real Decreto, en su artículo 9.2, se vino a disponer “la integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, de los funcionarios que, ostentando a la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de tercer grado, pertenecieran a alguno de los Cuerpos o Escalas siguientes, salvo que les correspondiera la integración en la Escala prevista en el artículo 10:

Cuerpo de Titulados Medios, Escala de Servicios Asistenciales del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas”.

Por su parte, en el artículo 10 del mencionado Real Decreto 2.664/1986, de 19 de diciembre, se recogió “la integración en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración de la Seguridad Social, de los funcionarios que, ostentando en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública título específico de Escuela Oficial de Asistentes Sociales, pertenecieran a alguno de los Cuerpos o Escalas siguientes:

Escala de Servicios Asistenciales y Servicios Especiales del Cuerpo de Titulados Medios del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas”.

En aplicación de la regulación contenida en el Real Decreto de homologación del régimen de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social con el del personal de la Administración Civil del Estado y ordenación de los Cuerpos que aparecen en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la funcionaria, siendo poseedora del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación el 8 de enero de 1980, tras haber realizado sus estudios en la Escuela de Asistentes Sociales de Oviedo, cumple con los requisitos para su integración en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración de la Seguridad Social, de ahí, que en Real Decreto 1.935/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social, fuera transferida con el Cuerpo/Escala de pertenencia “Titulado Medio”.

En razón de lo expuesto, Dña. Gloria Gutiérrez González, con título de Asistente Social (titulación académica requerida en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, para el ingreso en el Grupo B), perteneciente a la Escala de Asistentes Sociales de la Administración de la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.664/1986, de 19 de diciembre, con desempeño, desde el momento en que es transferida a esta Comunidad Autónoma, de funciones propias de su titulación, aunque de manera accidental según informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 6 de marzo de 2002, y que actualmente ocupa puesto de trabajo perteneciente al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, "Jefe Sección Coordinación Programas de Integración y Reinserción", número R.P.T. 2308044008, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, reúne los requisitos para su integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, contemplada en la Disposición Transitoria Primera Uno, G), 3, y en la Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de junio de 1989, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los cuerpos y escalas de la misma, definiéndola como aquella Escala en la que se integrarán los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en la Administración Pública, la titulación requerida en la Ley 2/1987, para el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B objeto de la proposición específica cuyas funciones desempeñan.

Por lo tanto, no procediendo la integración de la funcionaria en el Cuerpo y Escala solicitado, Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, pues reúne los requisitos específicos, entre ellos la titulación de Asistente Social, que permiten su integración en el anteriormente citado Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, el acto presunto por el que se produce la integración en el primero de los Cuerpos y Escalas es nulo de pleno derecho por contravenir la normativa reguladora de esta materia. De reconocerse de forma expresa la integración en el Cuerpo y Escala solicitado por la funcionaria, se produciría un quebrantamiento, una vulneración de los principios constitucionales de mérito y capacidad del artículo 103.3 de la C.E., al permitir que quien hubiese accedido a un determinado Cuerpo, mediante la superación de unas concretas pruebas selectivas adecuadas a la naturaleza y funciones del puesto, pretendiese posteriormente su integración en un Cuerpo diferente al de origen y para cuyo ingreso se exigieron pruebas y conocimientos diferentes. En todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad suponen la carga para quien quiera ac-

ceder a una determinada función pública de acreditar las capacidades, conocimientos e idoneidad exigibles para la función a la que se aspira.

Cuarto.- El acto presunto por el que se produce la integración de la funcionaria en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, es nulo de pleno derecho, pues mediante él se adquieren por la funcionaria derechos y facultades que no le corresponden por carecer de los requisitos esenciales para su adquisición: falta de pertenencia al Cuerpo de Gestión y no coincidencia de las funciones propias de su Cuerpo de origen con las del Cuerpo en el que pretende quedar integrada.

La carencia de los requisitos indicados no puede amparar la adquisición de un derecho, ni por resolución expresa ni por acto presunto, pues aunque los efectos del silencio sean estimatorios de la solicitud de integración, no pueden adquirirse por silencio administrativo lo que no podría adquirirse por resolución expresa, en modo alguno puede el silencio servir de excusa para vulnerar el ordenamiento jurídico. Es por ello, que adolece del vicio de nulidad de pleno derecho el acto presunto, con efectos estimatorios, de la integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la funcionaria, por carecer de los requisitos exigidos para dicha integración, conforme establece el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, debiendo, por tanto, procederse a la suspensión cautelar, hasta la resolución del expediente de revisión de oficio, único mecanismo para eliminar el vicio de nulidad, del acto presunto por el que queda integrada Dña. Gloria Gutiérrez González en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; de no adoptarse esta medida cautelar, al amparo del artículo 11.2.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serían evidentes los perjuicios de difícil o imposible reparación que produciría la ejecución del acto de integración que, en caso de declararse nulo, obligaría a dejar sin efecto posibles derechos adquiridos por la funcionaria producidos durante la vigencia del acto hasta su declaración de nulidad. Por otra parte, la ejecución del acto podría ocasionar una serie de sucesivos actos que pudieran causar perjuicios de imposible o difícil reparación dentro del marco de las normas reguladoras del régimen jurídico funcional, al permitir la integración de los empleados públicos en Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma por procedimientos distintos a los legalmente establecidos.

En su virtud,

## R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar expediente de revisión de oficio del acto presunto por el que la funcionaria Dña. Gloria Gutiérrez González queda integrada en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Suspender cautelarmente el acto presunto de integración de la funcionaria en el indicado Cuerpo y Escala, en tanto se tramite el expediente de revisión de oficio, ante la repercusión que podría tener la ejecución del mismo, ya que implicaría el acceso a un Cuerpo y Escala de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias, por un procedimiento al margen de los legalmente establecidos.

Contra la presente Orden, que suspende cautelarmente el indicado acto presunto de integración, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio la interesada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**882** *ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se aprueba integración provisional del funcionario D. Joaquín Francisco García Gómez en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de

Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Joaquín Francisco García Gómez es funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 1 de octubre de 1977. Actualmente adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, el citado funcionario formula solicitud de integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mediante Real Decreto 2.463/1996, de 2 de diciembre (B.O.E. y B.O.C. de 20.12.96), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Canarias al funcionario D. Joaquín Francisco García Gómez.

Tercero.- Con fecha 25 de febrero de 2002, la Secretaría General Técnica de Presidencia e Innovación Tecnológica emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de D. Joaquín Francisco García Gómez.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno B)1: "En el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, se integrarán los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y a los que les fue exigido, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo B y desem-

peñen funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda”.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera dispone que el nivel de titulación exigido para el ingreso en el Grupo B es la de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Y la Disposición Adicional Segunda establece que el Cuerpo de Gestión de la Administración incorporará a los funcionarios que desarrollan tareas de apoyo y colaboración especializada con las funciones de nivel superior.

Segunda.- El referido Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias se encuentra incluido en el Grupo de Clasificación “B” del artº. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se regula en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, según la redacción dada al mismo en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercera.- Mediante Real Decreto 123/1988, de 12 de febrero, se crean las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia como Órganos desconcentrados del mismo para la gestión de los medios relativos a la Administración de Justicia.

Estas Gerencias según se recoge en su exposición de motivos, se crean como Órganos administrativos de ámbito provincial desconcentrados del Ministerio de Justicia para realizar tareas de índole administrativa relacionadas con la gestión de medios personales y materiales.

Cuarta.- Por Orden del Ministerio de Justicia de 26 de junio de 1991, se dispone la entrada en funcionamiento de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Las Palmas de Gran Canaria, asumiendo las funciones señaladas en el Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, y en la Orden del Ministerio de Justicia de 16 de abril de 1991, funciones estas que se refieren a: A) materia de personal, B) materia de gastos de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y C) materia de obras y patrimonios.

Quinta.- Conforme a lo establecido en el artº. 4.2 del Decreto 3.261/1977, de 1 de diciembre, para el ingreso en el mencionado Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias se requiere estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico,

Diplomado Universitario, título de Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Sexta.- Las funciones realizadas por el citado funcionario desde antes de su transferencia a esta Comunidad Autónoma son de carácter homogéneo a las establecidas en la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno B) 1 de la Ley 2/1987 para la integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias, igualmente el requisito de la titulación se corresponde con la exigida por el citado precepto.

Séptima.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23 de junio de 1989) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera D. Joaquín Francisco García Gómez, D.N.I. nº 24805132T, en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**883** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 7 de junio de 2002, por la que se disponen los nombramientos como funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), y se les adjudican plazas.*

Terminadas las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de varias plazas adscritas al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, examinada la documentación aportada por los interesados, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, y en uso de la competencia establecida en artículo 32.º del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados que se relacionan a continuación, asignándoles números de Registro de Personal.

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE REG. PERSONAL
43.362.966	RAMOS LUIS, ANSELMO	43362966 IB441
12.748.867	REBOLLAR GALLARDO, LUIS ÁNGEL	12748667 IB441
43.811.220	EVORA BRONDO, JUAN ANTONIO	43811220 IB441
42.794.620	GONZÁLEZ ORAMAS, ENRIQUE	42794620 IB441
43.777.927	NEGRÍN SANTOS, JOSEFA AMALIA	43777927 IB441

Segundo.- Asignarles con carácter de interinidad las plazas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Apellidos y Nombre	Nº RPT	Denominación	Unidad	Localización
RAMOS LUIS, ANSELMO	130803012	INSPECTOR DE CALIDAD	DIREC. GRAL POLITICA AGROALIMENTARIA	S/C TFE
REBOLLAR GALLARDO, LUIS ÁNGEL	130803016	INSPECTOR DE CALIDAD	DIREC. GRAL POLITICA AGROALIMENTARIA	L.P.G.C.
EVORA BRONDO, JUAN ANTONIO	130802010	JEFE DE SECCIÓN	DIREC. GRAL POLITICA AGROALIMENTARIA	S/C TFE
GONZÁLEZ ORAMAS, ENRIQUE	131002006	TÉCNICO	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO AGRÍCOLA	L.P.G.C.
NEGRÍN SANTOS, JOSEFA AMALIA	131002021	TÉCNICO	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO AGRÍCOLA	S/C TFE

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Los citados funcionarios interinos cesarán, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñen sea provisto con funcionarios de carrera por procedimiento legal o por supresión de los puestos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**884** *ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de

Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 100512001 denominado Administrador Tributos Cedidos que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterior-

idad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.

UNIDAD: Administración Tributos Cedidos Las Palmas.

NÚMERO DEL PUESTO: 100512001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrador Tributos Cedidos.

FUNCIONES: las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su Cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho/Económicas/Empleadas. Un año de experiencia en el área tributaria.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. nº ..... fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... nº de Registro de Personal .....  
 con domicilio particular en calle ..... nº .....  
 localidad ..... provincia .....  
 teléfono ..... puesto de trabajo actual .....  
 nivel ..... Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

nº R.P.T. .... Denominación .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2002 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a .....  
 de ..... de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**885** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 3 de junio de 2002, que en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº7, abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 19 de diciembre de 2001.*

Mediante sentencia nº 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por las partes la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que pueden participar en el concurso convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias llevaran un año en el actual puesto de trabajo que ocupen, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto se acuerda:

1.- Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha 8 de enero de 2002, llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2.- Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

3.- Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslado, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta Resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

**886** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de junio de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001.*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de

Agricultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base 15.1 de las que rigen las pruebas mencionadas,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que han superado las pruebas, con la puntuación total obtenida, y que se mencionan a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
MORENO PUY, SILVIA	34,25
CARDONA ROMERO, ANTONIO M.	34,12
CHÁVEZ HERNÁNDEZ, ELENA	32,53
MORALES CABRERA, BEATRIZ	32,07
CAPÓN GARCÍA-CARO, JESÚS LUIS	28,16
ALONSO VEGA, MERCEDES	27,86

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública instancia acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.d) de la citada convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Si alguno de los aspirantes seleccionados fuera funcionario o personal laboral al servicio de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y

figura anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en la citada convocatoria, sólo deberá presentar el Certificado Médico Oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

**887** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 69, de 29.5.02), se aprobó la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002.

Concluido el plazo otorgado para la subsanación de defectos y resueltas las reclamaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la citada Orden,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas de Información y Registro General del Gobierno de Canarias.

Los funcionarios que hayan participado en el concurso a través de medios telemáticos, de acuerdo con las instrucciones dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 15 de marzo de 2002, podrán consultar dicha lista por internet a través de la página del Gobierno de Canarias: [gobiernodecanarias.org/méritos](http://gobiernodecanarias.org/méritos).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación de la lista o bien interponer el recurso potestativo de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

**888** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo I, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de abril de 2002 (B.O.C. nº 62, de 15 de mayo), se abre plazo para que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo del Plan de Empleo Operativo, optando a puestos del Grupo I, previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en dicho Plan de Empleo, manifiesten su orden de preferencia, en relación con las plazas que se ofertan en el anexo I de dicha Resolución.

Habiendo concluido el plazo establecido, y de conformidad con los criterios de adjudicación previstos (apartado tercero de la Resolución de 29 de abril de 2002), esta Dirección General

#### R E S U E L V E:

Publicar la relación de plazas que se adjudican a aquellos aspirantes que, habiendo superado el procedimiento selectivo convocado, en el marco del Plan de Empleo Operativo, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo I en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Orden de 8 de junio de 1999 [B.O.C. nº 76, de 12.6.91], modificada y rectificada por Orden de 13 de diciembre de 1999 [B.O.C. nº 165, de 17.12.99]), han optado a puestos ocupados por personal fijo, o previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en el apartado tercero, punto 1 del referido Plan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 1

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERÍA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
ARENCIBIA MIRELES, ORLANDO MIGUEL	42751102J	18 1802060025	1802060025	JEFE DE PROYECTOS	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	LAS PALMAS DE G.C.
CRUZ MARQUEZ, M. TERESA	42069406Z	32 231114014	231114014	TECNICO SUPERIOR F.P.O.	INST.CAN.FORMAC/EMPL	INST.CAN.FORMAC/EMPL	STA.CRUZ DE TENERI
FELICIANO RIVERA, MARIA PALOMA	42165129B	12 120704008	120704008	TITULADO SUPERIOR	POLIT.TERR.Y MED.AMB	DIREC.GRAL.POL.AMBIE	LA LAGUNA
FERNANDEZ MARTIN, M. INMACULADA	42173175F	23 230803014	230803014	TITULADO SUPERIOR	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	STA.CRUZ DE TENERI
GOMEZ NARANJO, CRISTINO J.	42791388A	23 230707013	230707013	PSICOLOGO	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRAL.SERV.SOCIALES	LAS PALMAS DE G.C.
FUGA BENITEZ, CONCEPCION I.	50067672F	23 230701003	230701003	TITULADO SUPERIOR	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRAL.SERV.SOCIALES	LAS PALMAS DE G.C.
RODRIGUEZ SEGOVIA, FERNANDO	43604334Z	23 230805002	230805002	ABOGADO	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	STA.CRUZ DE TENERI
TRUJILLO CARRILLO, EVA MARIA	43775852K	16 160204004	160204004	TITULADO SUPERIOR	CONSEJ. TURISMO Y T.	SECR.GRAL. TECNICA	STA.CRUZ DE TENERI

**889** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo II, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de abril de 2002 (B.O.C. nº 62, de 15 de mayo), se abre plazo para que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo del Plan de Empleo Operativo, optando a puestos del Grupo II, previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en dicho Plan de Empleo, manifiesten su orden de preferencia, en relación con las plazas que se ofertan en el anexo I de dicha Resolución.

Habiendo concluido el plazo establecido, y de conformidad con los criterios de adjudicación previstos (apartado tercero de la Resolución de 29 de abril de 2002), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Publicar la relación de plazas que se adjudican a aquellos aspirantes que, habiendo superado el pro-

cedimiento selectivo convocado, en el marco del Plan de Empleo Operativo, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo II en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Orden de 8 de junio de 1999 [B.O.C. nº 76, de 12.6.91], modificada y rectificada por Orden de 13 de diciembre de 1999 [B.O.C. nº 165, de 17.12.99]), han optado a puestos ocupados por personal fijo, o previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en el apartado tercero, punto 1 del referido Plan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 2

APellidos y Nombre	D. N. I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
BARRIOS BELTRAN, DOLORES	42093941P	23 230724001	230724001	DIRECTOR	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRAL.SERV.SOCIALES		GUIMAR
GARCIA TORRENS, MARGARITA	41984300P	18 1802180081	1802180081	EDUCADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP SECRET.GRAL.TEC		STA.CRUZ DE TENERI
GOMEZ DE COS, FRANCISCO	13742369F	83 230810023	230810023	EDUCADOR	TRANSF.CAB.GRAN CAN. PLAZA TRASNF.CAB.GC		
GOMEZ GONZALEZ, ROSA MARGARITA	45442071M	23 230810001	230810001	DIRECTOR	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRA.PROT.MENOR Y F		STA.CRUZ DE TENERI
GONZALEZ SANTANA, CONCEPCION	42794546X	83 230810019	230810019	EDUCADOR	TRANSF.CAB.GRAN CAN. PLAZA TRASNF.CAB.GC		
MARRERO GARCIA, CELESTINA C.	42098359X	10 101204006	101204006	TITULADO MEDIO	C.DE ECON.HAC.Y COM. DG DE COMERCIO		STA.CRUZ DE TENERI
MENDEZ BONILLA, M. INMACULADA	42907297S	83 230810015	230810015	EDUCADOR	TRANSF.CAB.GRAN CAN. PLAZA TRASNF.CAB.GC		
MORA GARRANCHO, MARIA DOLORES	42059562Z	18 1802180080	1802180080	EDUCADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP SECRET.GRAL.TEC		STA.CRUZ DE TENERI
MORALES PEREZ, MARITZA	43788875A	18 1806060014	1806060014	ASISTENTE SOCIAL (EQ.ML.TPROF.NORTE	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP D.G.PROMC.EDUC.		
OBAMA AVINE, LESMES	36975199P	23 230807002	230807002	A.T.S./D.UE.	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRA.PROT.MENOR Y F		STA.CRUZ DE TENERI
RAMON MARTIN, MARIA ISABEL	42164395J	23 230706023	230706023	ASISTENTE SOCIAL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRAL.SERV.SOCIALES		STA.CRUZ DE TENERI
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA	13922632L	83 230810032	230810032	EDUCADOR	TRANSF.CAB.GRAN CAN. PLAZA TRASNF.CAB.GC		
RUIZ MARTIN, SEBASTIAN	08772360E	23 230803011	230803011	ASISTENTE SOCIAL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRA.PROT.MENOR Y F		STA.CRUZ DE TENERI
TRUJILLO RAMIREZ, HUMBERTO VIDAL	43243179M	23 230804018	230804018	EDUCADOR	EMPLEO Y ASUNTOS SOC D.GRA.PROT.MENOR Y F		LAS PALMAS DE G.C.

**890** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo III, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de abril de 2002 (B.O.C. nº 62, de 15 de mayo), se abre plazo para que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo del Plan de Empleo Operativo, optando a puestos del Grupo III, previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en dicho Plan de Empleo, manifiesten su orden de preferencia, en relación con las plazas que se ofertan en el anexo I de dicha Resolución.

Habiendo concluido el plazo establecido, y de conformidad con los criterios de adjudicación previstos (apartado tercero de la Resolución de 29 de abril de 2002), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Publicar la relación de plazas que se adjudican a aquellos aspirantes que, habiendo superado el pro-

cedimiento selectivo convocado, en el marco del Plan de Empleo Operativo, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo III en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias [Orden de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 76, de 12.6.91)], han optado a puestos ocupados por personal fijo, o previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en el apartado tercero, punto 1 del referido Plan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 3

APellidos y Nombre	D.N.I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
ARTILES MARRERO, CARMELO F.	52842438F	13 130902024	130902024	AUXILIAR INSPECCION PESQUERA	AGR., PESCA Y ALIMEN.	VICECONSEJERIA PESCA	LA GOMERA (*)
MARTIN LEAL, ESTEBAN	42908988G	13 130905019	130905019	AUXILIAR INSPECCION PESQUERA.	AGR., PESCA Y ALIMEN.	VICECONSEJERIA PESCA	LANZAROTE
MORENO MORENO, SALVADOR	42904267K	18 1802150020	1802150020	ADJUNTO DE TALLER	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.

(\*) Próxima R.P.T.: Tenerife.

**891** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo IV, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de abril de 2002 (B.O.C. nº 62, de 15 de mayo), se abre plazo para que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo del Plan de Empleo Operativo, optando a puestos del Grupo IV, previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en dicho Plan de Empleo, manifiesten su orden de preferencia, en relación con las plazas que se ofertan en el anexo I de dicha Resolución.

Habiendo concluido el plazo establecido, y de conformidad con los criterios de adjudicación previstos (apartado tercero de la Resolución de 29 de abril de 2002), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Publicar la relación de plazas que se adjudican a aquellos aspirantes que, habiendo superado el pro-

cedimiento selectivo convocado, en el marco del Plan de Empleo Operativo, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo IV en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias [Orden de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 76, de 12.6.91), modificada y rectificada por Orden de 13 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 165, de 17.12.99)], han optado a puestos ocupados por personal fijo, o previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en el apartado tercero, punto 1 del referido Plan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 4

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
ARMAS MEDINA, ROSARIO T. DE	42922686V	57 230708056	230708056	CUIDADOR	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
BAEZ FALCON, SANTIAGO	42731526X	53 120411034	120411034	CONDUCTOR SUBALTERNO	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CAB.LAS PALMAS/DGOP.	TAFIRA
BERMUDEZ MATEO, PEDRO MIGUEL	42155578M	56 120414042	120414042	CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	CABILDO LA PALMA.	CAB.LA PALMA/D.G.O.P	S/C PALMA-BREte.-MA
BRITO FERRERA, CARMELO	43247173C	53 230713043	230713043	OFICIAL SERVICIO TECNICO	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CABILDO DE GRAN.CAN.	TELDE
CARTAYA GOMEZ, CRISTOBAL	42085090N	57 230708047	230708047	CUIDADOR	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
CASTELLANO GARCIA, JOSE LUIS	78468402S	83 230810055	230810055	OFICIAL I	TRANSF.CAB.GRAN CAN.	PLAZA TRANSF.CAB.GC	
CASTELLANO PEREZ, ADRIAN	42855584Y	18 1802170072	1802170072	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	GALDAR
CASTILLO DE VERA, M. GEMMA	42843922M	23 230820003	230820003	EDUCADOR INFANTIL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	LAS PALMAS DE G.C.
CRUZ GIL, AUXILIADORA	42064380W	57 230712034	230712034	AUXILIAR DE CLINICA	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	STA.CRUZ DE TENERI
DENIZ RUIZ, MARTIN JOSE	52852912Q	53 230713046	230713046	ADMINISTRATIVO	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CABILDO DE GRAN.CAN.	TELDE
DIAZ GONZALEZ, ANDREA MARIA	42013977S	23 230808003	230808003	EDUCADOR INFANTIL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	STA.CRUZ DE TENERI
DIAZ RODRIGUEZ, M. DEL PINO	42832923T	53 230713055	230713055	AUXILIAR DE CLINICA	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CABILDO DE GRAN.CAN.	TELDE
FELIPE CASTELLANO, RUBEN	42089449R	18 1802120425	1802120425	MANTENIMIENTO GUARDA	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	STA.CRUZ DE TENERI
FERNANDEZ PEREZ, JOSE ANGEL	78410972Q	56 120414039	120414039	CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	CABILDO LA PALMA.	CAB.LA PALMA/D.G.O.P	S/C PALMA-BREte.-MA
FLORES RODRIGUEZ, ANGELES	75351571Y	18 1802150038	1802150038	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	LAS PALMAS DE G.C.
GARCIA RAMIREZ, MIGUEL	42749819H	18 1802110496	1802110496	MANTENIMIENTO GUARDA	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	TELDE
GARCIA VEGA, PINO	42653759Y	18 1802130424	1802130424	COCINERO	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	SANTA MARIA DE GUI
GONZALEZ BENITEZ, PAZ	42842691Q	18 1802150024	1802150024	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	LAS PALMAS DE G.C.
GONZALEZ DIAZ, TOMAS	43604696P	11 110316028	110316028	CONDUCTOR SUBALTERNO	O.PUB.VIVIENDA,AGUAS DG.	DE VIVIENDA	STA.CRUZ DE TENERI
GONZALEZ SANCHEZ, SALVADOR J.	42817334M	18 1802120564	1802120564	MANTENIMIENTO GUARDA	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	LA OROTAVA
GONZALEZ SANTIAGO, MARIA DEL PINO	42630774K	83 230810087	230810087	COCINERO	TRANSF.CAB.GRAN CAN.	PLAZA TRANSF.CAB.GC	
GONZALEZ VILAR, CONCEPCION	41986898F	11 110317021	110317021	OFICIAL I ADMINISTRATIVO	O.PUB.VIVIENDA,AGUAS DG.	DE VIVIENDA	STA.CRUZ DE TENERI
GONZALO GIMENO, VICENTA	17422661T	08 082105003	082105003	OFICIAL ADMINISTRATIVO II	C.DE PRESID.E IN.TEC	D.G.DE INDUST.Y ENER	LAS PALMAS DE G.C.
GUTIERREZ GARCIA, JULIA C.	78366640M	18 1802220165	1802220165	COCINERO	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	LOS REALEJOS
HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO J.	42173053T	18 1802180045	1802180045	MANTENIMIENTO GUARDA	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	STA CRUZ DE LA PAL
HERNANDEZ PEREZ, PEDRO RAMON	43358976C	57 230708034	230708034	ADMINISTRATIVO	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
HERRERA GARCIA, ANTONIO JESUS	42829244R	18 1807040040	1807040040	OFICIOS VARIOS	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	DIREC.GRAL.UNIV. E I	TELDE
JIMENEZ SIVERIO, CONCEPCION	43613156G	87 230805048	230805048	EDUCADOR INFANTIL	TRANSF.CAB.TENERIFE	PLAZA TRASF.CABI.TFE	
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	42736546Q	53 120411061	120411061	CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CAB.LAS PALMAS/DGOP.	ARTENARA
MARCOS GORNALS, YVONNE E.	42807483K	53 230713050	230713050	AUXILIAR CLINICA	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CABILDO DE GRAN.CAN.	TELDE
MARQUEZ MARRERO, EDUARDO	42022339M	18 1802160037	1802160037	CONDUCTOR-SUBALTERNO	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	STA.CRUZ DE TENERI
MARTIN ARTEAGA, EDUARDO	43656807R	06 060902033	060902033	SUBALTERNO CONDUCTOR	PRESIDENCIA GOBIERNO	DIREC.GRAL.SRV.JURID	LAS PALMAS DE G.C.
MARTIN LOPEZ, SEBASTIANA	42883363R	18 1802170025	1802170025	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	TUINEJE
MARTIN REGALADO, ELENA	43356134F	23 230808004	230808004	EDUCADOR INFANTIL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	STA.CRUZ DE TENERI
MARTINEZ TADDO, PEDRO EMILIO	43662450D	11 110521009	110521009	OFICIAL I ADMINISTRATIVO	O.PUB.VIVIENDA,AGUAS	DIRECCION GRAL AGUAS	LAS PALMAS DE G.C.
ORTEGO SANCHEZ, MANUEL	27266231F	18 1812020017	1812020017	OFICIAL ADMINISTRATIVO II	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	DIREC.GRAL.DEPORTES	LAS PALMAS DE G.C.
PADILLA GARCIA, CARMEN COVADON	42038488P	18 1802140546	1802140546	COCINERO	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	GRANADILLA DE ABON
PLASENCIA HERNANDEZ, M. GUADALUPE	78398470A	18 1802140030	1802140030	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	SAN SEBASTIAN DE L
QUINTANA HERNANDEZ, M. LUISA	42098250Q	57 230708058	230708058	CUIDADOR	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
RAMOS PERDOMO, MERCEDES	42884531L	18 1802170106	1802170106	CUIDADOR	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	HARIA (*)
REYES HERRERA, M. ELENA	42038656S	57 230708050	230708050	CUIDADOR	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
SANTANA BENITEZ, JOSEFA	42805342L	10 100206081	100206081	OPERADOR DE ORDENADOR	C.DE ECON.HAC.Y COM.	SEC.GRA.TEC.	LAS PALMAS DE G.C.
SANTANA BETANCOR, CLAUDIO JULIO	42816211D	18 1802110056	1802110056	MANTENIMIENTO GUARDA	CONS.EDUCA,CUL.Y DEP	SECRET.GRAL.TEC	ARUCAS
TRUJILLO FERNANDEZ, M. SHIRLEY ENC.	42073014B	23 230810007	230810007	EDUCADOR INFANTIL	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D.GRA.PROT.MENOR Y F	STA.CRUZ DE TENERI
VALDEMORO FERNANDEZ, SONIA MARIA	44301062A	53 230713053	230713053	AUXILIAR DE CLINICA	PLAZ.DELEG.CABIL GC	CABILDO DE GRAN.CAN.	TELDE

(\*) Próxima R.P.T.: Fuerteventura.

**892** Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2002, relativa a la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 29 de abril de 2002, a los aspirantes del Grupo V, seleccionados en el marco del Plan de Empleo Operativo del Personal Laboral (Decreto 22/1997, de 20 de febrero), y que han optado a puestos adjudicados en concursos de traslados.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de abril de 2002 (B.O.C.

nº 62, de 15 de mayo), se abre plazo para que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo del Plan de Empleo Operativo, optando a puestos del Grupo V, previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en dicho Plan de Empleo, manifiesten su orden de preferencia, en relación con las plazas que se ofertan en el anexo I de dicha Resolución.

Habiendo concluido el plazo establecido, y de conformidad con los criterios de adjudicación pre-

vistos (apartado tercero de la Resolución de 29 de abril de 2002), esta Dirección General

### RESUELVE:

Publicar la relación de plazas que se adjudican a aquellos aspirantes que, habiendo superado el procedimiento selectivo convocado, en el marco del Plan de Empleo Operativo, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo V en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias [Orden de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 76, de 12.6.91), modificada y rectificada por Orden de 13 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 165, de 17.12.99)], han optado a puestos ocupados por personal fijo, o previamente adjudicados en los concursos de traslados previstos en el apartado tercero, punto 1 del referido Plan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 5

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
ABREU DELGADO, M. ENCARNACION	43614806X	18 1802140496	1802140496	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TENERIFE
ACOSTA REYES, MARIA VICTORIA	43617203A	18 1802140315	1802140315	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
AGUIAR GIL, TERESITA JESUS	78467825J	18 1802130493	1802130493	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
ALBA LORENZO, ANTONIO LUIS	42873915Y	18 1802110371	1802110371	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SANTA MARIA DE GUI
ALMENARA BARROSO, LUISA MARIA	43796528C	18 1802120471	1802120471	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRANADILLA DE ABON
ALONSO ALONSO, ASCENSION O.	41972653E	23 230705076	230705076	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D. GRAL. SERV. SOCIALES	STA. CRUZ DE TENERI
ALZOLA JAEN, M DEL PINO	42810678L	18 1802130215	1802130215	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
ARMAS SUAREZ, E. MERCEDES	41948905X	18 1802220081	1802220081	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	HERMIGUA
BAQUERO HERNANDEZ, M. DEL PILAR	42031886F	18 1802120544	1802120544	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	PUERTO DE LA CRUZ
BETANCOR BETANCOR, ROSALIA	42790000H	18 1802130223	1802130223	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
CABRERA CASTRO, ANA MARIA	42824704S	18 1802130512	1802130512	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SANTA LUCIA
CASTILLA CUBAS, ROSA M	42056567D	18 1802140290	1802140290	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
CASAS SANCHEZ, JOSE ANGEL	31649179Y	23 230822015	230822015	PORTERO	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D. GRA. PROT. MENOR Y F	ARUCAS
CHINEA BARROSO, MARGARITA C.	78369380P	18 1802140530	1802140530	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRANADILLA DE ABON
CORDOBES SANCHEZ, M. LOURDES	42165777S	18 1802140549	1802140549	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRANADILLA DE ABON
CORUJO SOCAS, M. ADELA	42037900H	57 230708097	230708097	CAMARERA-LIMPIADORA	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
DE ARMAS TORRENT, MARIA DEL PINO	43274961R	18 1802110252	1802110252	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
DOMINGUEZ CORREA, JOSE ANTONIO	43777442R	57 230708111	230708111	SUBALTERNO	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
DOMINGUEZ FALCON, GLADYS	42819347V	50 141901013	141901013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S. CANARIO DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	LAS PALMAS DE G.C.
DORTA REYES, MARIA ROSARIO	41994814B	18 1802140730	1802140730	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LOS REALEJOS
ESTRELLERO PIÑERO, ANA MARIA	43616363Z	18 1802140322	1802140322	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
ESTUPIÑAN ESTEVEZ, MARIA DESIREE	42824815B	83 230810150	230810150	CONSERJE	TRANSF. CAB. GRAN CAN.	PLAZA TRANSF. CAB. GC	
EXPOSITO RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	45528168J	13 131103020	131103020	AUX. DE LABORATORIO	AGR., PESCA Y ALIMEN.	DIR. GRAL. GANADERIA	LA LAGUNA
EXPOSITO SOSA, LOURDES	43796934N	18 1802140451	1802140451	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
FUENTES GONZALEZ, M. ISABEL	42170311H	18 1802180054	1802180054	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE LA PAL
GALVAN PEREZ, MARIA JESUS	43652380J	18 1802130212	1802130212	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 5

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
GARCIA MORALES, M. ARACELI	42079382P	13 130802023	130802023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGR., PESCA Y ALIMEN.	DIR. GRAL. POLIT.AGR	STA. CRUZ DE TENERI
GARCIA MORENO, TERESA DE J.	43251377S	18 1802130634	1802130634	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TELDE
GARCIA SANTANA, CANDELARIA	78606255Y	18 1802140703	1802140703	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
GOMEZ ROSA, M. CONCEPCION	45452612N	18 1802140652	1802140652	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GUIMAR
GONZALEZ DE LA PAZ, MARIA EMILIA	43786042E	18 1802120228	1802120228	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
GONZALEZ DIAZ, ISABEL	43353087L	18 1802140765	1802140765	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	43353432L	18 1802140740	1802140740	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
GONZALEZ MEDEROS, ANA ISABEL	42054605W	16 160203029	160203029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	CONSEJ. TURISMO Y T.	SECR. GRAL. TECNICA	STA. CRUZ DE TENERI
GONZALEZ MORALES, SORAYA	43753439X	53 120411012	120411012	AUXILIAR	PLAZ. DELEG. CABIL GC	CAB. LAS PALMAS/DGOP.	LAS PALMAS DE G.C.
GUTIERREZ PEREZ, LIDIA ESTHER	42844148R	50 143301009	143301009	ORDENANZA	S. CANARIO DE SALUD	DIRE. AREA GRAN CANAR	LAS PALMAS DE G.C.
HERNANDEZ CURQUEJO, ANTONIO	42573496J	53 120411109	120411109	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	PLAZ. DELEG. CABIL GC	CAB. LAS PALMAS/DGOP.	CUMBRE CENTRAL
HERNANDEZ DELGADO, IRENE	78403836X	18 1802140673	1802140673	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	ARICO
HERNANDEZ DIAZ, IGNACIO D.	42057603X	18 1802160063	1802160063	CONSERJE	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
HERNANDEZ DIAZ, RAFAEL	42685043X	18 1802110129	1802110129	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA OLGA	42081007T	18 1802140170	1802140170	VIGILANTE DE COMEDOR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TACORONTE
HERNANDEZ MARTIN, JOSEFA	42785038R	18 1802130344	1802130344	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
HERNANDEZ NAVARRO, M- CARMEN	42933722J	18 1802140324	1802140324	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
HERRANZ MEDINA, GERARDO	42866028P	18 1802110447	1802110447	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SANTA LUCIA
HERREIRA ALVARADO, SANDRA	43756006R	18 1802110504	1802110504	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TELDE
JIMENEZ GARCIA, CARLOS	42703071Y	83 230810164	230810164	PORTERO	TRANSF. CAB. GRAN CAN.	PLAZA TRANSF. CAB. GC	
LEON DORTA, ADRIANA	43800266D	18 1803060021	1803060021	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	D.G. ORDEN. E I. EDUC.	LA OROTAVA
LOPEZ-MOLINA ADELL, FRANCISCO JAV.	42926606G	57 230710008	230710008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	LA LAGUNA
MACHUCA RODRIGUEZ, JOAQUIN	43647549N	18 1802130350	1802130350	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRAN CANARIA
MARICHAL MARICHAL, BELLA LIDIA	42070005S	18 1802140563	1802140563	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	ARONA
MARRERO ACOSTA, M. DEL CARMEN	45436676S	18 1802140332	1802140332	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
MARRERO ARMAS, JUANA CATALINA	42032932H	11 110805062	110805062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O. PUB. VIVIENDA, AGUAS VIC.	INFRAESTRUCT.	LA LAGUNA
MARRERO RODRIGUEZ, M. SOLEDAD	78397483M	06 061301007	061301007	SUBALTERNO	PRESIDENCIA GOBIERNO	VICEC. ACC. EXT. RR. II	STA. CRUZ DE TENERI
MARTIN CABRERA, M DEL CARMEN	42801130Q	18 1802130173	1802130173	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
MARTIN MORALES, CELEDONIA	43362149L	18 1802140744	1802140744	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
MAYOR PIÑERO, M- CAROLINA	43753108R	32 231108007	231108007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INST. CAN. FORMAC/EMPL	INST. CAN. FORMAC/EMPL	LAS PALMAS DE G.C.
MEDINA HERNANDEZ, LUCIA M.	42782704J	18 1802220022	1802220022	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	ARUCAS
MEDINA VALENANCIA, JOSEFA I.	42851036N	18 1802130279	1802130279	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
MELIAN ALONSO, SALVADOR	43614652M	57 230708112	230708112	AYUDANTE SERVICIO TECNICO	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
MELIAN GONZALEZ, M. DEL CARMEN	43620124A	18 1802120388	1802120388	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
MELIAN ROSARIO, FELISA	42622400L	18 1802130504	1802130504	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	INGENIO
MENDEZ CACERES, CONCEPCION	43619669P	08 082203007	082203007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C. DE PRESID. E IN. TEC	D. GRAL. PLAN. Y POM. IN	STA. CRUZ DE TENERI
MENDEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	45450779L	18 1802220154	1802220154	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
MENDOZA MORENO, ISIDRA	42870770N	18 1802130379	1802130379	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GALDAR
NAVARRO DIAZ, EULALIA M.	43659586C	32 231117018	231117018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INST. CAN. FORMAC/EMPL	INST. CAN. FORMAC/EMPL	LAS PALMAS DE G.C.
PEREZ DIAZ, M. CONCEPCION	45441605E	18 1802120559	1802120559	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SAN JUAN DE LA RAM
PEREZ DIAZ, M. LOURDES	78602351N	18 1802140713	1802140713	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
PEREZ GONZALEZ, RAFAELA	43649170T	18 1802110432	1802110432	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SANTA LUCIA
PEREZ HERNANDEZ, DOLORES DEL C.	42764770L	18 1802130650	1802130650	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	VALSEQUILLO DE GRA
PEREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	45443089B	18 1802120224	1802120224	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
PEREZ LEANDRO, CELSA MARIA	43777896H	18 1802140664	1802140664	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	CANDELARIA
PEREZ MEDINA, ELENA	42798333W	83 230812013	230812013	CAMARERA-LIMPIADORA	TRANSF. CAB. GRAN CAN.	PLAZA TRANSF. CAB. GC	
PINEDA CONTRERAS, M. CONCEPCION	42015476L	18 1802140722	1802140722	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA OROTAVA
PULIDO BENITEZ, M. DEL CARMEN	78464661T	18 1802130680	1802130680	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TELDE
RAMOS HERNANDEZ, MARIA PILAR	78413156S	18 1802140068	1802140068	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	MOREJA ALTA
RAVELO GUTIERREZ, AGUEDA GLORIA	43265064V	18 1802130602	1802130602	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	BROGAN
RAVELO RAMIREZ, FERNANDO	42827179Y	18 1802110241	1802110241	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G.C.
REYES CUBAS, NORBERTA ROSA	78392586F	18 1802220084	1802220084	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	HERMIGUA

CONVOCATORIA: DESPLAZ

GRUPO: 5

APPELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PTO. CONVOCADO	PTO. ACTUAL	DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL
RODRIGUEZ ALEMAN, PLACIDA	41970243G	18 1802220148	1802220148	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
RODRIGUEZ ALVAREZ, M. CANDELARIA	41984897F	18 1802140658	1802140658	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	FASNIA
RODRIGUEZ ARTEAGA, GUILLERMO S.	43799965F	18 1802120451	1802120451	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	ARONA
RODRIGUEZ DIAZ, MOISES	42081943Q	18 1802120413	1802120413	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
RODRIGUEZ FUENTES, MERCEDES	41997309E	57 230708101	230708101	CAMARERA-LIMPIADORA	CABILDO TENERIFE.	CABILDO DE TENERIFE	GUIMAR
RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA DOLORES	43615674S	18 1802140276	1802140276	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TEGUESTE
RODRIGUEZ HERNANDEZ, GUADALUPE	42060027L	18 1802140657	1802140657	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	FASNIA
RODRIGUEZ MARTIN, M. DEL CARMEN	42071228L	23 230803005	230803005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EMPLEO Y ASUNTOS SOC	D. GRA. PROT. MENOR Y F	STA. CRUZ DE TENERI
RODRIGUEZ MARTIN, PORFIDIA	42843143P	50 141901021	141901021	ORDENANZA-SUBALTERNO	S. CANARIO DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	LAS PALMAS DE G. C.
RODRIGUEZ PADRON, M. LOURDES	78603118C	18 1802140726	1802140726	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	PUERTO DE LA CRUZ
RODRIGUEZ RAVELO, MERCEDES	78371307A	18 1802140545	1802140545	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SAN MIGUEL
ROSALES RAMIREZ, CELESTINO	42762974V	18 1802110188	1802110188	SUBALTERNO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
ROSARIO MELIAN, CARMEN ROSA	42843303F	18 1802130168	1802130168	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA SOFIA	42889053X	18 1802130081	1802130081	AYUDANTE DE COCINA	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TUINEJE
SANTANA CABRERA, CARMEN DELIA	42794479N	18 1802130348	1802130348	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRAN CANARIA
SANTANA DEL PINO, MARIA DEL PINO	42779198A	18 1802110293	1802110293	VIGILANTE DE COMEDOR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
SANTANA FARIAS, EDUARDO A.	42708012W	18 1802110120	1802110120	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
SOCORRO LOPEZ, OLGA	43654165G	18 1802130260	1802130260	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
SOSA PADILLA, M. DEL ROSARIO	42743202W	18 1802130339	1802130339	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LAS PALMAS DE G. C.
SUAREZ OTERO, MARIA ADELA	43622693L	18 1802140278	1802140278	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	TEGUESTE
SUAREZ RODRIGUEZ, ANTONIA LUCI	42928910P	18 1802120255	1802120255	AUXILIAR	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	LA LAGUNA
SUAREZ SANCHEZ, RAFAELA	42646809W	18 1802180123	1802180123	SERVICIO DOMESTICO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	STA. CRUZ DE TENERI
TORRE CANTERO DE LA, SUSANA	42165475N	16 160203041	160203041	GRABADOR	CONSEJ. TURISMO Y T. SECR. GRAL.	TECNICA	STA. CRUZ DE TENERI
TORRES GONZALEZ, EMMA DEL CARME	42175215T	18 1802130488	1802130488	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	GRAN CANARIA
TREMS DORTA, ROSA NIEVES	42094889J	12 120403004	120403004	AUXILIAR	POLIT. TERR. Y MED. AMB	VICECONSJ. MED. AMBI	STA. CRUZ DE TENERI
TRUJILLO TRUJILLO, M. DEL CARMEN	42759649G	18 1802130499	1802130499	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SANTA LUCIA
YANES HENRIQUEZ, M. CANDELARIA	43790767D	18 1802140541	1802140541	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO	CONS. EDUCA, CUL. Y DEP	SECRET. GRAL. TEC	SAN MIGUEL

## Consejería de Sanidad y Consumo

**893** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 6 de junio de 2002, del Director, por la que se rectifican errores materiales en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Se han advertido errores materiales en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los números 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente, toda vez que las direcciones correspondien-

tes a las Gerencias de Servicios Sanitarios de Lanzarote y La Palma contienen pequeñas imprecisiones.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su rectificación.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.- En las Resoluciones de 21 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

- Facultativo Especialista de Área en: Cirugía Maxilofacial; Cirugía Pediátrica; Medicina del Trabajo; Medicina Nuclear; Nefrología.

- Técnico Titulado Superior Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Técnico Titulado Superior Licenciado en Derecho.

Rectificar, en los siguientes términos, los errores materiales que se detallan a continuación:

1.- En el apartado tercero de la base tercera, relativa a las publicaciones, y en el apartado segundo de la base octava, concerniente a las solicitudes y tasas por derechos de examen:

1.a) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Arrecife).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).”

1.b) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Santa Cruz de La Palma (Hospital General de La Palma).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).”

Segundo.- En las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías de:

Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico; Fotógrafos; Tapiceros.

Rectificar, en los siguientes términos, los errores materiales que se detallan a continuación:

1.- En la base tercera, relativa a las publicaciones, y en la base séptima, concerniente a las solicitudes y tasas por derechos de examen:

1.a) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Arrecife).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).”

1.b) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Santa Cruz de La Palma (Hospital General de La Palma).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).”

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2002.- El Director, Alberto Talavera Déniz.

**894** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se rectifican errores materiales en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Se han advertido errores materiales en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los números 68, 70, 72, 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 28 y 30 de mayo, y 1, 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente, toda vez que las direcciones correspondientes a las Gerencias de Servicios Sanitarios de Lanzarote y La Palma contienen pequeñas imprecisiones.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su rectificación.

En su virtud,

## RESUELVO:

Primero.- En las Resoluciones de 21 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

- Facultativo Especialista de Área en: Alergología; Análisis Clínicos; Anatomía Patológica; Anestesiología y Reanimación; Angiología y Cirugía Vasculard; Aparato Digestivo; Bioquímica Clínica; Cardiología; Cirugía Cardiovascular; Cirugía General y del Aparato Digestivo; Cirugía Torácica; Dermatología; Endocrinología y Nutrición; Estomatología; Farmacia Hospitalaria; Hematología y Hemoterapia; Medicina Intensiva; Medicina Interna; Microbiología y Parasitología; Neumología; Neurocirugía; Neurología; Obstetricia y Ginecología; Oftalmología; Oncología Médica; Oncología Radioterápica; Otorrinolaringología; Pediatría; Psiquiatría; Radiodiagnóstico; Radiofísica Hospitalaria; Rehabilitación; Reumatología; Traumatología y Cirugía Ortopédica; Urología.

- Médicos de Familia; Médicos de Familia de Servicios de Urgencia de Atención Primaria; Médicos de Urgencia Hospitalaria; Médicos de Admisión y Documentación Clínica; Pediatras de Equipos de Atención Primaria; Odontostomatólogos; Farmacéuticos de Atención Primaria; Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología; Técnico Titulado Superior Licenciado en Informática; Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior; Técnico de Salud Pública; Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Rectificar, en los siguientes términos, los errores materiales que se detallan a continuación:

1.- En el apartado tercero de la base tercera, relativa a las publicaciones, y en el apartado segundo de la base octava, concerniente a las solicitudes y tasas por derechos de examen:

1.a) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Arrecife).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).”

1.b) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Santa Cruz de La Palma (Hospital General de La Palma).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).”

Segundo.- En las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería; Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería de Servicios de Urgencias de Atención Primaria; Fisioterapeutas; Matronas; Grupo de Gestión de la Función Administrativa; Ingeniero Técnico; Terapeutas Ocupacionales; Trabajadores Sociales; Técnicos Especialistas de Laboratorio; Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico; Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica; Técnicos Especialistas de Radioterapia; Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear; Higienistas Dentales; Profesor de Logofonía y Logopedia; Delineante; Grupo Administrativo de la Función Administrativa; Auxiliar de Enfermería; Grupo Auxiliar Administrativo; Gobernanta; Conductor; Celadores; Fontanero; Telefonista; Calefactor; Electricista; Albañil; Mecánico; Costurera; Carpintero; Peluqueros; Jardineros; Pintores; Pinche; Peón; Planchadoras.

Rectificar, en los siguientes términos, los errores materiales que se detallan a continuación:

1.- En la base tercera, relativa a las publicaciones, y en la base séptima, concerniente a las solicitudes y tasas por derechos de examen:

1.a) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Arrecife).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).”

1.b) Donde dice:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Santa Cruz de La Palma (Hospital General de La Palma).”

Debe decir:

“Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).”

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2002.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## Administración del Estado

### Ministerio de Justicia

**895** *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Titular y Suplente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001.*

Mediante Resolución de 10 de abril de 2002 (B.O.E. del día 17), se nombraba el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del día 27).

#### ANEXO I

##### Tribunal Titular

Página 14598, Vocales; donde dice: “Dña. Pilar Gascó Alberich, Técnico Facultativo”; debe decir “D. Antonio Gómez García, Técnico Facultativo”.

##### Tribunal Suplente

Página 14598, Vocales; donde dice: “D. Antonio Gómez García, Técnico Facultativo”; debe decir: “Dña. Gloria Vallejo de Torres, Técnico Facultativo”.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 13 de mayo de 2002.- El Secretario de Estado, p.d., el Director General (Orden de 29.10.96), Carlos Lesmes Serrano.

**896** *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 21 de enero de 2002.*

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002 (B.O.E. del día 30), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 19 de julio de 2001 (Boletines Oficiales del Estado de los días 18, 11 y 25 de septiembre).

Como consecuencia de las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados y de errores en nombre y apellidos, procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente nombrados y a las oportunas rectificaciones:

#### ANEXO

##### Comunidad de Andalucía

##### Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno libre:

Página 3703, Vocales; donde dice: “Dña. Elisa Zejaldo Martín, Secretaria Judicial; debe decir: “Dña. Elisa Zalbo Martín, Secretaria Judicial”.

##### Tribunal Titular Cuerpo Auxiliares, turno libre:

Página 3703, Vocales; donde dice: “D. Emiliano Sánchez Margallo, Auxiliar de la Administración de Justicia”; debe decir: “D. Emiliano Santos Margallo, Auxiliar de la Administración de Justicia”.

##### Tribunal Suplente Cuerpo Auxiliares, turno libre:

Página 3703, Vocales; donde dice: “Dña. Ana María Terrón Galán, Auxiliar de la Administración de Justicia”; debe decir: “D. José Manuel Cerpa Infantes, Auxiliar de la Administración de Justicia”.

##### Comunidad de Canarias

##### Tribunal Titular Cuerpo Agentes:

Página 3704, Vocales; donde dice: “Dña. Mercedes Fernando Vilorio, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma”; debe decir: “Dña. Mercedes Fernández Vilorio, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma”.

Página 3704, Secretaria/o; donde dice: Dña. María del Carmen Martos Cerrejón, Secretaria Judicial; debe decir: D. Francisco José Martínez Gómez, Secretario Judicial, con efectos de 30 de enero de 2002.

## Comunidad de Cataluña

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno promoción interna:

Página 3705, Vocales; donde dice: "D. Antonio Hurtado Jiménez. Oficial de la Administración de Justicia"; debe decir: "D. Antonio Fermín Hurtado Jiménez. Oficial de la Administración de Justicia".

Tribunal Suplente Cuerpo Auxiliares, turno libre:

Página 3705, Vocales; donde dice: Dña. Ana Romero Cruz, Auxiliar de la Administración de Justicia"; debe decir: "Dña. María Rosa Navarro de Paz, Auxiliar de la Administración de Justicia".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 13 de mayo de 2002.- El Secretario de Estado, p.d., el Director General (Orden de 29.10.96), Carlos Lesmes Serrano.

**897** *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 29 de noviembre de 2001.*

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 19 de julio de 2001 (Boletines Oficiales del Estado de los días 18, 11 y 25 de septiembre).

Como consecuencia de la renuncia de un miembro del Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Agentes y de error en el nombre de un miembro del Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Auxiliares, turno libre, procede efectuar las oportunas sustitución y rectificación:

Anexo, página 45614, Cuerpo Auxiliares turno libre, Vocales; donde dice: "D. Antonio Barrero Serrano,

funcionario Grupo C"; debe decir: "D. Antonio Ramón Barrero Serrano, funcionario Grupo C".

Anexo, página 45614, Cuerpo Agentes, Vocales; donde dice: "D. José Manuel Fernández Méndez, Agente de la Administración de Justicia"; debe decir: "D. Amador Díez Fernández, Agente de la Administración de Justicia".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 13 de mayo de 2002.- El Secretario de Estado, p.d., el Director General (Orden de 29.10.96), Carlos Lesmes Serrano.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**898** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Santiago Millán Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de méritos número 1 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a D. Carlos Santiago Millán Hernández, documento nacional de identidad nº 41995100-K, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2002.-  
El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

*Presidencia del Gobierno, como consecuencia de la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002.*

Convocada una huelga por diversas Centrales Sindicales, para el próximo día 20 de junio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo), sobre establecimiento de servicios mínimos de la Comunidad Autónoma, oído el Comité de Huelga el día 14 de junio de 2002, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### III. OTRAS RESOLUCIONES

### DISPONGO:

#### Presidencia del Gobierno

**899** *DECRETO 85/2002, de 14 de junio, del Presidente, por el que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a*

Determinar los servicios mínimos a atender por el personal adscrito a este Departamento que se detalla a continuación para la huelga convocada el próximo día 20 de junio de 2002:

#### SEDE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

##### Recepción y registro de documentos:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.02.04.005	J/Ndo. Régimen Interior	María Pilar Vázquez Vizoso

##### Valija, traslados y centralita:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.02.04.009	Ordenanza Mayor	José A. Cabrera Sarmiento
06.02.04.010	Subalterno-Conductor	Adrián Santana Medina
06.02.04.011	Subalterno-Conductor	Antonio G. Gil Ramírez
06.02.04.013	Subalterno	Juan Santana Méndez

##### Apoyo auxiliar a la Dirección General del Servicio Jurídico:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.09.01.005	Secretaria de Dirección	Manuela R. Ojeda Montesdeoca
06.09.02.020	J/Ndo. Coordinación L/P	María Nélica Pérez Iglesias

#### SEDE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

##### Recepción y registro de documentos:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.02.02.003	J/Ndo. Registro e Inf.	Domingo Gutiérrez Padilla

## Valija, traslados y centralita:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.02.02.012	Ordenanza Mayor	Francisco M. Ramos Martín.
06.02.02.014	Subalterno-Conductor	Juan F. Ruiz Martín
06.02.02.016	Subalterno-Conductor	Mercedes Pevi Carrillo Mirchandani

## Apoyo a la Dirección General del Servicio Jurídico:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.09.01.004	Secretaria de Dirección	Silvia Montesino Cruz
06.09.02.021	J/Ndo. Coordinación S/C de Tfe.	Inés C. Pérez Tejera

## Apoyo a la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.13.01.004	Secretaria de Dirección	Adela Argente Gómez

## Apoyo a la Dirección General de Relaciones con África:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.14.02.001	J/Srv. Asuntos Grales.	Alicia Soriano Rodríguez

## Apoyo a la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación:

Nº puesto	Denominación	Nombre
06.15.02.01	J/Srv. Asuntos Grales. y Asis. Ext.	M <sup>a</sup> Ángeles Plata Medina.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recuso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE,  
Román Rodríguez Rodríguez.

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**900** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 20 de junio de 2002.*

Convocada jornada de huelga general, para el próximo día 20 de junio de 2002, por las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores y Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración

de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo

#### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS PARA EL DÍA  
20 DE JUNIO DE 2002

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SERVICIO DE PERSONAL Y NÓMINAS

GARCÍA MORALES, M. MAGDALENA: J/NDO. TRAMITACIÓN INCIDENCIAS.

SECRETARÍA TERRITORIAL:

GONZÁLEZ BOSA, BERTA: J/NEG. COORDINACIÓN Y ASUNTOS GENERALES.

VEGA RAMÍREZ, ELENA: J/NEG. GESTIÓN ECONÓMICA (Oficina Información y Registro, B.O.C. y B.O.P.).

SERVICIO DE VALIJA

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

MORALES HERRERA, JUAN ADOLFO: SUBALTERNO-CONDUCTOR.

PEÑA RODRÍGUEZ, JUAN LUIS: SUBALTERNO.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

ARENCIBIA MARTÍN, G. LUCAS: SUBALTERNO-CONDUCTOR.

MONZÓN RAMÍREZ, TEODORO: SUBALTERNO.

SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN

GONZÁLEZ MORERA, MARÍA ROSA: REGISTRO.

BORREGO AREAL, ANA MARÍA: FUNCIONES RELACIONADAS CON EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELARIA y MARTÍN MARTÍN, MARÍA DEL PILAR: FUNCIONES RELACIONADAS CON LA CONFECCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS.

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GABINETE DEL VICECONSEJERO

ÁLVAREZ MEDEROS, MÓNICA: SECRETARIO/A ALTO CARGO.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RÉGIMEN INTERNO  
Y RELACIONES CON ADMÓN. LOCAL

RAMALLO ACOSTA, BIBIANA MARÍA DEL PILAR: J/NEG. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN.

SERVICIO DE RELACIONES SINDICALES

PADILLA GONZÁLEZ, FRANCISCA M.C.: J/SEC. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

PENICHER PENICHER, FRANCISCO: J/NEG. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN  
TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN

SRV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DOMÍNGUEZ CASTILLA, ROSA MARÍA: REGISTRO (Tenerife).

SRV. TRANSFERENCIAS Y RÉGIMEN LOCAL

NUEZ LEÓN, ANA CARMEN: REGISTRO (Las Palmas).

SRV. GESTIÓN JUEGO-SANTA CRUZ DE TENERIFE  
MARANTE BARRETO, ISABEL: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

## SRV. GESTIÓN JUEGO-LAS PALMAS

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JOSÉ G.: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

## VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

## UNIDAD DE APOYO AL VICECONSEJERO

DE LA VIUDA PÉREZ, JOSÉ MANUEL: PUESTO SINGULARIZADO.

## DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL

BUJALANCE JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN: SECRETARIA DIRECCIÓN.

## SRV. CONTRATACIÓN Y EQUIPAMIENTO: Las Palmas

CAMPODARVE CARRASCO, CARMELO: J/NEG. PATRIMONIO.

OLIVERA SÁNCHEZ, PEDRO M.: AUXILIAR ADMVO.

## SRV. CONTRATACIÓN Y EQUIPAMIENTO: Tenerife

MUÑOZ DE BUSTILLO DÍAZ, MARÍA DEL MAR: J/NEG. MANTENIMIENTO.

## SRV. JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES: Las Palmas

FALCÓN VEGA, MARÍA CARMEN: J/NEG. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN.

## SRV. JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES: Tenerife

ACEVEDO GARCÍA, LUISA: AUXILIAR REGISTRO.

## SRV. RECURSOS HUMANOS: Las Palmas

VALVERDE GRANADOS, MANUEL: J/SEC. PERSONAL Y HABILITACIÓN PERS.

## SRV. RECURSOS HUMANOS: Tenerife

VALENTÍN FERNÁNDEZ, MATILDE: J/NEG. RELACIONES LABORALES Y RR.HH.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

PÉREZ DÍAZ, JUAN FCO.: J/SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

MUÑOZ ALONSO, LUIS CARLOS: J/SEC. SALVAMENTO MARÍTIMO.

DÍAZ FALCÓN, ESTHER: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

## PERSONAL DE SERVICIO DE GUARDIA DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS (GIE):

LÓPEZ SANZ, TEODORO: RESPONSABLE DEL GIE.

VERA MELIÁN, JOSÉ M.: COORDINADOR UNIDAD AÉREA. SÁNCHEZ DÉNIZ, ENRIQUE: COORDINADOR INSULAR GRAN CANARIA.

ASCANIO MONROY, JUAN C.: APOYO GIE GRAN CANARIA.

GARCÍA YANES, ANTONIO: COORDINADOR INSULAR DE TENERIFE.

RAMOS GARCÍA, PEDRO J.: TÉCNICO GIE TENERIFE.

MEDINA ORTEGA, JUAN R.: APOYO GIE TENERIFE.

FRANCISCO HERNÁNDEZ, JOSÉ F.: APOYO GIE LA PALMA.

## PERSONAL LOCALIZADO DE GUARDIA QUE PRESTA SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (24 horas):

MUÑOZ ALONSO, LUIS CARLOS: J/SEC. SALVAMENTO MARÍTIMO (por sustitución J/SERVICIO OPERACIONES EMERGENCIAS en cumplimiento de Resolución de 4 de junio de 2002).

LÓPEZ SANZ, TEODORO: RESPONSABLE DEL GIE.

ROMERO AFONSO, JOSÉ: COORDINADOR UNIDAD TERRESTRE.

MELIÁN REYES, ISIDRO: COORDINADOR UNIDAD MARÍTIMA.

## VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN

CAÑAS SÁNCHEZ, JOSÉ A.: ORDENANZA.

## SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS: Las Palmas

TOLEDO SUÁREZ, ACACIA: J/NEG. REGISTRO.

## SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMVA. Y ECONÓMICA: Tenerife

BARROSO BARROSO, TERESA: TITULADO SUPERIOR. SAVOIE HERNÁNDEZ, JORGE: J/NEG. TASAS.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ÁREA INDUSTRIA: SERVICIO DE INDUSTRIA: Tenerife

GONZÁLEZ MENÉNDEZ, MARÍA DEL CARMEN: J/NEG. CONTROL Y GESTIÓN RADIOLOG.

## ÁREA INDUSTRIA: SERVICIO DE AUTOMÓVILES: Las Palmas

REYES JIMÉNEZ, FRANCISCO M.: J/NEG. VEHÍCULOS ESPECIALES

ÁREA INDUSTRIA: SERVICIO SEGURIDAD  
INDUSTRIAL: Las Palmas

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MANUEL: J/SRV.SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ÁREA ENERGÍA: SRV. INSTALACIONES  
ENERGÉTICAS. Tenerife

CARLIER MILLÁN, ANTONIO: J/SEC. ALTA TENSIÓN.

ÁREA ENERGÍA: SRV. INSTALACIONES  
ENERGÉTICAS. Las Palmas

LEÓN ROBAYNA, JUAN A.: J/SRV. INSTALACIONES ENERGÉTICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN

SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO  
Y ASUNTOS GENERALES

CALERO RODRÍGUEZ, NICOLÁS: J/NEG. TRAMITACIÓN.

GABINETE TÉCNICO, TECNOLOGÍA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

BELÓN LÓPEZ-TOMASETY, FERNANDO: PROGRAMADOR SISTEMAS (Las Palmas).

CABRERA PEÑA, MERCEDES: J/SRV. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO (Tenerife).

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

MÉNDEZ GONZÁLEZ, MÁRIA ÁNGELES: J/NEG. REGISTRO E INFORMACIÓN.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

BRITO CUBAS, FRANCISCA: J/NEG. REGISTRO E INFORMACIÓN.

ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD

HERNÁNDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO: J/NEG. FORMACIÓN (Registro Las Palmas).

REBOSO GUTIÉRREZ, XIOMARA: Auxiliar (Registro Tenerife).

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL ADSCRITO  
A LOS ÓRGANOS JUDICIALES

PROVINCIA DE LAS PALMAS:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARIA DE GOBIERNO: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

SALA DE LO SOCIAL: 1 AUXILIAR, 1 OFICIAL O AGENTE.  
SALA DE LO CIVIL Y PENAL: 1 OFICIAL, AUXILIAR O AGENTE.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

AUDIENCIA PROVINCIAL: 1 OFICIAL O AUXILIAR Y 1 AGENTE POR SECCIÓN.

FISCALÍA:

Las Palmas de Gran Canaria: 2 OFICIALES, 2 AUXILIARES Y 2 AGENTES.

Adscripción de Arrecife: 1 OFICIAL.

Adscripción del Puerto del Rosario: 1 OFICIAL.

JUZGADOS:

Decanato de Las Palmas: 2 AUXILIARES.

Decanato de Telde: 1 OFICIAL.

Decanato de San Bartolomé de Tirajan: 1 AUXILIAR.

Decanato de Arrecife de Lanzarote: 1 OFICIAL.

Servicio Común de Notificaciones y Embargos: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Clínica Médico-Forense: 1 AUXILIAR.

Instituto Anatómico-Forense: 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Juzgado de 1ª Instancia: 1 OFICIAL Y 1 AUXILIAR O AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Instrucción: 1 OFICIAL O AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Penal: 1 OFICIAL O AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Social: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE.

Juzgado de Menores: 1 AUXILIAR.

Registro Civil: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

El que se encuentre en turno especial de internamiento y embargos de buques, dispondrá necesariamente de un Agente.

Penales Desplazados: 1 AUXILIAR.

Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes: 1 SECRETARIO U OFICIAL.

Juzgados de Guardia: TODO EL PERSONAL REGLAMENTARIO DE LA GUARDIA.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO SOCIAL: 1 AUXILIAR Y 1 OFICIAL O AGENTE.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

AUDIENCIA PROVINCIAL: 1 OFICIAL O AUXILIAR Y 1 AGENTE POR SECCIÓN.

## FISCALÍA

Santa Cruz de Tenerife: 1 OFICIAL, 2 AUXILIARES Y 1 AGENTE.

## JUZGADOS

Decanato de Santa Cruz de Tenerife: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Decanato de La Laguna: 1 AUXILIAR.

Decanato de Granadilla de Abona: 1 AUXILIAR.

Decanato de La Orotava: 1 OFICIAL.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Penal: 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Social: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE.

Juzgado de Menores: 1 AUXILIAR.

Registro Civil: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Penales Desplazados: 1 AUXILIAR.

Juzgado de Guardia: TODO EL PERSONAL REGLAMENTARIO DE LA GUARDIA.

Juzgado de Paz de más de 7.000 habitantes: 1 SECRETARIO U OFICIAL.

Juzgado de 1ª Instancia: 1 OFICIAL Y 1 AUXILIAR O AGENTE POR JUZGADO.

El que se encuentre en turno especial de internamiento y embargos de buques, dispondrá necesariamente de un Agente.

Juzgado de Instrucción: 1 OFICIAL O AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**901** *CORRECCIÓN de error de la Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso público de concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 3 de agosto de 2001 (B.O.C. nº3, de 7.1.02).*

Advertidos errores en la Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso público de concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por la Orden de 3 de agosto de 2001, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, quedando redactada en la forma en que a continuación se transcribe.

Vista la Orden de 11 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 58/2002), por la que se delegan en el titular de la Consejería que resulte competente en función a la actividad empresarial incentivada, determinadas competencias en relación con las subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias otorgadas por Orden de 14 de diciembre de 2001.

Primero.- Proceder a la corrección de determinados datos, del anexo I de la citada Orden, de las empresas relacionadas a continuación:

METEOSYSTEM, S.L.:

Donde dice: Inversión total aprobada: 65.820.000 pesetas.

Debe decir: Inversión total aprobada: 6.582.000 pesetas.

TELENIUM PRODUCCIONES, S.L.:

Donde dice: Inversión total aprobada: 41.600.000 pesetas.

Debe decir: Inversión total aprobada: 3.690.000 pesetas.

Segundo.- Añadir las empresas que se relacionan a continuación y en los términos que se expresan al anexo II de la citada Orden:

EXPEDIENTE: LP0288.

SOLICITANTE: Sendino Saíz Omar.

MOTIVO: presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, base 11 uno.

EXPEDIENTE: TF-016/01-EIC.

SOLICITANTE: Tenerife Digital Producciones, S.L.

MOTIVO: No supera el proceso de valoración y selección base 9, en relación con la 11ª.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

**902** *ORDEN de 14 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en esta Consejería, con motivo de la huelga de empleados públicos convocada por diversas centrales sindicales para el día 20 de junio de 2002.*

A la vista de la convocatoria de la huelga general prevista para el próximo veinte de junio convocada por diversas centrales sindicales, oídos los representantes del personal, en uso de las atribuciones conferidas a los titulares de los Departamentos por el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

D I S P O N G O:

**Artículo primero.-** El establecimiento de los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002. Debiendo ser fijada la relación nominativa por los titulares de los centros directivos, a saber:

A.- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CEDOC.

1 Auxiliar para atención de incidencias y funciones básicas.

SERVICIO DE COORDINACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR

- Gran Canaria.

1 Jefe de Negociado en Registro General.  
1 Jefe de Negociado en Registro Auxiliar (Edificio Fundación del Puerto).  
1 Habilitado de Venta de Impresos.  
1 Oficial de Mantenimiento.  
1 Jefe de Negociado de Asuntos Generales.

- Tenerife.

1 Jefe de Negociado de Personal.  
1 Jefe de Negociado en Registro Auxiliar.

1 Habilitado de Venta de Impresos.  
1 Oficial de Mantenimiento.

OFICINA PRESUPUESTARIA

1 Jefe de Negociado.

SERVICIO DE MEDIOS DE PERSONAL

Puesto singularizado de Control de presencia.

SERVICIO DE INFORMÁTICA

- Área de Desarrollo en Las Palmas de Gran Canaria.

3 Analistas.  
1 Programador.

- Área de Sistemas y Explotación.

Las Palmas de Gran Canaria.

4 Programadores.  
3 Operadores.

Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Operaciones.  
1 Programador.

ASESORÍA JURÍDICA

1 Jefe de Negociado.

B.- INTERVENCIÓN GENERAL

Servicio de Fiscalización y Coordinación.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Organización y Régimen Interior Control Material de Inversiones.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Contabilidad.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financ. Fond. Comunit.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financiero del Sector Público.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financ. y de Gestión.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y de Turismo y Transportes.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y Política Territorial y M. A.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia y Consejo Consultivo.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Educación.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en Presidencia de Gobierno y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en las Consejerías de Sanidad y Consumo, Empleo y Asuntos Sociales.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud (Gran Canaria).

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud (Tenerife).

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada C.H. Nuestra Sra. de la Candelaria.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el C.H. Materno-Insular y en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el ICFEM.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Insular de Gran Canaria.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Insular de Tenerife.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Insular de Fuerteventura.

Interventor Insular.

Intervención Insular de Lanzarote.

Interventor Insular.

Intervención Insular de La Palma.

1 Auxiliar.

C.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Jefe de Servicio de Análisis y Seguimiento Presupuestario.

Secretaría de Dirección.

D.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Servicio Central de Tributos.

1 Auxiliar.

Servicio de Asistencia Tributaria.

1 Auxiliar.

Administración Tributos Impor. Gran Canaria.

3 Jefes de Negociado (1 en el Aeropuerto).

2 Liquidadores.

2 Auxiliares.

2 Grabadores.

Administración Tributos Cedidos Las Palmas.

1 Jefe de Negociado.

1 Auxiliar.

Administración Tributos Importación de Tenerife.

4 Jefes de Negociado (2 en los Aeropuertos).

2 Liquidadores.

2 Auxiliares.

2 Grabadores.

Administración Tributos Propios y Cedidos en Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Administraciones Tributarias Insulares de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.

1 Jefe de Negociado en cada unidad administrativa.

1 Vigilante Fiscal en cada unidad administrativa (1 en el muelle y 1 en el Aeropuerto).

Administraciones Tributarias Insulares de La Gomera y El Hierro.

Administrador Tributario.

Inspección Territorial de Las Palmas.

1 Auxiliar.  
5 Vigilantes Fiscales en cada turno (muelle de La Luz, Santa Catalina, Depósitos Comerciales y Aeropuerto).

Inspección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

1 Auxiliar.  
5 Vigilantes en cada turno (Oficina Central, Muelle Ribera, Dique del Este, Aeropuertos Norte y Sur).

Servicio de Valoración.

1 Auxiliar Administrativo.

Administración I.G.I.C. Interior de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Negociado.  
1 Liquidador.  
1 Auxiliar.  
1 Grabador.

E.- DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

Servicio de Coordinación Administrativa.

1 Jefe de Negociado.

Servicio del Tesoro.

1 Jefe de Negociado.

Tesorería Territorial de Las Palmas.

1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Tesorería Insular en Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.

1 Jefe de Negociado en cada una de ellas.

Servicio de Instituciones Financieras y Empresas Públicas.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Política Financiera.

1 Jefe de Negociado.

F.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Gabinete del Director General.

Las Palmas.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Información Empresarial.

Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Incentivos Económicos.

1 Auxiliar (Las Palmas).  
1 Auxiliar (Tenerife).

Servicio de Relaciones Económicas con la Unión Europea.

1 Jefe de Negociado (Las Palmas).  
1 Jefe de Negociado (Tenerife).

G.- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Servicio de Patrimonio y Contratación en Las Palmas de Gran Canaria.

1 Jefe de Negociado de Registro de Contratistas.  
1 Auxiliar Administrativo.  
1 Jefe de Negociado de Asuntos Generales.  
2 Telefonistas en el E.S.M.I.

Servicio de Patrimonio en Santa Cruz de Tenerife.

1 Jefe de Negociado de Registro de Contratistas.  
1 Auxiliar Administrativo.  
2 Telefonistas en el E.S.M.II.  
1 Jefe de Negociado de Asuntos Generales.

## H.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

2 Auxiliares (uno en Las Palmas de Gran Canaria y otro en Santa Cruz de Tenerife).

## I.- VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Las Palmas de Gran Canaria.

1 Auxiliar.

Santa Cruz de Tenerife.

1 Auxiliar.

## J.- VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Las Palmas de Gran Canaria.

1 Auxiliar.

Santa Cruz de Tenerife.

1 Auxiliar.

## K.- DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Santa Cruz de Tenerife.

Servicio de Inspección e Instrucción.

1 Jefe de Servicio Inspección e Instrucción.

1 Jefe de Sección de Instrucción.

1 Jefe de Negociado Registro.

Servicio de Planificación Comercial.

1 Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria.

Servicio de Inspección e Instrucción.

1 Jefe Negociado Inspección.

1 Inspector.

Servicio de Comercio.

1 Jefe Sección de Mercados y Promoción Comercial.

1 Jefe de Negociado.

1 Jefe Negociado de Registro.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO  
(Decreto nº 78, del Presidente  
del Gobierno de 7.6.02),  
José Rafael Díaz Martínez.

**903** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 17 de junio de 2002, del Director, por la que se establecen los servicios mínimos a atender por el personal del ISTAC a efectos de la convocatoria de huelga, que afecta a todos los empleados públicos dependientes del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista para la jornada del día 20 de junio de 2002.*

Ante la convocatoria de huelga general prevista para el día 20 de junio de 2002 y con el fin de garantizar la prestación de los servicios considerados esenciales en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en uso de las facultades conferidas al titular de este Organismo por los artículos 19 del Decreto Territorial 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y 8 del Decreto Territorial 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

## RESUELVO:

Primero.- Determinar los servicios mínimos a atender por el personal adscrito al Instituto Canario de Estadística (ISTAC) el día 20 de junio de 2002, que deberán cumplirse según el anexo que se incluye.

Segundo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto Canario de Estadística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del

Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndose saber que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.-  
El Director, Álvaro Dávila González.

#### A N E X O

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA QUE ATENDERÁ LOS SERVICIOS MÍNIMOS DURANTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2002.

PROVINCIA DE LAS PALMAS:

Servicio de Secretaría General.

- D. Mauricio González Trujillo (Jefe de Servicio de Secretaría General).

- D. José Antonio Amador Naranjo (Jefe de Negociado de Personal y Nóminas).

Servicio de Informática Estadística y Banco de Datos.

- D. José Rivero Gómez (Operador de Ordenadores).

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Servicio de Producción Estadística.

- Dña. Candelaria González de la Paz (Técnico Estadístico).

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**904** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal funcionario y laboral necesario para atender la prestación de los servicios mínimos en los centros dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, durante la situación de huelga de personal de esta Comunidad Autónoma convocada para el día 20 de junio de 2002.*

Convocada huelga para el día 20 de junio de 2002 por determinadas Centrales Sindicales que afecta a todo el personal de la Administración de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo; c.e. B.O.C. nº 34, de 20.3.87) de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, oídos los componentes del Comité de Huelga, y en uso de las facultades atribuidas a mi cargo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Determinar como servicios mínimos esenciales de esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas los que a continuación se relacionan:

1. Servicios de Recepción y Registro de Documentos.
2. Servicio de Información al Público.
3. Servicio de comunicaciones indispensables
4. Servicio de mantenimiento y policía de instalaciones portuarias.

Segundo.- Designar al personal que debe prestar los servicios mínimos relacionados en el punto anterior y que figura en el anexo de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### A N E X O

Personal que ha de prestar los servicios mínimos el día 20 de junio de 2002.

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

#### SECRETARÍA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo Laborales esenciales	Nombre
P.F. Recepción y registro de documentos	Echevarría Franco, Candelaria
P.L. Información al público	Rodríguez García, José

P.L. Comunicaciones indispensables González González,  
Santiago

#### SECRETARÍA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.F. Recepción y registro de documentos Ramírez Galván, Manuel  
P.L. Información al público Suárez Domínguez, José Fco.  
P.L. Comunicaciones indispensables Mendoza Ruiz, José

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

#### SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.L. Recepción y registro de documentos Mandillo Martínez,  
María Carmen

#### SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DE LAS PALMAS

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.F. Recepción y registro de documentos Bolaños Santana,  
María Rosario

#### VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS

#### ÁREA DE LABORATORIOS Y CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.L. Recepción/Registro de documentos Hernández González,  
Información al público María José

#### ÁREA DE LABORATORIOS Y CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PALMAS

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.F. Recepción/Registro de documentos Montesdeoca González,  
Información al público Teresita J.

#### OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE FUERTEVENTURA

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.F. Recepción/Registro de documentos Gómez Sánchez, Luis  
Información al público

#### OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LANZAROTE

Vínculo Laborales esenciales Nombre  
P.F. Recepción/Registro de documentos Pérez Villalba, María Eva  
Información al público

#### OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PALMA

Vínculo Laborales esenciales Nombre

P.F. Recepción/Registro de documentos Acosta Rodríguez,  
Información al público José Ramón

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### ÁREA DE PUERTOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo Laborales esenciales Nombre

P.L. Recepción y registro de documentos Carreño Cabrera,  
María Jesús

P.L. Mantenimiento policía de puertos Ramos Bacallado,  
en Tenerife Domingo

P.L. Mantenimiento policía de puertos Martín Rodríguez,  
en La Palma Juan M.

P.L. Mantenimiento policía de puertos Herrera Arteaga,  
en La Gomera Miguel J.

P.L. Mantenimiento policía de puertos Padrón Padrón, José Ángel  
en El Hierro

#### ÁREA DE PUERTOS EN LAS PALMAS

Vínculo Laborales esenciales Nombre

P.L. Mantenimiento policía de puertos Hernández Valencia,  
de Gran Canaria José A.

P.L. Mantenimiento policía de puertos Jorge Montserrat, José  
de Fuerteventura

P.L. Mantenimiento policía de puertos Cáceres Marrero, Gabino  
de Lanzarote

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**905** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, como consecuencia de la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002.*

Convocada huelga de personal funcionario y laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el próximo día 20 de junio de 2002.

Visto que el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos de la Comunidad Autónoma de Canarias, asigna a los titulares de las Consejerías del Gobierno de Canarias competencias pa-

ra la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios en caso de huelga, así como el personal preciso para su desempeño, todo ello dentro del ámbito de su Departamento,

### DISPONGO:

Determinar como servicios mínimos de esta Consejería a prestar durante el día de huelga, los que en anexo a esta Orden se determinan.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

### A N E X O

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE TACORONTE.

JEFE DE INTERNADO: D. Fermín Fariña Delgado.  
COCINERO: D. Juan Antonio Rodríguez Martín.  
CAMARERA: Limpiadora: Dña. Teresa Hernández Pérez.  
2 BOYEROS: D. Antonio Fernández Pérez y D. Sebastián Acosta Noda.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

JEFE INTERNADO: D. Nicolás Sánchez Martín.  
COCINERO: D. Augusto Graciano González Pérez.  
PEÓN AGRARIO: D. Samuel Mederos Hernández.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS.

PERSONAL COCINA: Dña. Candelaria Sánchez Afonso.  
PERSONAL DE FINCA: D. Carmelo Brito Ferrera.  
ADMINISTRACIÓN: D. Juan Carlos Fernández Cox.

SECRETARÍA TERRITORIAL LAS PALMAS.

AUXILIAR REGISTRO: Dña. Candelaria Josefa Melián Rodríguez.  
CONDUCTOR: D. Juan Demetrio Suárez Hernández.

VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

ORGANISMO PAGADOR DEL FEOGA-GARANTÍA.

CONDUCTOR: D. Baudelio González García.  
PROGRAMADOR: D. José Ángel González Rama.

VICECONSEJERÍA DE PESCA.

SECRETARÍA TERRITORIAL DE PESCA.

REGISTRO: Dña. María Matilde Álvarez Hernández.

INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERO DE LANZAROTE.

EDUCADOR: D. Miguel Ángel Viera Silva.  
SUBALTERNO: D. Lorenzo Hernández Camacho.

INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CONSERJE: Dña. Rosa María Brito Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

JEFE NEGOCIADO REGISTRO: Dña. Manuela Carneiro Rey.

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

JARDÍN DE ACLIMATACIÓN DE LA OROTAVA.

RIEGO: D. José Manuel Padrón Alonso.

FINCA ISAMAR.

RIEGO: D. Telesforo Reyes García, D. Diego Pérez Acosta.

ADMINISTRACIÓN.

REGISTRO: Dña. Josefina Quintero Valdés.  
REGISTRO MUESTRAS LABORATORIO: Dña. Elisa Pérez Santana.  
CENTRALITA: D. Román A. Porcell Santana.

FINCA CUEVA DEL POLVO (Guía de Isora).

RIEGOS: D. Ramón Pérez Pérez.

FINCA LA PLANTA (Güímar).

RIEGO: D. Juan Antonio González García.

FINCA EL PICO (Tejina).

ORDEÑO Y ALIMENTACIÓN DE GANADO: D. Arturo Cabrera Hernández y D. Juan Ramón González Rodríguez.

CENTRO TESTAJE DE GARAFÍA (La Palma).

ALIMENTACIÓN DE GANADO: D. Mario Pérez Pedrianes.

FINCA DE LA ESTACIÓN (Gran Canaria).

RIEGO: D. Nicolás Sánchez Pérez.

**906** *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 20 de mayo de 2002, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para sus gastos corrientes.*

Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 38, de 25.3.02), se convocaron subvenciones para gastos corrientes de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar.

El punto segundo de la base sexta establece, entre otros aspectos, que en su caso se requerirá al interesado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo anterior, esta Viceconsejería de Pesca, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a publicar la presente Resolución y anexo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2002.-  
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

#### A N E X O

Al objeto de aclarar la documentación que se requiere o la subsanación que procede, y que de forma referenciada se señala junto a los interesados requeridos, se reproduce a continuación:

<i>SOLICITANTE</i>	<i>Doc. Gral. "A"</i>	<i>Doc. Específica "B"</i>		
		<i>B.1 funcionamiento</i>	<i>B.2 Gestión</i>	<i>B.3 profesionalización</i>
<i>C.P. Corralejo</i>			B.2.3	
<i>C.P. Gran Poder de Dios</i>		B.1.1		
<i>C.P. Mogán</i>	A.4		B.2.6	
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Candelaria</i>				B.3.1
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Carmen La Gomera</i>	A.3, A.4, A.6	B.1.2	B.2.3, B.2.6	B.3.1
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Carmen Tazacorte</i>	A.4, A.5			
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Mercedes</i>			B.2.3	B.3.1, B.3.3
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Nieves</i>		B.2.3, B.2.5		
<i>C.P. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Guadalupe</i>			B.2.3	
<i>C.P. San Andrés</i>			B.2.3	B.3.1, B.3.3
<i>C.P. San Marcos</i>	A.3		B.2.6	B.3.1
<i>Pescatobal</i>	A.3, A.4			
<i>Playa de Melenara</i>	A.5			

Nota: documentación solicitada, según la numeración de los párrafos en la base 4 de la Orden de 15 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 38, de 25.3.02).

A) Documentación general: (puntos del 1 al 6).

A.1. Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la/s entidad/es solicitante/s.

A.2. Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.) del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante.

A.3. Certificado expedido por la entidad que acredite la adopción del acuerdo por el órgano competente.

A.4. Balance económico de ingresos y gastos del año 2001.

A.5. Relación de miembros de la entidad, según anexo II.

A.6. Relación de capturas del ejercicio anterior, desglosadas por especies según anexo III.

B) Documentación específica:

B.1) Gastos de funcionamiento: (puntos del 1 al 2).

B.1.1. Relación de facturas desglosadas, cuantificadas en número e importe por concepto según se dispone en el anexo IV.

B.1.2. Facturas originales de los gastos subvencionables, según lo establecido por la normativa vigente.

B.2) Gastos derivados de la gestión técnica y administrativa: (puntos del 1 al 7).

B.2.1. Relación del personal contratado y sus funciones en el año 2001.

B.2.2. Impreso debidamente cumplimentado, según anexo V.

B.2.3. Documentación identificativa (D.N.I./N.I.F., C.I.F., dirección, etc.) del profesional o empresa contratada.

B.2.4. Contrato laboral o prestación de servicios suscrito entre ambas partes, en el que se deben fijar las contraprestaciones del mismo.

B.2.5. Nóminas del ejercicio 2001 o facturas expedidas por el prestatario del servicio, con la acreditación bancaria de su pago.

B.2.6. Certificado de la Seguridad Social, o documentos TC-1 y TC-2 de la empresa del ejercicio 2001.

B.2.7. Certificación de la Agencia Tributaria, o modelo 110 de la Agencia.

B.3) Mejora de la profesionalización de las Entidades asociativas pesqueras: (puntos del 1 al 3).

B.3.1. Memoria explicativa y justificativa de la acción subvencionada, importe total del coste, financiación prevista y plazo de su ejecución.

B.3.2. Relación de facturas desglosadas, cuantificadas en número e importe por concepto, según anexo IV.

B.3.3. Facturas.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**907** *ORDEN de 14 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de la huelga general convocada por diversas centrales sindicales el día 20 de junio de 2002.*

Vistos los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vista la convocatoria de huelga general realizada por diversas centrales sindicales el día 20 de junio de 2002.

Oídos los Comités de Huelga de los Sindicatos convocantes y visto el Informe de la Comisión de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

**D I S P O N G O:**

**Artículo único.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 20 de junio de 2002, con motivo de dicha huelga, son los siguientes:

## APOYO AL CONSEJERO

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Leoncio Acosta Rodríguez	Conductor-Subalterno	Santa Cruz de Tenerife

## INSPECCIÓN EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Carmen Kaddour Santana	Auxiliar	Las Palmas
PF	Carmen D. Martín Felipe	Auxiliar	Santa Cruz de Tenerife

## INSPECTORES:

Tenerife y Gran Canaria: 1 Coordinador por cada territorio.

Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro: 1 Inspector por cada isla.

## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Mónica Acosta Pérez	Auxiliar	Santa Cruz de Tenerife
PF	Leocadio Delgado García	Subalterno-Conductor	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Antonio Guerra Alemán	Subalterno	Las Palmas
PL	Eduardo Alonso Dorge	Mantenim.-Guarda	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Julia Boada Hernández	Telefonista	Las Palmas
PF	Benita C. Ojeda Alemán	Auxiliar	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	José A. Rodríguez Felipe	Auxiliar	Santa Cruz de Tenerife
PL	Carlos A. Velasco Marrero	Ordenanza	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Margarita Molina Santiago	Subalterno-Telefon.	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	María Gladys Estévez Acosta	Ordenanza	Santa Cruz de Tenerife

## VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Juan M. Morera Morales	Subalterno-Conductor	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Eusebio Pérez Perujo	Subalterno-Telefon.	Las Palmas

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Jerónimo González González	Guarda	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	María Paz Padrón Morales	Subalterno	Las Palmas

## CASA DE LA CULTURA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Turno de mañana:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Sebastián Herrera Magdaleno	Subalterno	Santa Cruz de Tenerife
PL	Francisco H. Rodríguez Dorta	Mantenimiento	Santa Cruz de Tenerife

## Turno de tarde:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Manuel A. Díaz Pérez	Subalterno	Santa Cruz de Tenerife

## BIBLIOTECA PÚBLICA DE LAS PALMAS

## Turno de mañana:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Rosario Torregrosa Minuera	Subalterno	Las Palmas

## Turno de tarde:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PL	Amada Acosta Henríquez	Subalterno	Las Palmas

## ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB. ESENC.	PROVINCIA
PF	Gerardo Pérez Alemán	Subalterno	Las Palmas

## CENTROS DEL PROFESORADO.

- 1 Auxiliar o Subalterno.

## DIRECCIONES INSULARES DE EDUCACIÓN.

- 1 Auxiliar o Subalterno.

## CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- 1 Cargo Directivo.
- 1 Persona más designada entre el personal docente o de servicios.

## ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ESCUELAS DE ARTE Y CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.

- 1 Cargo Directivo.
- 1 Persona más designada entre el personal docente o de servicios.

## CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES.

- 1 Cargo Directivo.
  - 1 Profesor por cada 3 unidades.
- En los que tienen Servicio de Comedor:
- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina por cada 400 alumnos o fracción.
  - 1 Vigilante de Comedor por cada 100 alumnos o fracción.

## RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS.

- 1 Cargo Directivo.
- El personal imprescindible para atender a los alumnos internos.
- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

## RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA.

- El Equipo Directivo.
- El personal necesario para atender a los alumnos internos.

En los que tienen Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

- Dadas las peculiaridades de los alumnos, sólo podrá prescindirse de un Cuidador por Centro; por tanto, el servicio mínimo es el de todos los cuidadores menos uno.

Los Directores de los Centros Periféricos, Administrativos y Sociales, Centros del Profesorado, Centros de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Rurales, Centros de Educación Específica, Residencias Escolares y Residencias Escolares Específicas, determinarán nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en esta Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**908** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 10 de junio de 2002, por la que se convoca la realización de proyectos experimentales de Educación Intercultural en Centros Públicos de Educación Infantil y/o Primaria.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias asumió en el Pacto Social por la Educación, entre otros, el compromiso de pro-

mover medidas de atención a la diversidad derivada de realidades multiculturales, con el fin de alcanzar el objetivo general de “Consolidar un sistema equitativo y solidario que garantice la educación efectiva de todos y todas los canarios y canarias y de cuantos han decidido vivir con nosotros”.

La confluencia, en un elevado número de centros públicos de Canarias, de alumnado de diversa procedencia o con diferente tradición cultural, precisa de respuestas educativas que afronten de forma positiva los nuevos retos que se derivan de esta compleja y a la vez enriquecedora variedad.

Dado que estos retos afectan al conjunto de un centro educativo y no exclusivamente a un grupo de su comunidad, sería difícil entender que la respuesta a una realidad multicultural se sitúe desde una excesiva parcelación de temas a afrontar, o desde una dinámica de trabajo individual o de área, por lo que se convierte en imprescindible la promoción de una serie de medidas en las que se combine la acción con la reflexión colectiva, teniendo como resultado la revisión y adecuación del Proyecto Educativo del Centro a la nueva situación.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), señala entre los principios que deben inspirar la actividad educativa: “La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.” Y en el artículo 63.2 se concreta: “Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos, o de otra índole.”

Atendiendo a estas orientaciones, la Orden que regula las acciones de carácter específico de Compensación Educativa en nuestra Comunidad, de 19 de mayo de 1995, contempla en el artículo 6º el desarrollo de Proyectos de Pluralidad Cultural, lo que condujo en su momento a tres Resoluciones de la Dirección General de Promoción Educativa en las que se publicaron otras tantas convocatorias públicas de proyectos, a las que se acogieron una serie de centros de forma experimental, sentando importantes precedentes en la unificación de criterios y en el aporte de alternativas para la práctica.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, regula el derecho a la educación de los extranjeros, entre otros, en los términos siguientes: “Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obten-

ción de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas”.

Además, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de la Comunidad Autónoma Canaria, en su artículo 23.2 recoge: “Los menores extranjeros que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán recibir ayudas públicas que faciliten su integración social, especialmente para salvar las dificultades de idioma y el conocimiento de los usos sociales.”

En virtud del traspaso de competencias educativas, en cuanto a gestión del Programa de Pluralidad Cultural, establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2001, hacia la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, donde aquél se ha reformulado bajo el nombre de Programa de Educación Intercultural, se estima conveniente y necesario facilitar una nueva convocatoria pública de proyectos que ayude a afrontar los retos educativos derivados de la diversidad cultural y que permita continuar avanzando en cuanto a la construcción colectiva de alternativas, aprovechando la experiencia acumulada en años anteriores.

Por todo ello, en uso de las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General

## RESUELVE:

1. Convocar la realización de Proyectos de Educación Intercultural a desarrollar, con carácter experimental, en determinados Centros Públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria.

### 2. OBJETIVOS.

Estos proyectos tienen diferentes finalidades, complementarias entre sí:

#### 2.1. En cuanto al alumnado.

- Acoger e integrar al alumnado de diversas nacionalidades, a través de un positivo clima de relación intercultural en el centro, previniendo o afrontando las consecuencias del desarraigo sociocultural.

- Promover el enriquecimiento cultural colectivo y el acceso al conocimiento desde diversos enfoques, aprovechando el potencial que aporta la pluralidad de orígenes.

- Superar la barrera idiomática cuando existe y mejorar la competencia comunicativa del alumnado en general, de forma que se facilite el acceso al currículum ordinario a todo el alumnado.

- Educar en valores y propiciar una mejora de la autoestima.

## 2.2. En cuanto al profesorado.

- Proporcionar una formación específica y un asesoramiento adecuado para afrontar los retos derivados de la presencia de alumnado inmigrante o de minorías étnicas en los centros educativos.

- Garantizar tiempos específicos para la dinamización interna de propuestas de educación intercultural y la articulación de medidas colaborativas que permitan una apropiada respuesta educativa.

- Facilitar el intercambio de materiales y de estrategias que propicien procesos de inmersión lingüística del alumnado en las diferentes áreas curriculares y de su mejora en la competencia comunicativa en general.

## 2.3. En cuanto al resto de la comunidad educativa.

- Propiciar medidas que potencien una efectiva participación de la comunidad educativa, tanto en la gestión del centro como en determinados procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Facilitar marcos para el conocimiento y reconocimiento entre las diferentes culturas que entran en relación a través del centro educativo.

- Orientar a la familia del alumnado extranjero sobre las características de nuestro sistema educativo y el funcionamiento concreto del centro en que se matricula su hijo o hija.

## 3. ÁMBITO Y PERFIL DE LOS CENTROS A LOS QUE SE DIRIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Dado el carácter experimental de estos proyectos, la presente convocatoria está orientada hacia determinados centros públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria, dependientes de la Comunidad Autónoma Canaria, en los que se encuentre matriculado alumnado de diversa procedencia cultural: extranjero, con doble nacionalidad, gitano y/o de otras Comunidades Autónomas del Estado.

Los Centros de Educación Infantil y Primaria en los que transitoriamente se sigue impartiendo el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incorporarán también a dichos niveles el proyecto.

Los Centros de Enseñanza Obligatoria (C.E.O.) podrán presentar un proyecto para las Etapas de Infantil y Primaria. En caso de contar ya con la medida extraordinaria "Programa de Atención a la Diversidad Idiomática y Cultural" para la Etapa de Secundaria Obligatoria, se presentará un proyecto complementario a dicha medida.

El proyecto de Educación Intercultural ha de ser presentado independientemente por cada centro que

participe en esta convocatoria, no siendo incompatible con otros Proyectos de Mejora que haya presentado para abordar la pluralidad cultural como campo temático.

Asimismo, el centro puede recabar el apoyo, desde sus respectivos ámbitos de competencias, de otras instituciones, organismos y organizaciones sin ánimo de lucro.

## 4. RECURSOS.

La Administración Educativa garantizará los siguientes recursos a los centros que resulten seleccionados con la presente convocatoria:

4.1. Prioridad en el asesoramiento específico por parte del Programa de Educación Intercultural y del Centro de Profesorado de Zona.

El Equipo de Orientación Educativa y Psico-pedagógica participará al menos en las tareas de diseño de la evaluación inicial y continua del alumnado recién llegado al centro y en la definición de contenidos y estrategias para la acción tutorial.

4.2. Desarrollo de un plan de formación específico, a desarrollar en el propio centro educativo o en el lugar que se justifique más adecuado para el mismo. Estará dirigido al claustro, a padres-madres y al personal no docente, consensuando con cada uno de los sectores afectados si se lleva a cabo a través de acciones conjuntas o parciales.

4.3. Estructura de coordinación intercentros y con servicios educativos, que se puede valer en determinados momentos de asesoría externa financiada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, para facilitar una formación específica a coordinadores y coordinadoras de los proyectos de Educación Intercultural, así como para impulsar el intercambio de ideas, experiencias y materiales, propiciar una unificación de criterios y la puesta en marcha de iniciativas colectivas.

Esta estructura de coordinación puede vertebrarse en diferentes ámbitos: zonal, insular o general a nivel de Canarias.

Asimismo, se pondrán en marcha otras iniciativas que favorezcan la toma de contacto entre el profesorado y los servicios de los distintos centros implicados, como visitas, seminarios, encuentros y jornadas.

4.4. Disponibilidad horaria para el miembro del claustro que asume la coordinación del proyecto: 5 horas lectivas semanales, destinadas a desarrollar las tareas señaladas en el artículo 5.2 de la presente Resolución.

4.5. Horario específico para enseñanza del español como segunda lengua, cuando la medida esté suficientemente justificada por el Equipo Educativo, el Servicio de Orientación y la Inspección de Zona: a partir de 6 alumnos-as que precisen apoyo idiomático, se podrán destinar 4 horas lectivas semanales para dicho fin, pudiendo incrementarse cada vez que se supere una cantidad de 12 alumnos-as que deban ser atendidos/as específicamente a través de dicha medida. Este horario, caso de ser autorizado, será asumido por el profesorado elegido al efecto por el claustro, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5.3 de la presente Resolución.

Si el apoyo es necesario en otras áreas curriculares, los procedimientos para prestarles la respuesta precisa y los recursos para ello se ajustarán a lo regulado para otras situaciones ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad.

4.6. Posibilidad de solicitar materiales educativos apropiados para la práctica de una alternativa intercultural y/o una dotación económica para gastos en bienes no inventariables derivados del desarrollo del proyecto. Si se solicitara dicha dotación, ésta puede estar condicionada por la recepción de otras asignaciones extraordinarias para similares fines, si se da el caso, a través de los "Proyectos de Mejora" o de "Centros Educativos de Atención Preferente".

4.6. Prioridad en la aplicación de nuevas medidas en el ámbito educativo derivadas del "Plan Canario para la Inmigración" y del "Pacto Social por la Educación", en relación con la respuesta educativa a la realidad multicultural de Canarias.

## 5. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO EDUCATIVO.

5.1. Dado que éste es un proyecto de todo el centro y para todo el alumnado, su desarrollo debe estar vinculado a la respuesta ordinaria a la diversidad. En consecuencia, aunque exista reparto de funciones, el estilo de trabajo debe ser colaborativo y las decisiones consensuadas, implicándose todo el claustro en la ejecución de las medidas que se acuerden.

5.2. El centro se compromete a elegir y respaldar a un miembro del claustro para la coordinación y dinamización del proyecto, con las siguientes funciones:

a) Coordinación del intercambio de ideas, experiencias y materiales, tanto a nivel interno como con otros centros, servicios, programas, instituciones y organizaciones sociales.

b) Elaboración y/o difusión de materiales de apoyo a la integración, de intercambio cultural, de mejora de la competencia comunicativa y de educación en valores.

c) Participación en el asesoramiento al profesorado, personal no docente y asociaciones de madres y padres, en estrecha colaboración con los servicios de apoyo.

d) Propuesta de fórmulas que faciliten la reflexión del profesorado sobre la práctica docente.

e) Asistencia a reuniones, jornadas y cursos de coordinación-formación que en su momento se diseñen desde el Programa de Educación Intercultural y CEP de zona, difundiendo información sobre las mismas al resto del profesorado de su centro.

f) Participación en la planificación y gestión, si cabe, del presupuesto para Educación Intercultural.

g) Participación en el diseño del plan de formación del profesorado.

h) Participación en la evaluación procesual de las medidas, recogiendo todos aquellos elementos, procesos y materiales que se vayan considerando relevantes.

i) Aquellas que se estimen convenientes para la consecución de los objetivos previstos, siempre que las posibilidades organizativas del centro lo permitan y previo consenso con los profesionales implicados.

Para una realización efectiva de dichas funciones, es conveniente la incorporación del profesorado responsable de dinamizar estas medidas a la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro, al menos cuando se vayan a tratar aspectos relacionados con las mismas.

A la función de coordinación del proyecto puede acceder profesorado de cualquier perfil profesional, preferentemente con destino definitivo en el centro, siempre y cuando la asuma voluntariamente y cuente con el respaldo formal del equipo directivo y con acuerdo del claustro.

Si se produce un cambio de responsable en la coordinación del proyecto con el cambio de curso escolar, la dirección del centro comunicará tal incidencia de forma inmediata a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, siguiendo el mismo procedimiento que en la anterior elección. Si no existe un miembro del claustro que voluntariamente asuma dicha función, el centro renunciará a los recursos derivados de la aprobación del proyecto.

5.3. En caso de que al centro se le autorice horario extraordinario para el apoyo idiomático, las funciones del profesorado responsable de dicha medida serán las siguientes:

a) Participación en la evaluación inicial del alumnado no hispanohablante recién incorporado al centro.

b) Desarrollo de un programa flexible de atención directa a grupos reducidos de alumnado no hispanohablante.

c) Coordinación con cada tutor o tutora del alumnado atendido con apoyo idiomático, directamente y/o a través del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

d) Evaluación individualizada e informe trimestral de progresos y dificultades de cada alumno o alumna sometidos a esta medida extraordinaria.

e) Colaboración en la producción de materiales de apoyo idiomático a utilizar en el aula ordinaria.

El claustro elegirá al profesorado que accede a estas tareas. En caso de no coincidir con quien coordina el proyecto, la selección se hará siguiendo el siguiente orden de prioridades:

1º) Contar con alguna cualificación acreditada en didáctica del español como lengua extranjera o experiencia previa en la materia.

2º) Ser especialista en lengua e idioma moderno.

3º) Contar con otro perfil que el claustro considere adecuado para desarrollar dichas funciones.

5.4. La incorporación de alumnado a un apoyo idiomático extraordinario debe contar con informe justificativo del Servicio de Orientación Psicopedagógica y con el consenso del Equipo Educativo en cuanto a la conveniencia de dicha medida, para la que tendrá prioridad el alumnado de Tercer Ciclo de Primaria (y Primer Ciclo de E.S.O. en los casos en que este último se mantenga provisionalmente escolarizado en dicho centro), después el del Segundo Ciclo de Primaria y, por último, el del Primer Ciclo. En el caso de que se considere imprescindible algún tipo de apoyo al alumnado de Educación Infantil, éste se llevará a cabo en todo caso como refuerzo en el aula ordinaria.

Se garantizará que el alumnado que recibe apoyo idiomático esté integrado en grupos ordinarios un mínimo de 21 horas semanales, pudiendo recibir este refuerzo específico tanto en el horario restante junto a su grupo-clase como en un aula específica para tal fin, durante el período del curso que los resultados de la evaluación continua aconsejen conveniente, siendo prescriptiva una revisión de la medida al menos una vez por trimestre.

Las horas previstas para recibir apoyo idiomático, caso de hacerse fuera del grupo-clase ordinario, se detraerán de diversas áreas curriculares, evitando superar el 33% del tiempo lectivo semanal destinado al área o materia en cuestión, salvo en el caso de que el alumno o alumna tenga como lengua materna la que se imparta en el centro como primer o segundo idioma extranjeros.

También se puede aplicar este último criterio si de la evaluación inicial se concluye que tiene un alto nivel competencial en algún idioma extranjero que oferta el centro.

En ningún caso se podrán detraer esas horas de las siguientes materias: Educación Física, Educación Artística y, sólo con autorización de padres o tutores, de Religión/Actividades de Estudio alternativas.

## 6. MEDIDAS A DESARROLLAR EN EL PROYECTO.

6.1. Pueden definirse como actividades de aula o de centro, escolares, extraescolares y complementarias, siendo deseable que exista una combinación de todas ellas para así desarrollar un proyecto coherente e incardinado en el Proyecto Educativo del Centro.

6.2. Deben estructurarse en torno a varios ejes, en función de la realidad concreta de cada centro:

a) Medidas dirigidas hacia alumnado recién llegado al centro en cualquier momento del curso escolar o con dificultades de integración.

b) Actividades favorecedoras del intercambio entre las diversas culturas presentes en el centro educativo.

c) Marco para propiciar la educación en valores.

d) Canales previstos para potenciar la participación de la Comunidad Educativa.

e) Organización de la formación del profesorado, personal no docente y, si procede, madres y padres.

f) Medidas para, en su caso, propiciar el aprendizaje del idioma entre el alumnado no hispanohablante.

6.3. El planteamiento inicial del proyecto debe ser un primer esbozo de propuestas abiertas a la evolución a lo largo del curso, ya que las acciones de asesoramiento, los intercambios, la formación y la reflexión colectiva en torno a la acción, irán aportando elementos para el desarrollo del proyecto.

## 7. TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS: DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

### 7.1. Documentación y plazos.

Los Centros interesados deberán presentar, por duplicado, originales de la documentación que se detalla a continuación, disponiendo de dos plazos diferenciados según el tipo de documento a aportar.

A) Primer plazo: veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

#### Documentación:

A.1. Instancia dirigida a la Ilma. Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, con los datos más relevantes en cuanto a la realidad multicultural del centro, conforme al anexo I de la presente Resolución.

A.2. Acuerdo de Claustro, haciendo constar datos profesionales y aceptación expresa por parte del profesorado designado para asumir la coordinación del proyecto y, si procede, para llevar a cabo el apoyo idiomático, según modelo del anexo II.

A.3. Acuerdo de Consejo Escolar dando su conformidad a la participación en esta convocatoria, según anexo III.

A.4. Referencias de la trayectoria del centro en iniciativas de Educación Intercultural, según modelo del anexo IV.

B) Segundo plazo: del 4 al 18 de septiembre de 2002.

#### Documentación:

B.1. Proyecto a desarrollar durante el curso 2002/2003, conteniendo al menos los apartados que a continuación se relacionan:

- Introducción que justifique la propuesta, aportando la información y los datos que se estimen más relevantes en el análisis de la situación de partida del centro en el curso que comienza.

- Previsión de actuaciones, que suponga un primer nivel de concreción de las medidas planteadas en el artículo 6 de la presente Resolución, incluyendo el plan de formación que se demanda y, si cabe, presupuesto de gastos extraordinarios previstos para el desarrollo de las medidas en el período de un curso escolar, según anexo.

B.2. Certificación, según modelo del anexo V, de los respectivos acuerdos de Claustro y Consejo Escolar en los que se aprueba el proyecto que se presenta.

B.3. Apoyo, si procede, de otras entidades (anexo VI) y otra documentación que se considere conveniente.

B.4. Cuando proceda, listado del alumnado que va a ser atendido inicialmente con la medida de apoyo idiomático, según anexo VIII, así como informe del orientador u orientadora al respecto.

### 7.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los proyectos, con la documentación indicada en el apartado anterior en sus respectivos plazos, deberán presentarse, con todos los originales por duplicado, preferentemente en la sede de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en Santa Cruz de Tenerife, o en su Registro en Las Palmas de Gran Canaria, o en la correspondiente Oficina Insular de Educación en las restantes islas.

En el caso de que se presenten en cualquier otra dependencia o forma previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe comunicarse mediante fax o telegrama a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de 24 horas tras su registro de entrada.

## 8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La duración de los proyectos será inicialmente de un curso escolar, si bien la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, teniendo en cuenta la información aportada por la Inspección Educativa, por el Programa de Educación Intercultural y por el propio centro, podrá prorrogar dichos proyectos, con las oportunas actualizaciones que en su momento se requerirían.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los proyectos presentados serán valorados inicialmente de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1. Porcentaje de alumnado extranjero en el centro y, del mismo, cantidad de no hispanohablantes incorporados en el presente curso escolar.

9.2. Concurrencia constatable de otras circunstancias que inciden en la realidad multicultural del Centro: presencia de alumnado gitano, situaciones de doble nacionalidad, alumnado procedente de otras Comunidades Autónomas del Estado. Asimismo se tomará en consideración el hecho de ser un centro habitualmente receptor de Menores Extranjeros No Acompañados, residentes temporalmente en un Centro de Acogida.

9.3. Fluctuaciones de matrícula de alumnado registradas a lo largo del presente curso escolar.

9.4. Trayectoria del centro en la experimentación de iniciativas de educación intercultural.

9.5. Pertenencia al ámbito de desarrollo del Plan Sur o haber sido seleccionado (Resolución de 10 de septiembre de 2001, B.O.C. de 8 de octubre) como Centro Educativo de Atención Preferente.

9.6. Concurrencia con otras problemáticas que se deriven de la atención a la diversidad o presencia de grupos más desfavorecidos.

Tras la presentación de la documentación en el segundo plazo, se tendrán en cuenta:

9.7. Adecuación del proyecto a la realidad descrita en el mismo.

9.8. Nivel de implicación del resto de la Comunidad Educativa y otras entidades, conforme a datos aportados con anexo VI.

#### 10. JUSTIFICACIÓN.

10.1. A la finalización de cada curso escolar, en los plazos que habitualmente se regulan para ello, los Centros seleccionados remitirán a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa un extracto de la Memoria Anual del Centro en el que se refleje y evalúe el nivel de desarrollo de cada proyecto, conjuntamente con un avance de las propuestas de mejora para el curso siguiente.

10.2. El abono, en su caso, de las cantidades correspondientes a cada proyecto, se realizará en un solo libramiento como "pago en firme" de acuerdo con lo previsto en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios.

10.3. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los Centros docentes públicos de niveles no universitarios, debiendo remitir junto con la Memoria Anual un certificado del Consejo Escolar conforme al modelo del anexo VII, sin perjuicio de que en algún momento esta Dirección General solicite alguna información complementaria sobre el uso de los recursos económicos asignados al desarrollo del proyecto.

11. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2002.-  
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

### ANEXO I

D./Dña. ....  
Director/a del Centro ....., código .....  
dirección ....., C.P. ....  
isla ....., teléfono ....., fax .....  
correo electrónico .....

DATOS EXPRESADOS EN CANTIDAD NUMÉRICA, referidos al curso 2001/2002 Y PREVISIONES (a partir de los datos de matrícula actuales) PARA EL 2002/2003.

- Alumnado total en el momento actual del 01/02: ....., Previsión 02/03: .....
- Alumnado de nacionalidad extranjera en el momento actual: ....., Previsión 02/03: .....
- Alumnado no hispanohablante incorporado en el presente curso escolar: .....
- Previsión 02/03 alumnado sin dominio del español: .....

- Otras particularidades de la diversidad cultural en el centro (referidas al 01/02):

Alumnado con doble nacionalidad: .....  
 Alumnado gitano: .....  
 Alumnado de otras Comunidades Autónomas del Estado: .....  
 Otras particularidades culturales (especificarlas si las hubiera): .....

EXPONE:

Atendiendo a la Resolución de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, tras los oportunos acuerdos de Claustro y Consejo Escolar

SOLICITA:

La participación del Centro en la convocatoria para la realización de un Proyecto de Educación Intercultural, en los términos que se ajustan a la citada Resolución.

En ..... a ..... de ..... de 2002.

Fdo.: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del Centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

### ANEXO II

D./Dña. ...., secretario/a del Centro .....

CERTIFICA:

Que en sesión del Claustro, celebrada el día ....., se acordó:

1) Aprobar la participación del centro en la convocatoria de proyectos de Educación Intercultural, ajustado a la Resolución de 10 de junio de 2002.

2) Garantizar que la persona que asume la coordinación del proyecto pueda desarrollar las tareas que le correspondan, con recursos adecuados, acceso a la información y participación en la toma de decisiones que afecten al proyecto.

3) Elegir como coordinador/a del proyecto, contando con su aceptación expresa, a D./Dña. ...., N.R.P. ...., D.N.I. nº ....., Especialidad/Tutoría ....., Situación administrativa en el centro .....

4) A cumplimentar sólo por los centros que soliciten desarrollar una medida específica de apoyo idiomático:

Profesor/a responsable: D./Dña. ...., N.R.P. ...., D.N.I. nº ....., Especialidad/Tutoría ....., situación administrativa en el centro .....

En ..... a ..... de ..... de 2002.

Vº.Bº.: EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro



ANEXO V

D./Dña. ...., secretario/a del Centro .....

CERTIFICA:

Que en sesión del Claustro del día ..... de septiembre de 2002 y del Consejo Escolar, celebrada el día ..... de septiembre de 2002, se acordó aprobar el proyecto de Educación Intercultural para el curso 2002/2003, conforme a la Resolución de 10 de junio de 2002.

En ....., a ..... de septiembre de 2002.

Vº.Bº.: EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

ANEXO VI

(A cumplimentar, si procede, por APA, Colectivos de Estudiantes, Ayuntamiento, Cabildo, O.N.G.s, organizaciones de inmigrantes, Asociación de Vecinos, ...).

D./Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en representación de ..... (nombre de la organización, entidad, institución, ... que suscribe), en su calidad de ..... (cargo o función que ostenta), manifiesta su apoyo a la realización del Proyecto de Educación Intercultural en el Centro ....., en los siguientes términos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Fdo.:

En ....., a ..... de septiembre de 2002.

ANEXO VII

D./Dña. ...., secretario/a del Centro .....

CERTIFICA:

Que en sesión del Consejo Escolar, celebrada el día ....., se aprobó que la cantidad recibida por un importe de ..... euros, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento del proyecto de Educación Intercultural, ha sido utilizada para la finalidad prevista.

En ..... de ..... de 200 ... .

Vº.Bº.: EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

ANEXO VIII

CENTRO: ..... CURSO 2002/2003

RELACIÓN DE ALUMNADO PROPUESTO PARA RECIBIR APOYO IDIOMÁTICO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA INCORPORACIÓN AL CENTRO	DOMINIO DEL ESPAÑOL*	CURSO Y GRUPO	LUGAR EN QUE RECIBIRÁ APOYO: AO=AULA ORDINARIA AE=AULA ESPECÍFICA	HORARIO CON APOYO IDIOMÁTICO (previsión inicial día de la semana y hora)

\*Expresar con clave que corresponde a los siguientes aspectos cualitativos:

- B1.- Puede entender las ideas principales de información clara y estándar sobre temas conocidos que se encuentran, normalmente, en el colegio, el tiempo libre, etc. Puede desenvolverse en la mayoría de situaciones que puedan surgir cotidianamente. Puede producir textos simples relacionados con temas familiares o de interés personal. Puede describir experiencias y acontecimientos, sueños, esperanzas y ambiciones y dar, brevemente, razones y explicaciones sobre opiniones y planes.
- A2.- Puede entender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas que le son personalmente relevantes (P.E. Información muy personal y familiar, compras, geografía local, colegio, etc.). Puede comunicarse en situaciones simples y rutinarias que requieren un intercambio de información sobre temas familiares y rutinarios. Puede describir, en términos sencillos, aspectos de su pasado, entorno inmediato y asuntos en áreas de necesidad inmediata.

A1.- Puede entender y usar expresiones conocidas y frases muy básicas para dar respuesta a necesidades concretas. Puede presentarse a sí mismo y a otros y puede responder a preguntas personales tales como dónde vive, gente que conoce y cosas que posee. Puede participar en conversaciones sencillas, siempre que la otra persona hable despacio y con claridad y esté dispuesta a ayudar.

A0.- No alcanza el nivel anterior o precisa iniciación al español.

En ..... de ..... a ..... de 200 .....

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL/LA ORIENTADOR/A

## Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**909** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga del día 20 de junio de 2002, en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y las Unidades delegadas a los Cabildos Insulares.*

Convocada huelga de todos los empleados públicos para el día 20 de junio 2002 por las Organizaciones Sindicales.

Considerando que con fecha 14 de junio de 2002 ha sido oído el Comité de Huelga previamente a la determinación de los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos en el ámbito de este Departamento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

### D I S P O N G O:

Que los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos durante el día 20 de junio de 2002 son los relacionados en el anexo I -Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y anexo II- Unidades delegadas a los Cabildos Insulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición contra esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

### A N E X O I

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE

Servicio de registro y atención al público

Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
(Santa Cruz de Tenerife)

- MARGARITA NEGRÍN DELGADO

Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
(Las Palmas de Gran Canaria)

- CONSUELO FERNÁNDEZ OTERO

Servicio de atención al público

Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Santa Cruz de Tenerife)

- JOSÉ CARLOS DEL PINO LEÓN

Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Las Palmas de Gran Canaria)

- ROSARIO SANTANA CAMPOS

Centro Directivo: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (Santa Cruz de Tenerife)

- ZENÓN RAMÓN APONCIO BÁEZ

Centro Directivo: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (Las Palmas de Gran Canaria)

- ROSA MARÍA SANTANA ALBERDI

Centro de Planificación Ambiental La Laguna

- MARÍA CANDELARIA CRUZ HERNÁNDEZ

Centro de Planificación Ambiental de Tafira

- GUILLERMINA GONZÁLEZ PALENZUELA

Responsable de las instalaciones

Edificio Mónaco, plantas 1ª y 2ª (Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife):

- MARÍA DEL CARMEN PÉREZ EXPÓSITO

Centro de Planificación Ambiental La Laguna

- JOSÉ LUIS MARTÍN ESQUIVEL

Centro de Planificación Ambiental Tafira

- GORGONIO DÍAZ REYES

Servicio de Inspección Medioambiental (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria)

- JOSÉ ANTONIO TABARES MOLEIRO

- MARCOS LEÓN MARTEL

## A N E X O II

UNIDADES DELEGADAS A LOS CABILDOS  
INSULARES (Decreto 161/1997, de 11 de julio)

UNIDAD INSULAR TENERIFE

PERSONAL TÉCNICO

Técnico de Guardia: FLORENCIO LÓPEZ RUANO (localización)

Técnico de Guardia: JOSÉ LUIS AUDICANA ARCAS (localización)

CECOPIN

- SERGIO PÉREZ PEDRIANES

- FRANCISCO BARROSO GONZÁLEZ

UNIDAD FUNCIONAL DE MECANIZACIÓN

- AGUSTÍN PERERA RAMALLO

COMARCA 71:

Agente de Medio Ambiente

- CARLOS EUDOCIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Servicio Brigadas (Anaga 2) (en horario de 8,00 a 21,00)

- HORACIO IZQUIERDO PÉREZ

- ANDRÉS IZQUIERDO PÉREZ

- FRANCISCO CAPARRÓS TOST

- FÉLIX SIVERIO SIVERIO

- TELESFORO MARTÍN ÁLVAREZ

- FRANCISCO GONZÁLEZ SIVERIO

- CARLOS IZQUIERDO MORÍN

Servicio URO (Conductor de Vehículos Especial)

- EREMIO CABRERA RODRÍGUEZ

COMARCA 7.2:

Agente de Medio Ambiente

- FERNANDO DE LEÓN MARRERO

Servicio URO (Conductores)

- JOSÉ HERRERA HERNÁNDEZ (en horario de 8,00 a 18,00)

- FRANCISCO ALONSO GONZÁLEZ (en horario de 12,00 a 22,00)

Servicios de Vigilancia (Torre del Gaitero)

- SANTIAGO CAMPOS GUTIÉRREZ

- DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA

COMARCA 7.3:

Agente de Medio Ambiente

- JUAN CARLOS REYES RODRÍGUEZ

Servicio de Brigadas (San Juan) (en horario de 8,00 a 18,00)

- FRANCISCO JAVIER GALVÁN LÓPEZ

- ISIDORO LÓPEZ RODRÍGUEZ

- ROMÁN PADRÓN BATISTA

- SANTIAGO RODRÍGUEZ LUIS

- JOSÉ M. ÁLAMO GONZÁLEZ

- PEDRO DÍAZ MANUEL

- WENCESLAO DORTA GONZÁLEZ

- JOSÉ MIGUEL GARCÍA SIMÓN

Servicio de URO (conductores)

- FÉLIX DÓNIZ CABRERA (en horario de 8,00 a 18,00)

- EVELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (en horario de 12,00 a 22,00)

Servicio de vigilancia (Torre San Juan)

- GONZALO LLANOS SUÁREZ

- LAURENTINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

COMARCA 7.4:

Agente de Medio Ambiente

- MANUEL GARCÍA VIEDMA ZÁRATE

Servicio de URO (conductores):

- JOSÉ MANUEL MARTÍN ARBELO (en horario de 9,00 a 19,00)

- ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ (en horario de 14,00 a 00,00)

- FAUSTINO GÓMEZ DEL CASTILLO (en horario de 11,00 a 21,00)

COMARCA 7.5 y 7.8:

Agente de Medio Ambiente

- ANASTASIO HERNÁNDEZ BIENES

Servicio de Brigadas (Guía 1) (en horario de 8,00 a 18,00)

- MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ

- WERNER GONZÁLEZ CABRERA

- JOSÉ GABRIEL PÉREZ MOLINA

- ALBERTO J. RAVELO REVERÓN

- FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

- BASILIO DE LA CRUZ MORALES

- EDUARDO GARCÍA LEÓN

Servicio de URO (conductor)

- CARLOS A. PÉREZ HERNÁNDEZ (en horario de 11,00 a 21,00)

COMARCA 7.6:

Agente de Medio Ambiente

- SATURNINO DÍAZ CASTRO

COMARCA 7.7:

Agente de Medio Ambiente

- ISIDRO ARTEAGA PADRÓN

Servicio de Brigada en Esperanza 1 (en horario de 9,00 a 19,00)

- CARLOS MEDINA ESTÉVEZ

- JOSÉ CAMPOS ALONSO

- ÁNGEL JORGE PEÑA

- ANTONIO GÓNZALEZ MELIÁN

- VICTORIANO JORGE PEÑA

- MIGUEL DAMIÁN GONZÁLEZ SOCAS

- MOISÉS ACOSTA MARTÍN DEL RÍO

- ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

- MAURO MARRERO PÉREZ

Servicio de URO (conductores).

- JUAN PEDRO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (en horario de 00,00 a 5,00 y 21,00 a 00,00)

- JOSÉ JAVIER BATISTA SOSA (en horario de 00,00 a 5,00 y 21,00 a 00,00)

Servicio de Vigilancia Lomo Custodio:

- JOSÉ RUIZ CARO

FUERA DEL OPERATIVO DE INCENDIOS

Aguamansa

- TOMÁS FARIÑA RODRÍGUEZ

UNIDAD INSULAR LA PALMA

OFICINAS CENTRALES

Servicio de atención al público

- LUIS ALFREDO LYNCH CABRERA

COMARCA 6.1

CECOPIN (Centro de Coordinación Prevención Incendios Forestales)

- FRANCISCO M. HERNÁNDEZ PÉREZ

Servicio de vigilancia

Agente de Medio Ambiente:

- MANUEL LÓPEZ BETHENCOURT

Conductor Vehículos Especiales:

- RICARDO GARCÍA PÉREZ

Retén (R4):

- JOSÉ FRANCISCO AFONSO SÁNCHEZ

- CARLOS DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ

- ELADIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

- PEDRO MORERA GUILLÉN

- RAMÓN BRITO FELIPE

- CARMELO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

COMARCA 6.2

- Servicio de vigilancia

Agente de Medio Ambiente:

- ARNOLDO ÁLVAREZ SANTOS

COMARCA 6.3

Servicio de vigilancia

Agente de Medio Ambiente:

- ANTONIO GONZÁLEZ MORALES

Conductor Vehículos Especiales:

- ANTONIO MEDINA MARTÍN

Retén (R16):

- BASILIO PÉREZ HENRÍQUEZ

- PEDRO ÁNGEL MARTÍN PÉREZ

- ALEJANDRO HIGINIO PÉREZ MARTÍN

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARCÍA

- PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

- GERMÁN ARTEMI GARCÍA GARCÍA

- ANTONIO PÉREZ MARTÍN

COMARCA 6.4

Servicio de vigilancia

Agente de Medio Ambiente:

- JUAN SALVADORES CANEDO

UNIDAD INSULAR LA GOMERA

Servicio de vigilancia

Agentes de Medio Ambiente:

- LUCIO PINEDA MEDINA (mañana)

- PEDRO GONZÁLEZ ALFARO (tarde)

Conductores vehículos especiales en Arure:

- ANDRÉS MEDINA CORREA (mañana)

- JOSÉ MANUEL CONRADO HERRERA (tarde)

Centro de Incendios:

- JESÚS MARICHAL LUIS (tarde)

- MANUEL PADILLA PADILLA (noche)

Servicio de vigilancia:

- PEDRO CHINEA MORALES

- ELOINO CABRERA VALERIANO

- LUCIANO BRUNO PLASENCIA RODRÍGUEZ

- PEDRO RAMOS RODRÍGUEZ

- VÍCTOR MANUEL MARTÍN CORREA

UNIDAD INSULAR EL HIERRO

Servicio de atención al público

- ASUNCIÓN AMARO PERDOMO

Servicio de vigilancia y servicio técnico

- JUAN PEDRO PÉREZ MACHÍN

Jefatura Comarca. Agente de Medio Ambiente

- ELÍAS PABLO TORRES MESA

CECOPIN:

- LUIS ORTEGA RODRÍGUEZ

- RICARDO ARMAS HERNÁNDEZ

Servicio de vigilancia:

- TOMÁS MONTERO DÍAZ

- PEDRO TADEO HERNÁNDEZ CABRERA

- BENITO ARMAS HERNÁNDEZ

- SOTERO ZAMORA MACHÍN

- MARIO QUINTERO HERNÁNDEZ

- JUAN ÁNGEL MORALES BENÍTEZ

- DAMIÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

UNIDAD INSULAR GRAN CANARIA

Servicio de vigilancia

- JESÚS NAVARRO DÉNIZ

- FERNANDO MEDINA RODRÍGUEZ

- PEDRO CAZORLA MEJÍAS

Áreas Recreativas

- JUAN NARANJO MARTEL (Cumbres)

- CARLOS PERAZA ANTÚNEZ (San José del Álamo)

Central de Comunicaciones

- JOSÉ VICENTE VEGA GOYÁNEZ

Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Tafira:

- ANTONIO LORENZO NAVARRO

Conductores de Vehículos Especiales:

- VÍCTOR HENRÍQUEZ GODOY

- MANUEL SOSA ASCANIO

UNIDAD INSULAR FUERTEVENTURA

Servicio de atención al público

- ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Servicio de vigilancia

- ANTONIO REYES LEÓN

UNIDAD INSULAR LANZAROTE

Servicio de atención al público

- MARÍA ELENA MATEOS MEDEROS

Servicio de vigilancia

- RAIMUNDO CAZORLA MEJÍAS

- JOSÉ MANUEL MORÁN VARO

**910** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de ampliación de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, denominado Instalación de un ciclo combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipi-*

*pal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de ampliación de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, denominado Instalación de un ciclo combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de ampliación de la Central Térmica de Barranco de Tirajana denominado "Instalación de un ciclo combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana (isla de Gran Canaria)", promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, isla de Gran Canaria (expediente nº 39/2001).

#### PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular la Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El Proyecto consiste en la instalación, construcción, puesta en marcha y explotación de un sistema de generación de energía eléctrica del tipo Ciclo Combinado, de 210 Mw de potencia térmica, integrado por dos turbinas de gas de 70 Mw de potencia térmica unitaria y una turbina de vapor de 70 Mw de potencia térmica unitaria. Conjuntamente a los gru-

pos eléctricos reseñados, se instalarán sus equipos auxiliares, consistentes principalmente en tres alternadores, dos calderas de recuperación de calor para las turbinas de gas, un sistema de refrigeración por agua de mar para la turbina de vapor, sistema eléctrico de alta y media tensión e instrumentación y control del Ciclo Combinado. La actividad proyectada se ubicará dentro de los terrenos de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, en la isla de Gran Canaria, pertenecientes a Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. El desarrollo técnico de la misma se realizará en dos fases (una primera para las turbinas de gas y la segunda para la turbina de vapor). El Proyecto técnico ha sido elaborado por los Ingenieros Industriales D. Ramón Rodríguez Tomás, D. José M. García Muñoz y D. Luis Varela Collazo. Las características principales del proyecto se recogen en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

Realizado por la empresa Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO), el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) fue sometido por la Dirección General de Industria y Energía al trámite de información pública, realizándose comunicación del mismo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 2001/071, de 9 de junio de 2001, y edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 de la Ley 11/1990 y 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre. Durante dicho período no se presentó alegación alguna procedente de particulares o colectivos, si bien sí se recibieron informes de diferentes organismos oficiales consultados por la Dirección General de Industria y Energía. Los aspectos más destacados del referido Es.I.A. y el resumen del resultado de la información pública vienen recogidos en los anexos II y III, obrantes en el expediente administrativo.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/1990 y el artículo 16 del Reglamento de ejecución del Real Decreto-Ley 1.302/1986, el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas de la Dirección General de Industria y Energía remitió, con fecha de R.E. de 11 de mayo de 2001, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), la documentación relativa al Anteproyecto y Estudio de Impacto Ecológico de la actividad propuesta, así como el resultado de la información pública.

Con fecha de 15 de mayo de 2001, la Viceconsejería de Medio Ambiente procede a comunicar al órgano sustantivo, Dirección General de Industria y Energía, y al promotor, Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., el inicio del expediente administrativo de procedimiento de Evaluación de Impacto Ecológico.

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Territorial 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la Viceconsejería de Medio

Ambiente solicitó, mediante oficio de 15 de mayo de 2001, informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria, produciéndose la suspensión del plazo del procedimiento administrativo de Evaluación del Impacto Ecológico mediante Resolución nº 439, de 14 de mayo de 2001, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente.

Con fecha 21 de mayo de 2001, se solicita informe al Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Política Ambiental sobre la afección que la ejecución del proyecto pudiera presentar para las especies amenazadas de la flora y la fauna.

Con fecha de entrada en el Servicio de Impacto y Restauración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de junio de 2001, es recibido el informe del Servicio de Biodiversidad.

Con fecha 22 de junio de 2001, se recibe el informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Con fechas de 18 y 20 de septiembre de 2001, respectivamente, se procede a comunicar a Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. y a la Dirección General de Industria y Energía la Resolución nº 988, de 17 de septiembre de 2001, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, por lo que se suspende el plazo del procedimiento administrativo de Evaluación del Impacto Ecológico para que el órgano sustantivo proceda a remitir una copia del proyecto técnico de la fase I de la instalación propuesta.

Con fechas de 15 y 16 de octubre de 2001, respectivamente, se comunica a Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. y a la Dirección General de Industria y Energía la Resolución nº 1.084, de 11 de octubre de 2001, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, por lo que se suspende el plazo del procedimiento administrativo de Evaluación del Impacto Ecológico con objeto de que la Dirección General de Industria y Energía proceda a cumplimentar la documentación correspondiente al trámite de información pública.

Con fecha de 16 de noviembre de 2001, se da traslado a Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. y a la Dirección General de Industria y Energía de la Resolución nº 1.236, de 12 de noviembre de 2001, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se requiere al promotor para que aporte aclaraciones y precisiones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presentado y por la que se comunica la suspensión del plazo para dictar Acuerdo sobre el procedimiento de Declaración de Impacto Ecológico.

Con fecha de 23 de noviembre de 2001, se reitera la petición de remisión de la copia del proyecto técnico de la fase I y de la cumplimentación del trámite de información pública a la Dirección General

de Industria y Energía, concediendo un plazo máximo de tres (3) meses para subsanar dichas carencias, antes de proceder a la caducidad del expediente con el archivo de las actuaciones.

Con fecha de entrada en el registro de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2001, es recibida documentación remitida por la Dirección General de Industria y Energía relativa al trámite de información pública y a la copia del proyecto técnico de la fase I, dándose por satisfechas las carencias encontradas en la documentación remitida originariamente por el órgano sustantivo.

Con fecha de 13 de febrero de 2002, se concede, de oficio, una prórroga de un mes y quince días al promotor para la presentación de las aclaraciones y precisiones solicitadas mediante la Resolución nº 1.236, de 12 de noviembre de 2001, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente.

Con fecha de entrada en el registro general de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de marzo de 2002, son recibidas las aclaraciones y precisiones remitidas por el promotor.

Con fechas de 25 y 27 de febrero de 2001, respectivamente, se comunica a Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. y a la Dirección General de Industria y Energía la ampliación del plazo para dictar Acuerdo sobre la Declaración de Impacto Ecológico de la actividad propuesta, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 9 de abril de 2001 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), en el ejercicio de las facultades atribuidas en virtud del artículo 20.3.a) de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y del artículo 9.2.u) del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ecológico sobre el Proyecto "Instalación de dos turbinas de gas de 70 Mw de un Ciclo Combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana (isla de Gran Canaria)", promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

#### CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO.

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A) El título del Proyecto presentado para su evaluación es: "Instalación de un ciclo combinado de 210 Mw y equipos auxiliares en la Central Térmica de Barranco de Tirajana (isla de Gran Canaria).

B) El ámbito territorial de actuación es: Central Térmica de Barranco de Tirajana, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (isla de Gran Canaria).

C) El Proyecto está promovido por: Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U.

D) Los autores del Proyecto son: D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial), D. José M. García Muñoz (Ingeniero Industrial) y D. Luis Varela Collazo (Ingeniero Industrial).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental son: D. José Luis de la Villa Nieto (Licenciado en Ciencias Biológicas), D. Ángel Pérez Garrido (Ingeniero Industrial), D. José María Cascajo López (Ingeniero Industrial), D. Francisco Hernández Latorres (Licenciado en Ciencias Biológicas), D. Santiago Cotán-Pinto Arroyo (Ingeniero Industrial), D. José González Jiménez (Ingeniero Industrial), Dña. Adela Rubio Malpesa (Ingeniero Técnico Industrial), D. Juan Antonio Ruiz Aladro (Licenciado en Ciencias Biológicas) y D. Javier Hidalgo Galdón (Ingeniero Industrial), todos ellos pertenecientes a la empresa Inerco, S.A.

F) Al Proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto ambiental previsible, en opinión de los evaluadores y tomada de la página 24 del documento de aclaraciones y precisiones al Estudio de Impacto Ambiental, resulta ser poco significativa.

H) El Acuerdo de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice, punto M) de esta Declaración de Impacto Ecológico, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de dicha Declaración.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno realizar las siguientes observaciones:

1º) Con fecha de 3 de diciembre de 1992, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (C.U.M.A.C.) adoptó el Acuerdo de Declaración de Impacto Ecológico sobre el proyecto de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, instalación en cu-

yo interior se ubicará la actividad propuesta. Los condicionantes establecidos en la citada Declaración son de obligado cumplimiento, siempre que no vayan en contra de lo explicitado en la presente Declaración de Impacto Ecológico.

2º) El Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General de Política Ambiental, informa lo siguiente:

- La instalación prevista se ubica dentro de la parcela que ocupa actualmente la empresa Unelco, no afectando por tanto a nuevos terrenos, lo que implicaría una mayor alteración del medio biótico.

- El área ocupada por dicha instalación se encuentra rodeada por el IBA nº 351, denominado "Costa de Arinaga-Castillo del Romeral", cuya razón principal de conservación estriba en las aves invernantes (limícolas y garcetas, fundamentalmente) y las nidificantes Chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*), Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*) y Camachuelo trompetero (*Rhodopechys githaguinea*).

- La ubicación de la nueva instalación, unido a la dirección, frecuencia e intensidad de los vientos locales, favorece la dispersión de los gases de combustión hacia el mar, por lo que no es previsible que el aumento de efluentes incida negativamente en las poblaciones de aves migratorias y nidificantes que habitan en la zona.

- El anteproyecto contempla la instalación de dos motores del tipo turbina de gas. Este tipo de motor genera una elevada contaminación acústica que, desde el mismo anteproyecto, se ha considerado subsanar a través de elementos aislantes del sonido.

En función de los argumentos expuestos, el informe concluye que la instalación de Ciclo Combinado, de desarrollarse con normalidad, se espera que no repercuta negativamente sobre las especies de aves migratorias y nidificantes que se distribuyen dentro de los límites del IBA nº 351 ni sobre especies vegetales protegidas.

3º) El Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria considera que, una vez consultada la Carta Arqueológica municipal, no vienen recogidos bienes de tipo histórico o arqueológico en la parcela donde se pretende ubicar la instalación, y comprobado el alto grado de deterioro que presenta el área, como se desprende del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad (apartado 3.3.5 Patrimonio Histórico) y de una fotografía aérea que se adjunta al informe, el proyecto no afecta a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4º) El área de ubicación se encuentra dentro de una zona clasificada por el Plan General de Ordenación

Urbana de San Bartolomé de Tirajana como sistema general.

5º) La opción tecnológica elegida para la generación de energía eléctrica está en consonancia con lo indicado en el condicionante tercero de la Declaración de Impacto Ecológico del proyecto de la Central Térmica de Barranco de Tirajana, donde se establece que "los grupos que se instalen en adelante deberán utilizar gas natural como combustible base en ciclo combinado". Mientras no se encuentre disponible el gas natural la empresa promotora empleará como combustible gas-oil para el suministro del Ciclo Combinado.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Demarcación de Costas de Canarias.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

L) El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación presentada, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1º) La presente Declaración se emite exclusivamente para las acciones previstas en el Anteproyecto técnico, no pudiéndose añadir elementos no contemplados en el mismo. Toda futura actividad, obra auxiliar o complementaria, así como modificación de las características de producción y condiciones de funcionamiento que no estuviesen contempladas en el Anteproyecto de la actividad sometida a Evaluación del Impacto Ecológico, deberá comunicarse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Esta última emitirá un informe vinculante, señalando, en su caso, la necesidad de someter la actividad al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 7 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

2º) Con respecto a la medida correctora propuesta en la documentación aportada, consistente en la inyección de agua desmineralizada en las turbinas de gas cuando éstas funcionen con gas-oil, deberá presentarse, ante la C.O.T.M.A.C., la documentación consistente en el reformado del Anteproyecto. En este reformado deberán contemplarse las dos nuevas plantas desaladoras y las dos nuevas plantas desmineralizadoras necesarias para el funcionamiento de esta medida correctora, así como un documento de valoración de los efectos ambientales que puedan tener las mismas, antes de que se proceda a la ejecución de las obras correspondientes.

3º) Una vez se haya redactado el proyecto de la segunda fase del Ciclo Combinado, se remitirá un ejemplar del mismo a la C.O.T.M.A.C., siendo necesaria la valoración ambiental de aquellos aspectos que puedan suponer modificaciones de las actuaciones recogidas en el Anteproyecto de la instalación, la inclusión de nuevas actuaciones no contempladas en el mismo o la adopción de medidas correctoras no previstas inicialmente. Para todas aquellas modificaciones en que se precise la autorización del órgano sustantivo será necesario remitir una copia del documento técnico en que se sustente dicha autorización.

4º) En la redacción de la segunda fase del Proyecto de instalación del Ciclo Combinado se deberá estudiar la posibilidad de implantar, como medida correctora, un silenciador en las válvulas de alivio o de seguridad del ciclo de vapor, con objeto de reducir el impacto sonoro en caso de producirse purgas de vapor a la atmósfera.

5º) La medición de niveles acústicos en el perímetro de la central a que se hace referencia dentro de la etapa de verificación del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto, que se realizará tras la puesta en marcha de cada una de las fases del proyecto, se efectuará en las horas en que se produzcan las puntas de demanda de energía, procurando mediciones en período diurno y nocturno, y conforme a lo establecido en la legislación y en las normas técnicas de aplicación. El Programa de Vigilancia Ambiental deberá concretar el plazo máximo de entrega a la C.O.T.M.A.C. del informe de los resultados obtenidos durante las mediciones.

6º) Los límites de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos que figuren en el condicionado del Acuerdo de la C.U.M.A.C. de 3 de diciembre de 1992, de Declaración de Impacto Ecológico sobre proyecto de central térmica, promovido por Unión Eléctrica de Canarias, S.A., en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), no serán de aplicación para las turbinas de gas del Ciclo Combinado, debiéndose cumplir las estimaciones en

cuanto a los niveles de emisión e inmisión que se indican en el Estudio de Impacto Ambiental en cada una de las situaciones futuras consideradas.

7º) Antes del comienzo del funcionamiento conjunto de todos los grupos de generación eléctrica del Ciclo Combinado, deberá remitirse a la C.O.T.M.A.C. un documento en el que se indiquen las características, número, situación y disposición de los dispositivos de medición en continuo de SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, partículas y oxígeno empleados en el control de emisiones de las chimeneas de las calderas de recuperación de calor, según se señala en el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

8º) En caso de ser necesario que las turbinas de gas funcionen en ciclo abierto (1ª fase del proyecto) durante más de las dos mil (2.000) horas de utilización de máxima anual a que se hace referencia en el documento de información complementaria al Es.I.A. de la actividad, será preciso comunicar a la C.O.T.M.A.C. dicha necesidad, aportando las razones que la justifican e indicando el número de horas de utilización estimadas al año. En función del número de horas anuales que se estima hacer uso de las turbinas, la C.O.T.M.A.C. podrá considerar necesaria la monitorización en continuo de algunos de los contaminantes atmosféricos vertidos a través de las chimeneas de estos grupos. Se deberá proceder de igual forma con las dos turbinas de gas existentes en la actualidad.

9º) Se deberá comunicar a la C.O.T.M.A.C. la sustitución del gas-oil por gas natural en el momento en que ésta se produzca.

10º) La Dirección General de Industria y Energía deberá remitir anualmente a la C.O.T.M.A.C. los análisis de los combustibles empleados en la Central Térmica de Barranco de Tirajana, realizados siguiendo los métodos ASTM, de uso frecuente en industrias petrolíferas.

11º) Dentro del Programa de Vigilancia Ambiental, en cuanto a la vigilancia y control del medio atmosférico se refiere, deberán adoptarse las localizaciones, especies y parámetros de control propuestos en el estudio de bioindicadores líquénicos realizado por el Organismo de Control Autorizado "Control Analítico de Fuentes Medio Ambientales" (CAFMA) para Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U. Deberá remitirse a la C.O.T.M.A.C. un informe anual con los resultados obtenidos en el seguimiento de estos bioindicadores.

12º) La red perimetral de recogida de aguas pluviales y procedentes de riegos y de baldeos a la que se hace referencia en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá estar en servicio antes de la puesta en funcionamiento de la planta de Ciclo Combinado.

13º) Respecto de la conducción de vertido proyectada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se remitirá copia del proyecto de la conducción de vertido, realizado conforme a lo indicado en la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de vertidos desde tierra al mar, con el fin de recabar informe vinculante de la C.O.T.M.A.C.

- Según se establece en el anexo I del documento de información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, en el que se realiza el análisis de impactos sobre el medio marino, y debido al Impacto Ambiental, en el que se realiza el análisis de impactos sobre el medio marino, y debido al mayor grado de detalle del estudio de la alternativa consistente en la utilización de un tramo difusor con tres bocas de descarga frente a la opción de dos bocas de descarga, deberá adoptarse un tramo difusor para la conducción de vertido que disponga de tres bocas de descarga. En todo caso, la adopción de la otra alternativa considerada requerirá la remisión a la C.O.T.M.A.C. de un estudio pormenorizado de igual profundidad que el realizado para la alternativa de tres bocas de descarga, justificando la elección realizada.

- Cualquier modificación sobre las características y datos técnicos que figuran en el Anteproyecto deberá justificarse en términos económicos, constructivos y ambientales.

- Aclarar el destino final de los excedentes de la excavación de la zanja que no se empleen en el recubrimiento de la conducción de vertido.

- En caso de ser necesarios materiales de préstamo (distintos del picón y de la escollera) para el relleno de la zanja, deberá remitirse a la C.O.T.M.A.C. un informe en el que se detallen la procedencia y la granulometrías del material empleado.

- En caso de ser necesario el empleo de explosivos para la excavación de la zanja, con carácter previo a su utilización, se comunicará a la C.O.T.M.A.C. las cantidades de explosivos, puntos de voladura y valoración ambiental de sus posibles efectos sobre la fauna y la flora más próximas.

14º) El Programa de Vigilancia Ambiental existente según el Acuerdo de la C.U.M.A.C. de 3 de diciembre de 1992, de Declaración de Impacto Ecológico sobre proyecto de central térmica, promovido por Unión Eléctrica de Canarias, S.A., en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), se deberá modificar, recogiendo las nuevas especificaciones propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental del Ciclo Combinado y en el documento de información complementaria al mismo, así como en la presente Declaración de Impacto.

Le emisión y remisión de informes deberán ajustarse a las determinaciones del Programa de Vigilancia Ambiental existente en la Central Térmica de Barranco de Tirajana. No obstante, se incorporarán aquellas previsiones recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y en esta Declaración de Impacto.

Los informes del Programa de Vigilancia Ambiental se deben remitir, además de a la Dirección General de Industria y Energía, como se indica en la propuesta realizada por la empresa promotora, a la C.O.T.M.A.C.

15º) Deberán adoptarse todas las medidas correctoras y preventivas señaladas por la empresa promotora en el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad y en el documento de información complementaria al mismo, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido en este Apéndice de Condicionantes.

16º) Será responsabilidad única del promotor, la solución de cualquier problema o alternación del medio causada por la actividad que se pretende desarrollar, tanto en la zona de actuación como en las colindantes, debiendo poner de forma inmediata todos los medios necesarios para paliar cualquier situación conflictiva.

Si algún sector externo al ámbito de actuación resultara alterado como consecuencia de la actividad, deberá procederse a restaurar el mismo, no debiendo advertirse indicio alguno de que se haya producido tal alteración. La afección a estos sectores, de producirse, así como su restauración, deberán recogerse en los informes periódicos que, formando parte del Programa de Vigilancia Ambiental, deberán remitirse a la C.O.T.M.A.C. y a la Dirección General de Industria y Energía.

17º) De los resultados de la información que se remita, solicitada en este Apéndice de Condicionantes, y de los informes periódicos del Programa de Vigilancia Ambiental, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, relacionados con la información solicitada, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

18º) Se encomienda la gestión del seguimiento ambiental a la Viceconsejería de Medio Ambiental, sin perjuicio de la competencia del seguimiento y vigilancia atribuida al órgano administrativo para la autorización del proyecto.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se den algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**911** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico sobre Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7 en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico sobre Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7 en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico sobre del Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7 en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote (expediente 54/2001).

#### PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular la Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El objeto del Proyecto, realizado por D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial), es la instalación y puesta en marcha de un grupo motor diesel-alternador de 18.000 Kw y sus equipos auxiliares correspondientes en la Central Diesel de Punta Grande, propiedad de Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., isla de Lanzarote. Las características principales del proyecto se recogen en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

Realizado por la empresa Endesa Servicios y firmado por D. Jesús L. Abadía Ibáñez (Licenciado en Ciencias Químicas) con el cargo de Subdirector de Medio Ambiente de Generación, el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) fue sometido por la Dirección Territorial de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, al trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 15, de 31 de enero de 2001; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 139, de 20 de noviembre de 2000, y como edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arrecife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990 y 15 del Reglamento citado. Los aspectos más destacados sobre el referido Es.I.A. se recogen en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/1990 y el artículo 16 del citado Reglamento, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente el 23 de mayo de 2001 el expediente consistente en el documento técnico del Proyecto, las Aclaraciones Técnicas al Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y parte del resultado de la información pública. Un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental se recoge en el anexo III obrante en el expediente administrativo.

En aplicación del artículo 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, con fecha 22 de junio de 2001, la Viceconsejería de Medio Ambiente solicitó al Cabildo Insular de Lanzarote informe sobre los valores históricos y arqueológicos, produciéndose la suspensión del plazo

para resolver el procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 615, de 22 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Territorial 11/1990, a través de la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente nº 1036, de 3 de octubre de 2001, se acuerda la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico tras haberse detectado la falta de los certificados del resultado del trámite de información pública.

Según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley Territorial 11/1990, la Viceconsejería de Medio Ambiente solicita documentación adicional al promotor mediante Resolución nº 1093, de fecha 22 de octubre de 2001. El promotor remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente, con fecha de registro de entrada de 23 de enero de 2002, parte de la documentación correspondiente.

A través de oficio de registro de salida de 22 de noviembre de 2001 se requiere a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que complete el trámite de información pública.

Con fecha de registro de entrada de 26 de noviembre de 2001, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remite parte del resultado del trámite de información pública.

Por no considerarse cumplimentado el trámite de información pública, con fecha de registro de salida de 15 de enero de 2002 se concede nuevo plazo a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que proceda a remitir el resultado de la información pública.

Con fecha de registro de entrada de 23 de enero de 2002 el Órgano Sustantivo indica que el resultado de la información pública fue remitido en tiempo y forma.

Con fecha 28 de enero de 2002 se notifica al promotor el Acuerdo de 9 de abril de 2001 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias sobre ampliación excepcional del plazo de determinadas Declaraciones de Impacto Ecológico.

Se concede prórroga de oficio con fecha 6 de febrero de 2002 para la presentación de la documentación que complementa a las aclaraciones y precisiones solicitadas, la cual es presentada con fecha de registro de entrada de 22 de febrero de 2002.

A través de oficio de 22 de febrero de 2002, se notifica que la eficacia del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001 es a partir del 22 de

febrero de 2002, fecha en la que se entiende presentada la totalidad de la documentación adicional.

Con fecha de registro de entrada de 6 de febrero de 2002, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remite la contestación por parte del promotor a la segunda alegación, completando de este modo el resultado de la información pública.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) en el ejercicio de las facultades atribuidas en virtud del artículo 20.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el artículo 9.2.u) del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio ambiente, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ecológico sobre el "Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7", en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote.

#### CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A) El título del Proyecto presentado para su evaluación es: "Proyecto reformado instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw (antes 24.000 Kw) y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 7".

B) El ámbito territorial de actuación es: "Central Diesel de Punta Grande, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote".

C) El Proyecto está promovido por: Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U.

D) El autor del Proyecto es: D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental y la documentación que complementa al mismo son:

- Por parte de la empresa Endesa Servicios: D. Jesús L. Abadía Ibáñez (Licenciado en Ciencias Químicas), con el cargo de Subdirector de Medio Ambiente Generación de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad, y colaboradores.

- Por parte de la empresa Unelco II, S.A.U.: D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial), con el cargo de Director de Generación.

- Por parte de la empresa Inerco, S.A.: D. Juan Antonio Ruiz Aladro (Licenciado en Ciencias del Mar), D. Javier Hidalgo Galdón (Ingeniero Industrial), D. José María Cascajo López (Ingeniero Industrial), con el cargo de Jefe de Área de Calidad Ambiental y Autorizaciones, D. Santiago Cotán-Pinto Arroyo (Ingeniero Industrial y Diplomado en Ingeniería y Gestión Medioambiental), con el cargo de Jefe de Departamento de Ingeniería Ambiental y D. José González Jiménez (Ingeniero Industrial), con el cargo de Director General.

F) Al proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto ambiental previsible, en opinión de los evaluadores y tomada de la página 5-47 del Estudio de Impacto Ambiental presentado con fecha 23 de enero de 2002, resulta ser poco significativo.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice, punto M) de esta Declaración de Impacto Ecológico, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de dicha Declaración.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno realizar las siguientes observaciones:

1º) El Proyecto es una ampliación de la Central Diesel actualmente existente, por consiguiente es de aplicación el artículo 7.4 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, que especifica que en los casos de ampliación de actividades e instalaciones ya existentes, las dimensiones y los límites establecidos en los anexos I, II y III para la exigencia de una nueva evaluación, se entenderán referidos a los que resulten al final de la ampliación.

2º) Según el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Atmosférico, la Central queda incluida dentro del anexo II, Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, en el Grupo A, Centrales con Potencia Superior a 50 Mw.

3º) El Proyecto constituye un reformado del tramitado en su día como "Ampliación de la Central Diesel de Punta Grande con un grupo de 24 Mw e instalación de un grupo turbina de gas alternador de 37 Mw y su correspondiente equipo auxiliar, en el que se sustituye el grupo de 24 Mw por uno de 18 Mw.

4º) A la Central Térmica de Punta Grande le son de aplicación los acuerdos de la C.U.M.A.C. que a continuación se relacionan, siempre que no vayan en contra de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ecológico:

- Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de abril de 1995, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Ampliación de la Central Eléctrica de Punta Grande con un grupo diesel de 24 Mw, promovido por Unión Eléctrica de Canarias, S.A., término municipal de Arrecife (Lanzarote). Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 12 de junio de 1996.

- Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 26 de octubre de 1995, que corrige los errores materiales detectados en la Declaración de Impacto Ambiental de la Central Térmica de Punta Grande, promovida por Unelco, S.A., término municipal de Arrecife (Lanzarote). Boletín Oficial de Canarias nº 73, de 17 de junio de 1996.

- Resolución de 3 de julio de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de mayo de 1997, que modifica los condicionantes números 2, 4 y 19, apartado d), de la Declaración de Impacto Ambiental sobre Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Ampliación de la Central Eléctrica Punta Grande, promovido por Unelco, S.A., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).

- Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 29 y 30 de septiembre de 1998, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Ampliación de la Central Diesel Punta Grande con un grupo de 24 Mw e instalación de un grupo turbina de gas alternador de 37 Mw y su correspondiente equipo auxiliar, promovido por Unelco, S.A., en Punta Grande, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

5º) El Cabildo Insular de Lanzarote informa que la obra ya se encuentra finalizada, ignorándose por ello si existían valores históricos y arqueológicos.

6º) Con fecha 2 de octubre de 2001 se solicita informe al Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General de Política Ambiental. El citado informe es recibido con fecha 14 de noviembre de 2001, siendo los aspectos más destacados del mismo:

- Las instalaciones se desarrollan fuera de todo Espacio Natural Protegido, acercándose a los límites de la propuesta de declaración como Sitio de Interés Científico (SIC) de la Marina de Arrecife y Salinas de Nao, que en la actualidad se encuentra en tramitación para su aprobación.

- Las obras planteadas no afectan a áreas catalogadas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), ni Áreas Importantes para las Aves (IBAs) ni Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs).

- No se puede evaluar si la instalación de un nuevo grupo diesel supone o no, afección grave a especies de flora y fauna incluidas en alguna de las figuras de protección existentes, ya que el estudio es un análisis o inventario de toda la flora y fauna que se puede encontrar en toda la isla de Lanzarote.

- Los vertidos al medio marino se realizan a través de un emisario submarino, cuya localización y características no se señalan en el Es.I.A.

- El Servicio de Biodiversidad solicita un estudio más concreto de la biodiversidad en la zona, que incluya valoraciones ecológicas, para poder emitir informe sobre la afección que la actividad generará sobre los mismos, tanto del medio marino como del medio terrestre.

- “Lo que si puede constatar por el estudio remitido es que los nuevos grupos diesel generarán una mayor emisión de humos, efluentes y contaminación acústica; y aunque existe una distancia considerable entre el foco emisor y el futuro SIC de “La Marina de Arrecife y Salinas de Naos”, en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental, se propone en caso de que se lleve a cabo la instalación del grupo diesel colocar un punto de muestreo en dicho SIC con la finalidad de averiguar si la emisión de líquidos y partículas y la generación de ruido supera los límites permitidos por la legislación vigente”.

- El Servicio de Biodiversidad informa desfavorablemente el proyecto, debiendo hacerse un Estudio de Impacto Ambiental específico y concreto.

7º) Con fecha 19 de noviembre de 2001, se solicita informe al Servicio de Sanidad Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la afección que pueda generar la actividad sobre la salud de las personas. El citado informe fue recibido con fecha 18 de marzo de 2002, destacando del mismo:

“La gran cercanía de la Central a la zona habitada produce ruidos que ocasionan malestar en los vecinos (manifestado en sus denuncias), por lo que, para poner en marcha esta ampliación sería conveniente extremar las medidas correctoras encaminadas a disminuir el ruido”.

8º) En visita de inspección realizada el 17 de octubre de 2001 por técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se constató que la obra civil estaba siendo ejecutada.

9º) El Es.I.A. presentado es único para los grupos 7 y 8.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- Cabildo Insular de Lanzarote.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

L) El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación presentada, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1º) Los límites de emisión, aplicables a todos los grupos diesel, vendrán referidos al 12% de oxígeno, que son las condiciones normales de funcionamiento, siendo los mismos 850 mg/Nm<sup>3</sup> para el SO<sub>2</sub> y 75 mg/Nm<sup>3</sup> para las partículas, que equivalen a los establecidos en la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 29 y 30 de septiembre de 1998 relativo a la “Ampliación de la Central Diesel de Punta Grande con un grupo de 24 Mw e instalación de un grupo turbina de gas alternador de 37 Mw y su correspondiente equipo auxiliar”.

2º) Tal y como se establece en la página 5-39 del Es.I.A., remitido con fecha 23 de enero de 2002, la altura de las chimeneas (50 m) supone un impacto significativo sobre el paisaje. Por lo tanto, deberá remitirse un informe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el plazo de tres (3) meses a partir de la notificación del presente Acuerdo, en el que proceda a optimizar la altura de las chimeneas de forma que, garantizando que no se produzcan incrementos significativos en los valores de inmisión, se dismi-

nuya la altura de las chimeneas de forma que se minimice el impacto paisajístico causado por las chimeneas, a través de los siguientes métodos:

- La Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención de la contaminación atmosférica de origen industrial.

- Utilizando el método ISCST3 de dispersión atmosférica para determinar la altura de la chimenea a partir de la cual no se producen disminuciones significativas en los valores de inmisión.

3º) La Dirección General de Industria y Energía deberá remitir anualmente a la C.O.T.M.A.C. los análisis de combustible a emplear en la Central Diesel de Punta Grande, realizados siguiendo los métodos ASTM, de uso frecuente en industrias petrolíferas.

4º) Analizados los impactos sobre el medio marino, en especial los producidos por el penacho térmico, no se considera necesario instalar un sistema difusor en la conducción de vertido utilizada para los efluentes líquidos generados por los grupos diesel I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, así como las turbinas de gas I y II y los equipos auxiliares necesarios para el funcionamiento de los mismos.

5º) Se deberá continuar con el seguimiento y control de la calidad de las aguas, sedimentos y organismos vivos en la zona de influencia de la central, adaptándose el mismo al contenido del Programa de Vigilancia y Control del medio marino de la Central Diesel de Punta Grande, establecido en la Autorización de vertido de 26 de marzo de 1996 y su modificación de 28 de abril de 1998.

6º) El Es.I.A. presentado con fecha 23 de enero de 2002 establece en la página 7-4 del Programa de Vigilancia Ambiental la medición de los niveles de ruido emitidos al exterior, después de la puesta en marcha de los nuevos grupos, en horario nocturno y diurno, a fin de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Arrecife. En este sentido, deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente un informe que incluya los resultados de la citada medición en el plazo máximo de tres (3) meses desde la entrada en funcionamiento de los grupos diesel. Dicho informe deberá incluir valores de emisión así como de inmisión en las viviendas más cercanas en horas punta de demanda, procurando que incluya valores nocturnos y diurnos, con el fin de comprobar el efectivo cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de aplicación en la zona. En su caso, el citado informe deberá incluir propuestas de medidas correctoras.

7º) Se realizará un estudio previo de identificación de las especies vegetales más sensibles a la contaminación atmosférica en toda el área de influencia de la Central

con vistas a que, si fuese necesario, pudiesen establecerse en el futuro como bioindicadores para determinar la incidencia sobre las mismas de los contaminantes emitidos. Este estudio deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente en un plazo máximo de un (1) año desde la notificación del presente Acuerdo.

8º) Se deberá completar el Programa de Vigilancia Ambiental, especificándose los indicadores a emplear, los parámetros objeto de control, las frecuencias y métodos de muestreo, los valores límite y guía, los puntos de muestreo (con representación de los mismos sobre mapa, a escala y leyenda adecuadas).

Una vez reestructurado y modificado el Programa de Vigilancia Ambiental, se remitirá un ejemplar a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación del presente Acuerdo.

El Programa de Vigilancia Ambiental se adaptará a la siguiente estructura:

a) Etapa de Verificación: se comprobará que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Es.I.A. y en esta Declaración de Impacto Ecológico, tanto en la fase de construcción como operativa. Para ello se elaborará un documento en el que se relacionen dichas medidas y se confirme su aplicación, según corresponda en el tiempo.

b) Etapa de Seguimiento y Control: se comprobará el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir, en función de lo especificado en el Proyecto, en el Es.I.A. y en esta Declaración de Impacto Ecológico.

Uno de los parámetros sobre los que se deberá realizar un seguimiento y control periódico, en función de lo recogido en el Programa de Vigilancia Ambiental presentado, es la emisión de ruidos al exterior. En función de los resultados del informe solicitado en el condicionante 7º, se podrá incluir la medición de niveles de inmisión de ruido en las viviendas más cercanas, en cuyo caso se deberá fijar la periodicidad con la que se realizarán las mismas.

Se comunicará a la Viceconsejería de Medio Ambiente, al menos con 15 días de antelación, la fecha y hora en las que se realizarán las mediciones periódicas recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental.

c) Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas

en función de los resultados del seguimiento de los impactos visuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período de información pública, en particular por la población afectada, y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase de construcción como operativa.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos, se hayan adoptado o no medidas correctoras.

d) Etapa de Situaciones Episódicas: elaborándose para tal fin un Plan de Emergencia Medio Ambiental que recoja el protocolo de las actuaciones a realizar y los mecanismos y procedimientos de comunicación con autoridades y responsables.

e) Etapa de Emisión y Remisión de Informes: se especificará la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental actuantes para la fase de construcción y operativa, así como la fase de abandono y mantenimiento. En este sentido, las previsiones recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental, del Es.I.A. presentado y las de esta Declaración de Impacto Ecológico, se deberán recoger en informes que se remitirán a la Viceconsejería de Medio Ambiente con la periodicidad adecuada en cada caso, procurando para todos aquellos en los que sea factible su remisión anual, con el fin de simplificar y unificar la presentación de informes.

9º) En futuras ampliaciones y/o sustituciones de los grupos diesel existentes en la Central Diesel de Punta Grande, deberán tenerse en consideración los siguientes aspectos:

9.1. Deberá plantearse la utilización de la mejor tecnología disponible que garantice los menores niveles de emisión de SO<sub>2</sub> y Nox, así como aquellos métodos disponibles en el mercado en cuanto a la reducción de las emisiones de SO<sub>2</sub>, Nox y partículas.

La opción correspondiente a la mejor tecnología disponible, que sea de aplicación a la Central Diesel de Punta Grande, deberá estudiarse de forma completa como alternativa principal, procediendo a justificar, en su caso, la no adopción de la misma en base a criterios ambientales, económicos y técnicos.

En el caso de que no se opte por ella, deberá justificarse ambientalmente de forma adecuada que la sustitución con grupos de vapor no conllevaría una mejora ambiental significativa con respecto a la alternativa finalmente elegida.

9.2. Tras la ampliación con los grupos VII y VIII, la conducción de vertido evacua el máximo caudal

para el que fue diseñada (5.400 m<sup>3</sup>/h) y estando prevista la ampliación de la Central Diesel en el futuro, es previsible que sea necesario la construcción de una nueva conducción de vertido por aumento del caudal de aguas de refrigeración.

La documentación relativa a la nueva conducción de vertido, en el supuesto de que la misma sea necesaria en futuras ampliaciones, deberá contemplar expresamente:

a) Que la nueva conducción de vertido presente un caudal suficiente tanto para la ampliación que hace necesaria su construcción, como para las ampliaciones previstas en el futuro, con el fin de evitar que en la zona costera próxima a la central se construya una batería de emisarios.

b) Deberán realizarse análisis de dilución tanto para la cantidad de aguas de refrigeración necesarias por el primer proyecto de ampliación de la Central Diesel que haga necesario la construcción de la nueva conducción de vertido, como para el caudal teórico de diseño de la conducción de vertido.

c) Deberá diseñarse de tal modo que no se produzcan interacciones relevantes entre las plumas térmicas de las dos conducciones para ninguno de los posibles caudales de vertido.

d) En los análisis de dilución deberán considerarse varios métodos de descarga y justificar en términos técnicos y ambientales el adoptado finalmente. Preferiblemente se adoptarán métodos de descarga que consten de un tramo difusor final.

e) Se estudiará y analizará la posibilidad de que el punto de vertido de la nueva conducción submarina esté ubicado en la zona de blanquizar, por ser la de menor valor ecológico. En el supuesto de que el punto de descarga no se sitúe en esta zona deberá justificarse técnica y ambientalmente el punto de vertido final.

f) La nueva conducción de vertido deberá contar con el correspondiente análisis y valoración de impactos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, y las posibles medidas correctoras de aplicación.

9.3. En caso de ampliación de la central por sustitución de los grupos diesel existentes, se deberá incluir el Plan de Desmantelamiento del grupo o grupos que se reemplacen y analizarse adecuadamente en el correspondiente Es.I.A.

10º) Las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental serán de obligado cumplimiento siempre que no vayan en contra de lo explicitado en esta Declaración de Impacto Ecológico.

11º) La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite en base a las acciones previstas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental. La información relativa a cualquier modificación del proyecto, con respecto a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a obras auxiliares o complementarias y futuras ampliaciones de las instalaciones deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre la adecuación ambiental de dichas modificaciones y, en su caso, se hará constar si deben someterse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, en la categoría que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

12º) Del examen de la información adicional solicitada en los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico, así como de los resultados del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, la C.O.T.M.A.C. podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, relacionados con dicha información, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

13º) Se encomienda la gestión del seguimiento del cumplimiento del condicionado de esta Declaración de Impacto Ecológico a la Viceconsejería de Medio Ambiente, sin menoscabo de las competencias en materia de seguimiento y control atribuidas legalmente al órgano competente para la autorización del proyecto.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**912** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8, en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 18 de marzo de 2002, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8, en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8, en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote (expediente 55/2001).

#### PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular la Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El objeto del Proyecto, realizado por D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial), es la instalación y puesta en marcha de un grupo motor diesel-alternador de 18.000 kw y sus equipos auxiliares correspondientes en la Central Diesel de Punta Grande, propiedad de Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., isla de Lanzarote. Las características principales del proyecto se recogen en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

Realizado por la empresa Endesa Servicios y firmado por D. Jesús L. Abadía Ibáñez (Licenciado en Ciencias Químicas) con el cargo de Subdirector de Medio Ambiente de Generación, el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) fue sometido por la Dirección Territorial de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, al trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 39, de 28 de marzo de 2001; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 139, de 20 de noviembre de 2000, y como edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arrecife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990 y 15 del Reglamento citado. Los aspectos más destacados sobre el referido Es.I.A. se recogen en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/1990 y el artículo 16 del citado Reglamento, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente el 23 de mayo de 2001 el expediente consistente en el documento técnico del Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio de Impacto Ambiental y parte del resultado de la información pública. Un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental se recoge en el anexo III obrante en el expediente administrativo.

En aplicación del artículo 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, con fecha 22 de junio de 2001, la Viceconsejería de Medio Ambiente solicitó al Cabildo Insular de Lanzarote informe sobre los valores históricos y arqueológicos, produciéndose la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente número 615, de 22 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Territorial 11/1990, a través de la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente nº 1035, de 3 de octubre de 2001, se acuerda la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico tras haberse detectado la falta de los certificados del resultado del trámite de información pública.

Según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley Territorial 11/1990, la Viceconsejería de Medio Ambiente solicita documentación adicional al promotor mediante Resolución nº 1093, de fecha 22 de octubre de 2001. El promotor remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente, con fecha de registro de entrada de 23 de enero de 2002, parte de la documentación correspondiente.

A través de oficio de registro de salida de 22 de noviembre de 2001 se requiere a la Consejería de

Presidencia e Innovación Tecnológica para que complete el trámite de información pública.

Con fecha de registro de entrada de 26 de noviembre de 2001, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remite parte del resultado del trámite de información pública.

Por no considerarse cumplimentado el trámite de información pública, con fecha de registro de salida de 15 de enero de 2002 se concede nuevo plazo a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que proceda a remitir el resultado de la información pública.

Con fecha de registro de entrada de 23 de enero de 2002 el Órgano Sustantivo indica que el resultado de la información pública fue remitido en tiempo y forma.

Con fecha 28 de enero de 2002 se notifica al promotor el Acuerdo de 9 de abril de 2001 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias sobre ampliación excepcional del plazo de determinadas Declaraciones de Impacto Ecológico.

Se concede prórroga de oficio con fecha 6 de febrero de 2002 para la presentación de la documentación que complementa a las aclaraciones y precisiones solicitadas, la cual es presentada con fecha de registro de entrada de 22 de febrero de 2002.

A través de oficio de 22 de febrero de 2002, se notifica que la eficacia del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias del 9 de abril de 2001 es a partir del 22 de febrero de 2002, fecha en la que se entiende presentada la totalidad de la documentación adicional.

Con fecha de registro de entrada de 6 de febrero de 2002, la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica remite la contestación por parte del promotor a la segunda alegación, completando de este modo el resultado de la información pública.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) en el ejercicio de las facultades atribuidas en virtud del artículo 20.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el artículo 9.2.u) del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio ambiente, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ecológico sobre el "Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 Kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8", en la Central Diesel de Punta Grande, promovido por Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN  
DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A) El título del Proyecto presentado para su evaluación es: "Proyecto instalación de un grupo diesel de 18.000 kw y el correspondiente equipo auxiliar, denominado grupo 8".

B) El ámbito territorial de actuación es: "Central Diesel de Punta Grande, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote".

C) El Proyecto está promovido por: Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U.

D) El autor del Proyecto es: D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental y la documentación que complementa al mismo son:

- Por parte de la empresa Endesa Servicios: D. Jesús L. Abadía Ibáñez (Licenciado en Ciencias Químicas), con el cargo de Subdirector de Medio Ambiente Generación de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad, y colaboradores.

- Por parte de la empresa Unelco II, S.A.U.: D. Ramón Rodríguez Tomás (Ingeniero Industrial), con el cargo de Director de Generación.

- Por parte de la empresa Inerco, S.A.: D. Juan Antonio Ruiz Aladro (Licenciado en Ciencias del Mar), D. Javier Hidalgo Galdón (Ingeniero Industrial), D. José María Cascajo López (Ingeniero Industrial), con el cargo de Jefe de Área de Calidad Ambiental y Autorizaciones, D. Santiago Cotán-Pinto Arroyo (Ingeniero Industrial y Diplomado en Ingeniería y Gestión Medioambiental), con el cargo de Jefe de Departamento de Ingeniería Ambiental y D. José González Jiménez (Ingeniero Industrial), con el cargo de Director General.

F) Al Proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto ambiental previsible, en opinión de los evaluadores y tomada de la página 5-47 del Estudio de Impacto Ambiental presentado con fecha 23 de enero de 2002, resulta ser poco significativo.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice, punto M) de esta Declaración de Impacto Ecológico, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de dicha Declaración.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno realizar las siguientes observaciones:

1º) El Proyecto es una ampliación de la Central Diesel actualmente existente, por consiguiente es de aplicación el artículo 7.4 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, que especifica que en los casos de ampliación de actividades e instalaciones ya existentes, las dimensiones y los límites establecidos en los anexos I, II y III para la exigencia de una nueva evaluación, se entenderán referidos a los que resulten al final de la ampliación.

2º) Según el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Atmosférico, la Central queda incluida dentro del anexo II, Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, en el Grupo A, Centrales con Potencia Superior a 50 Mw.

3º) A la Central Térmica de Punta Grande le son de aplicación los acuerdos de la C.U.M.A.C. que a continuación se relacionan, siempre que no vayan en contra de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ecológico:

- Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de abril de 1995, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Ampliación de la Central Eléctrica de Punta Grande con un grupo diesel de 24 Mw, promovido por Unión Eléctrica de Canarias S.A., término municipal de Arrecife (Lanzarote). Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 12 de junio de 1996.

- Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 26 de octubre de 1995, que corrige los errores materiales detectados en la Declaración de Impacto Ambiental de la Central Térmica de Punta Grande, promovida por Unelco S.A., término municipal de Arrecife (Lanzarote). Boletín Oficial de Canarias nº 73, de 17 de junio de 1996.

- Resolución de 3 de julio de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio

Ambiente de Canarias de 28 de mayo de 1997, que modifica los condicionantes números 2, 4 y 19, apartado d), de la Declaración de Impacto Ambiental sobre Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Ampliación de la Central Eléctrica Punta Grande, promovido por Unelco, S.A., en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).

- Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 29 y 30 de septiembre de 1998, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Ampliación de la Central Diesel Punta Grande con un grupo de 24 MW e instalación de un grupo turbina de gas alterador de 37 Mw y su correspondiente equipo auxiliar, promovido por Unelco, S.A., en Punta Grande, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

4º) El Cabildo Insular de Lanzarote informa que la obra ya se encuentra finalizada, ignorándose por ello si existían valores históricos y arqueológicos.

5º) Con fecha 2 de octubre de 2001 se solicita informe al Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General de Política Ambiental. El citado informe es recibido con fecha 14 de noviembre de 2001, siendo los aspectos más destacados del mismo:

- Las instalaciones se desarrollan fuera de todo Espacio Natural Protegido, acercándose a los límites de la propuesta de declaración como Sitio de Interés Científico (SIC) de la Marina de Arrecife y Salinas de Nao, que en la actualidad se encuentra en tramitación para su aprobación.

- Las obras planteadas no afectan a áreas catalogadas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), ni Áreas Importantes para las Aves (IBAs) ni Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs).

- No se puede evaluar si la instalación de un nuevo grupo diesel supone o no, afección grave a especies de flora y fauna incluidas en alguna de las figuras de protección existentes, ya que el estudio es un análisis o inventario de toda la flora y fauna que se puede encontrar en toda la isla de Lanzarote.

- Los vertidos al medio marino se realizan a través de un emisario submarino, cuya localización y características no se señalan en el Es.I.A.

- El Servicio de Biodiversidad solicita un estudio más concreto de la biodiversidad en la zona, que incluya valoraciones ecológicas, para poder emitir informe sobre la afección que la actividad generará sobre los mismos, tanto del medio marino como del medio terrestre.

- “Lo que si puede constatar por el estudio remitido es que los nuevos grupos diesel generarán una

mayor emisión de humos, efluentes y contaminación acústica; y aunque existe una distancia considerable entre el foco emisor y el futuro SIC de “La Marina de Arrecife y Salinas de Naos”, en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental, se propone en caso de que se lleve a cabo la instalación del grupo diesel colocar un punto de muestreo en dicho SIC con la finalidad de averiguar si la emisión de líquidos y partículas y la generación de ruido supera los límites permitidos por la legislación vigente”.

- El Servicio de Biodiversidad informa desfavorablemente el proyecto, debiendo hacerse un Estudio de Impacto Ambiental específico y concreto.

6º) Con fecha 19 de noviembre de 2001, se solicita informe al Servicio de Sanidad Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la afección que pueda generar la actividad sobre la salud de las personas. El citado informe fue recibido con fecha 18 de marzo de 2002, destacando del mismo:

“La gran cercanía de la Central a la zona habitada produce ruidos que ocasionan malestar en los vecinos (manifestado en sus denuncias), por lo que, para poner en marcha esta ampliación sería conveniente extremar las medidas correctoras encaminadas a disminuir el ruido”.

7º) En visita de inspección realizada el 17 de octubre de 2001 por técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se constató que la obra civil estaba siendo ejecutada.

8º) El Es.I.A. presentado es único para los Grupos 7 y 8.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- Cabildo Insular de Lanzarote.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.

- Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

L) El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación presentada, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes, de manera

que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1º) Los límites de emisión, aplicables a todos los grupos diesel, vendrán referidos al 12% de oxígeno, que son las condiciones normales de funcionamiento, siendo los mismos 850 mg/Nm<sup>3</sup> para el SO<sub>2</sub> y 75 mg/Nm<sup>3</sup> para las partículas, que equivalen a los establecidos en la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 29 y 30 de septiembre de 1998 relativo a la "Ampliación de la Central Diesel de Punta Grande con un grupo de 24 Mw e instalación de un grupo turbina de gas alternador de 37 Mw y su correspondiente equipo auxiliar".

2º) Tal y como se establece en la página 5-39 del Es.I.A., remitido con fecha 23 de enero de 2002, la altura de las chimeneas (50 m) supone un impacto significativo sobre el paisaje. Por lo tanto, deberá remitirse un informe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el plazo de tres (3) meses a partir de la notificación del presente Acuerdo, en el que proceda a optimizar la altura de las chimeneas de forma que, garantizando que no se produzcan incrementos significativos en los valores de inmisión, se disminuya la altura de las chimeneas de forma que se minimice el impacto paisajístico causado por las chimeneas, a través de los siguientes métodos:

- La Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención de la contaminación atmosférica de origen industrial.

- Utilizando el método ISCST3 de dispersión atmosférica para determinar la altura de la chimenea a partir de la cual no se producen disminuciones significativas en los valores de inmisión.

3º) La Dirección General de Industria y Energía deberá remitir anualmente a la C.O.T.M.A.C. los análisis de combustible a emplear en la Central Diesel de Punta Grande, realizados siguiendo los métodos ASTM, de uso frecuente en industrias petrolíferas.

4º) Analizados los impactos sobre el medio marino, en especial los producidos por el penacho térmico, no se considera necesario instalar un sistema difusor en la conducción de vertido utilizada para los efluentes líquidos generados por los grupos diesel I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, así como las turbinas de gas I y II y los equipos auxiliares necesarios para el funcionamiento de los mismos.

5º) Se deberá continuar con el seguimiento y control de la calidad de las aguas, sedimentos y organismos vivos en la zona de influencia de la central, adaptándose el mismo al contenido del Programa de Vigilancia y

Control del medio marino de la Central Diesel de Punta Grande, establecido en la Autorización de vertido de 26 de marzo de 1996 y su modificación de 28 de abril de 1998.

6º) El Es.I.A. presentado con fecha 23 de enero de 2002 establece en la página 7-4 del Programa de Vigilancia Ambiental la medición de los niveles de ruido emitidos al exterior, después de la puesta en marcha de los nuevos grupos, en horario nocturno y diurno, a fin de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Arrecife. En este sentido, deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente un informe que incluya los resultados de la citada medición en el plazo máximo de tres (3) meses desde la entrada en funcionamiento de los grupos diesel. Dicho informe deberá incluir valores de emisión así como de inmisión en las viviendas más cercanas en horas punta de demanda, procurando que incluya valores nocturnos y diurnos, con el fin de comprobar el efectivo cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de aplicación en la zona. En su caso, el citado informe deberá incluir propuestas de medidas correctoras.

7º) Se realizará un estudio previo de identificación de las especies vegetales más sensibles a la contaminación atmosférica en toda el área de influencia de la Central con vistas a que, si fuese necesario, pudiesen establecerse en el futuro como bioindicadores para determinar la incidencia sobre las mismas de los contaminantes emitidos. Este estudio deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente en un plazo máximo de un (1) año desde la notificación del presente Acuerdo.

8º) Se deberá completar el Programa de Vigilancia Ambiental, especificándose los indicadores a emplear, los parámetros objeto de control, las frecuencias y métodos de muestreo, los valores límite y guía, los puntos de muestreo (con representación de los mismos sobre mapa, a escala y leyenda adecuadas).

Una vez reestructurado y modificado el Programa de Vigilancia Ambiental, se remitirá un ejemplar a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación del presente Acuerdo.

El Programa de Vigilancia Ambiental se adaptará a la siguiente estructura:

a) Etapa de Verificación: se comprobará que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Es.I.A. y en esta Declaración de Impacto Ecológico, tanto en la fase de construcción como operativa. Para ello se elaborará un documento en el que se relacionen dichas medidas y se confirme su aplicación, según corresponda en el tiempo.

b) Etapa de Seguimiento y Control: se comprobará el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir, en función de lo especificado en el Proyecto, en el Es.I.A. y en esta Declaración de Impacto Ecológico.

Uno de los parámetros sobre los que se deberá realizar un seguimiento y control periódico, en función de lo recogido en el Programa de Vigilancia Ambiental presentado, es la emisión de ruidos al exterior. En función de los resultados del informe solicitado en el condicionante 7º, se podrá incluir la medición de niveles de inmisión de ruido en las viviendas más cercanas, en cuyo caso se deberá fijar la periodicidad con la que se realizarán las mismas.

Se comunicará a la Viceconsejería de Medio Ambiente, al menos con 15 días de antelación, la fecha y hora en las que se realizarán las mediciones periódicas recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental.

c) Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos visuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período de información pública, en particular por la población afectada, y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase de construcción como operativa.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos, se hayan adoptado o no medidas correctoras.

d) Etapa de Situaciones Episódicas: elaborándose para tal fin un Plan de Emergencia Medio Ambiental que recoja el protocolo de las actuaciones a realizar y los mecanismos y procedimientos de comunicación con autoridades y responsables.

e) Etapa de Emisión y Remisión de Informes: se especificará la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental actuantes para la fase de construcción y operativa, así como la fase de abandono y mantenimiento. En este sentido, las previsiones recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental, del Es.I.A. presentado y las de esta Declaración de Impacto Ecológico, se deberán recoger en informes que se remitirán a la Viceconsejería de Medio Ambiente con la periodicidad adecuada en cada caso, procurando para todos aquellos en los que sea factible su remisión anual, con

el fin de simplificar y unificar la presentación de informes.

9º) En futuras ampliaciones y/o sustituciones de los grupos diesel existentes en la Central Diesel de Punta Grande, deberán tenerse en consideración los siguientes aspectos:

9.1.- Deberá plantearse la utilización de la mejor tecnología disponible que garantice los menores niveles de emisión de SO<sub>2</sub> y Nox, así como aquellos métodos disponibles en el mercado en cuanto a la reducción de las emisiones de SO<sub>2</sub>, Nox y partículas.

La opción correspondiente a la mejor tecnología disponible, que sea de aplicación a la Central Diesel de Punta Grande, deberá estudiarse de forma completa como alternativa principal, procediendo a justificar, en su caso, la no adopción de la misma en base a criterios ambientales, económicos y técnicos.

En el caso de que no se opte por ella, deberá justificarse ambientalmente de forma adecuada que la sustitución con grupos de vapor no conllevaría una mejora ambiental significativa con respecto a la alternativa finalmente elegida.

9.2.- Tras la ampliación con los Grupos VII y VIII, la conducción de vertido evacua el máximo caudal para el que fue diseñada (5.400 m<sup>3</sup>/h) y estando prevista la ampliación de la Central Diesel en el futuro, es previsible que sea necesario la construcción de una nueva conducción de vertido por aumento del caudal de aguas de refrigeración.

La documentación relativa a la nueva conducción de vertido, en el supuesto de que la misma sea necesaria en futuras ampliaciones, deberá contemplar expresamente:

a) Que la nueva conducción de vertido presente un caudal suficiente tanto para la ampliación que hace necesaria su construcción, como para las ampliaciones previstas en el futuro, con el fin de evitar que en la zona costera próxima a la central se construya una batería de emisarios.

b) Deberán realizarse análisis de dilución tanto para la cantidad de aguas de refrigeración necesarias por el primer proyecto de ampliación de la Central Diesel que haga necesario la construcción de la nueva conducción de vertido, como para el caudal teórico de diseño de la conducción de vertido.

c) Deberá diseñarse de tal modo que no se produzcan interacciones relevantes entre las plumas térmicas de las dos conducciones para ninguno de los posibles caudales de vertido.

d) En los análisis de dilución deberán considerarse varios métodos de descarga y justificar en términos

técnicos y ambientales el adoptado finalmente. Preferiblemente se adoptarán métodos de descarga que consten de un tramo difusor final.

e) Se estudiará y analizará la posibilidad de que el punto de vertido de la nueva conducción submarina esté ubicado en la zona de blanquial, por ser de menor valor ecológico. En el supuesto de que el punto de descarga no se sitúe en esta zona deberá justificarse técnica y ambientalmente el punto de vertido final.

f) La nueva conducción de vertido deberá contar con el correspondiente análisis y valoración de impactos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, y las posibles medidas correctoras de aplicación.

9.3.- En caso de ampliación de la central por sustitución de los grupos diesel existentes, se deberá incluir el Plan de Desmantelamiento del grupo o grupos que se reemplacen y analizarse adecuadamente en el correspondiente Es.I.A.

10º) Las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental serán de obligado cumplimiento siempre que no vayan en contra de lo explicitado en esta Declaración de Impacto Ecológico.

11º) La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite en base a las acciones previstas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental. La información relativa a cualquier modificación del proyecto, con respecto a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a obras auxiliares o complementarias y futuras ampliaciones de las instalaciones deberá remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre la adecuación ambiental de dichas modificaciones y, en su caso, se hará constar si deben someterse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, en la categoría que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

12º) Del examen de la información adicional solicitada en los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico, así como de los resultados del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, la C.O.T.M.A.C. podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, relacionados con dicha información, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

13º) Se encomienda la gestión del seguimiento del cumplimiento del condicionado de esta Declaración de Impacto Ecológico a la Viceconsejería de Medio Ambiente, sin menoscabo de las competencias en ma-

teria de seguimiento y control atribuidas legalmente al órgano competente para la autorización del proyecto.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**913** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 17 de junio de 2002, del Director Ejecutivo, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos durante el día 20 de junio de 2002 con motivo de la huelga general convocada por las Centrales Sindicales.*

Convocada huelga general para el día 20 de junio de 2002 por las Centrales Sindicales.

Considerando que ha sido oído el Comité de Huelga previamente a la determinación de los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos en el ámbito de esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

Que los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos durante el día 20 de junio de 2002 son los relacionados en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición contra este Organismo en un plazo de un mes a contar desde su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

## A N E X O

Día 20 de junio de 2002.

Centro Directivo: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Las Palmas de Gran Canaria:

Dña. Concepción Hernández Marrero, Jefe de Negociado de Información y Registro.

Dña. Manuela Gamón Márquez, Jefe de Negociado de Administración y Personal.

Santa Cruz de Tenerife:

D. Miguel Ángel Martín Pérez, Secretario de Dirección.

Dña. Nieves Pilar Santos Rocha, Auxiliar Administrativo.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**914** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, a excepción del Servicio Canario de la Salud, durante la huelga general convocada para el día 20 de junio de 2002.*

El Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16.3.87; c.e. B.O.C. nº 34, de 20.3.87), asigna a los titulares de las Consejerías del Gobierno de Canarias competencias para la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios prestar en caso de huelga así como el personal preciso para su desempeño, todo ello dentro del ámbito de sus Departamentos.

Esta Consejería ha tenido conocimiento de la decisión de diversas centrales sindicales de convocar una huelga general para el día 20 de junio de 2002, que afectará al personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La asistencia que se presta por parte de tal colectivo de personal, tiene carácter de servicio público de reconocida e inaplazable necesidad que de no prestarse, podría ocasionar daños de especial grave-

dad, por lo que son necesarios para algunos de ellos fijar las medidas recogidas en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, ante la obligación de armonizar el interés general y el constitucional derecho de huelga.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Visto el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 34, de 20.3.87), así como las propuestas de establecimiento de servicios mínimos de los diferentes órganos de esta Consejería,

### D I S P O N G O:

Fijar los servicios mínimos que han de prestarse por el personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo a excepción del Servicio Canario de la Salud, durante la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002, en los siguientes términos:

Secretaría General Técnica: Jefa de Servicio de Personal y Régimen Interior.

Secretaría General Técnica, Dirección General de Consumo y Dirección General de Atención a las Drogodependencias:

- Unidad de Registro y Asuntos Generales: un efectivo en registro de documentos y un Conductor-Subalterno en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia:

- Las Palmas

0 horas-8,00 horas

1 T.E.L.

8,00 horas-15,00 horas

1 Hematólogo

4 T.E.L.

1 A.T.S.

1 Médico

1 Auxiliar

1 Conductor

15,00 horas-22,00 horas

1 T.E.L.

1 A.T.S.

1 Médico

1 Auxiliar Administrativo

1 Conductor

22,00 horas a 24,00 horas

1 T.E.L.

- Tenerife

10,00 horas-14,00 horas y 15,00 horas 20,00 horas

1 Médico  
1 A.T.S.  
1 Conductor.

- Fuerteventura

1 Médico  
1 A.T.S.  
1 Conductor.

Por los titulares de los órganos respectivos, se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recuso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

**915** *ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal dependiente del Servicio Canario de la Salud, durante la huelga general convocada para el día 20 de junio de 2002.*

El Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº

32, de 16.3.87; c.e. B.O.C. nº 34, de 20.3.87), asigna a los titulares de las Consejerías del Gobierno de Canarias competencias para la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios prestar en caso de huelga, así como el personal preciso para su desempeño, todo ello dentro del ámbito de sus departamentos. El citado Decreto establece que tendrán la consideración de servicios esenciales, entre otros, los referidos a comunicaciones, recepción y registro de documentos, mantenimiento de edificios e instalaciones en los diversos centros y dependencias, salud pública y asistencia sanitaria.

Esta Consejería ha tenido conocimiento de la decisión de diversas centrales sindicales de convocar una huelga general para el día 20 de junio de 2002, que afectará al personal dependiente del Servicio Canario de la Salud.

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autonómica, en particular la asistencia sanitaria prestada por el personal dependiente de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, dado su carácter de servicio público de reconocida e inaplazable necesidad, asistencia que, de no prestarse, podría ocasionar daños de especial gravedad.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Visto el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 34, de 29.3.87), así como la propuesta de establecimiento de servicios mínimos de la Dirección del Servicio Canario de la Salud,

#### DISPONGO:

Fijar los servicios mínimos que han de prestarse por el personal dependiente del Servicio Canario de la Salud durante la huelga general convocada para el próximo día 20 de junio de 2002, en los siguientes términos:

1.- ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Primero.- Los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a las Gerencias de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria y del Área de Salud de Tenerife, Direcciones Gerencias del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Complejo Hospitalario Materno/Insular en Gran Canaria y del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria en Tenerife, Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, son los siguientes:

## A) En el ámbito de la Atención Primaria.

## 1. Recepción y registro de documentos.

- Documentación general.

- Recogida solicitudes proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario.

## 2. Asistencia sanitaria.

a) En el turno habitual: asistencia sanitaria urgente, tanto en régimen ambulatorio como domiciliario, incluyendo las prescripciones farmacéuticas (Como un sábado).

b) Servicios normales y especiales de urgencia y atención continuada.

## B) En el ámbito de la Atención Especializada.

## 1. Recepción y registro de documentos.

- Documentación general.

- Recogida solicitudes proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario.

## 2. Asistencia sanitaria.

a) Con carácter general serán los equivalentes a los previstos para los domingos y festivos.

b) Actividad urgente o crítica: Área de Partos, Urgencias, Críticos, Unidad de Medicina Intensiva, Diálisis, Hospitales de Día, Medicina Paliativa, Oncología Radioterápica y Física Médica, así como la atención a los pacientes que presenten patologías cuya demora en la atención puede causar empeoramiento del pronóstico para la vida o para la función de los órganos, se prestará el 100% de la asistencia.

c) Actividad quirúrgica programada: 100% de la asistencia.

Segundo.- Por los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

## 2.- DIRECCIONES DE ÁREA DE SALUD.

Primero.- Los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a las Direcciones de Área de Salud de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura,

Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, son los siguientes:

a) Recepción y registro de documentos.

b) Alerta alimentaria y medioambiental.

c) Veterinarios de mataderos.

d) Traslado de enfermos.

Segundo.- Por los Directores de Área de Salud se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

## 3.- SERVICIOS CENTRALES.

Primero.- Con carácter general, los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Recursos Económicos y Dirección General de Recursos Humanos, son los siguientes:

a) Recepción y registro de documentos.

b) Apoyo a los altos cargos.

Segundo.- Con carácter particular, los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a dichos centros directivos son los siguientes:

A) Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

a) Personal conductor y subalterno conductor.

b) Comunicaciones.

c) Mantenimiento de edificios e instalaciones.

B) Dirección General de Salud Pública.

a) Alerta Epidemiológica.

b) Alerta Alimentaria.

c) Alerta Farmacéutica.

d) Policía Sanitaria Mortuoria.

C) Dirección General de Programas Asistenciales.

a) Coordinación de Trasplantes.

D) Dirección General de Recursos Económicos.

a) Tesorería y Recaudación.

## E) Dirección General de Recursos Humanos.

## a) Relaciones con las organizaciones sindicales.

b) Recogida solicitudes proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario.

Tercero.- Por los titulares de los citados centros directivos se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recuso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

**916** *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Directora, por la que se convoca un Máster en Derecho Sanitario, que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Dentro de las actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias -ESSSCAN- ofrece una propuesta de formación continua a las diferentes Instituciones y profesionales, que prestan sus servicios en los centros y establecimientos sanitarios de Canarias, organizando un "Máster en Derecho Sanitario", que se impartirán en el ámbito de la comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

## Primera.- Normas generales.

1. La duración del Máster será de quinientas horas lectivas, entre teóricas, prácticas y realización de un trabajo de campo o tesina.

2. Las plazas que se convocan treinta y cinco en Santa Cruz de Tenerife. Se reserva la posibilidad, sin ocupar plazas, hasta un máximo del 20% sobre el total de plazas ofertada, para la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Canario de la Salud.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## Segunda.- Requisitos.

1. Deberán acreditar nivel de licenciatura.

2. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán justificarse documentalmente en el momento de la presentación de solicitudes.

## Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife), o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de la ESSSCAN.

6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para presentar sus reclamaciones.

#### Cuarta.- Comisión de Selección y seguimiento.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección que, a estos efectos, se constituirá como Tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. El Presidente de la Comisión de Selección será la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

3. La Comisión de Selección, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales designados por la Directora de la Escuela, el director del curso, un miembro del Colegio de Abogados, otro del Servicio Canario de la Salud y otro de la Consejería de Sanidad y Consumo. Como Secretario actuará un miembro de la Escuela.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección se constituirá previa convocatoria de la Presidencia y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en el Decreto 25/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 137, de 22.10.97), Capítulo III, artº. 43.

#### Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará las listas provisionales de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

3. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

4. Contra las listas los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la ESSSCAN, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la Escuela.

5. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de admitidos al curso, a las que se dará la misma publicidad que a las listas provisionales.

6. Al publicarse las listas definitivas de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en tres mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos, que deberá abonarse en el momento de formalizar la matrícula.

7. En los tabloneros de anuncios de la sede de la ESSSCAN se publicará la fecha de comienzo del curso y el lugar de desarrollo de los mismos.

#### Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas, con una duración de quinientas horas y con el programa establecido en el anexo III.

2. Los módulos II a IX se cerrarán con un caso práctico, previamente entregado a los alumnos, que será resuelto y entregado por escrito, para ser discutido en una sesión especial. Igualmente, a juicio de los profesores, de los responsables del Máster y de la Escuela, podrá realizarse una evaluación de cada módulo.

3. Las sesiones especiales son aquellas en las que se abordará el módulo desde un enfoque técnico, no jurídico, de los problemas que suscita la regulación a estudiar. De ellas se encargarán profesionales del sector sanitario (sea un médico, un enfermero, un gerente, un farmacéutico, o cualquier otro profesional de la sanidad pública que permita situar los "hechos" objeto de estudio). Esta sesión podría realizarse en un centro sanitario.

4. Para la obtención del título será preciso: asistir de manera regular a las clases y sesiones especiales, superar las evaluaciones individuales (sea la realización de casos prácticos, sea la superación de pruebas de evaluación de conocimientos), y realizar un trabajo fin de Máster, que será defendido al finalizar el programa, para el que se reservan 50 horas lectivas.

5. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

#### Séptima.- Evaluación del curso.

1. Los alumnos deberán superar las evaluaciones en relación con la asistencia al curso, la realización del trabajo de campo y las pruebas objetivas individualizadas y trabajos pertinentes. El peso relativo al trabajo de campo en la nota final será del 30%. El 70% restante corresponderá a los trabajos prácticos y pruebas objetivas.

2. Los trabajos de campo deberán estar entregados en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la parte teórica, en la sede de la ESSSCAN. Los mejores trabajos prácticos serán se-

leccionados por la Comisión de Seguimiento para participar en la convocatoria de premios que al efecto realizará la ESSSCAN.

3. A tales efectos, la evaluación de los trabajos de campo, será llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento que se constituirá como Tribunal de Evaluación. Los trabajos de campo podrán ser presentados de forma individual o en grupo como máximo de tres personas, y serán defendidos durante diez minutos ante la Comisión de Seguimiento que se constituirá en tribunal, sometiéndose los alumnos a las preguntas del tribunal sobre el trabajo de campo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2002.-  
La Directora de la Escuela, Sulbey González González.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

#### 1.- Actividad profesional.

A) Por servicios prestados en la Administración Pública Sanitaria o Sector Privado, 0,1 punto por año trabajado.

B) Por servicios prestados en el Sector Sanitario Público o Privado con responsabilidades de gestión o dirección en Instituciones o Centros, 0,3 puntos por año trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada, emitida por la organización competente.

#### 2.- Méritos académicos.

A) Titulaciones superiores, 0,05 puntos por licenciatura.

#### 3.- Cursos realizados.

A) De más de 20 horas y menos de 200 horas, 0,001 punto por curso.

B) De más de 200 horas e inferior a 500 horas, 0,01 punto por curso.

C) De más de 500 horas, 0,02 puntos por curso.

#### 4.- Experiencia docente.

A) Universitaria, 0,1 punto por año.

B) No universitaria, 0,05 puntos por año.

## ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO

## “MÁSTER EN DERECHO SANITARIO”

## A) DATOS PERSONALES

Apellidos ..... N.I.F. ...., nombre .....  
 fecha de nacimiento ...../...../....., sexo ....., domicilio .....  
 población ....., c.p. ...., provincia ....., teléfonos .....  
 e-mail ....., teléfonos móviles ....., fax .....

## B) NIVEL DE ESTUDIOS (Especificar titulación)

.....  
 .....  
 .....

## C) MÉRITOS PROFESIONALES:

.....  
 .....

## D) MÉRITOS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, ETC.

.....  
 .....

Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 2002.

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de esta Entidad para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.
- Santa Cruz de Tenerife: calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, 38003-Santa Cruz de Tenerife.
- Las Palmas de Gran Canaria: calle Cano, 25, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO III

MÓDULO I. El derecho a la protección de la salud.  
 Marco constitucional, comunitario y legal (25 horas).

Sesión especial: El Derecho y la Medicina.

Antecedentes: la sanidad pública en España hasta la Constitución.

El artº. 43.2 de la Constitución: análisis.

El reparto constitucional de competencias: los títulos del Estado y de las Comunidades Autónomas

El marco general: la Ley General de Sanidad y otras leyes complementarias.

La coordinación sanitaria.

La normativa europea sobre sanidad.

Sistemas sanitarios comparados (Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos y otros).

MÓDULO II. El servicio público de la sanidad.  
 Competencias y gestión (50 horas).

Sesión especial (5 horas).

El servicio público de la sanidad: estatuto jurídico básico.

La descentralización de la gestión: competencias autonómicas, mecanismos de coordinación e integración de los establecimientos sanitarios locales.

Gestión directa: de las instituciones sanitarias de la seguridad social a las fundaciones públicas sanitarias y la gestión clínica.

Gestión indirecta: del concierto sanitario a la concesión de servicios públicos, y otras formas singulares como los consorcios.

La ordenación sanitaria en Canarias.

Caso práctico (5 horas).

MÓDULO III. La salud pública (25 horas).

Sesión especial.

La intervención pública en la salud colectiva: antecedentes.

La salud pública en la Ley General de Sanidad: reparto de competencias.

Los instrumentos de intervención: autorizaciones, registros, medidas cautelares, sanciones.

Regulación especializada: la autorización de centros y establecimientos sanitarios, la intervención alimentaria, la salud medioambiental, la sanidad exterior.

Caso práctico.

MÓDULO IV. El usuario: derechos y deberes (60 horas).

Sesión especial.

El derecho a la asistencia sanitaria: de la condición de beneficiario a la universidad.

El catálogo de prestaciones sanitarias: antecedentes, contenido y limitaciones.

El reintegro de gastos: regulación española y jurisprudencia europea.

Los derechos del art.º 10 de la Ley General de Sanidad: análisis particularizado, especial atención al consentimiento informado.

Los deberes de los usuarios: alcance y límites.

En particular, derechos y deberes en la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Caso práctico.

MÓDULO V. El médico: régimen jurídico (60 horas).

Sesión especial.

El médico: derechos y deberes.

- Competencias exclusivas del médico (obligación de informar, secreto y *lex artis*). El intrusismo profesional.

- La formación especializada: régimen y conflictos.

- La normativa europea: la unificación de títulos y la libre circulación de profesionales.

El médico al servicio de la Administración Sanitaria.

- Estudio del Estatuto Jurídico del Personal Facultativo de las Instituciones de la Seguridad Social. El futuro "Estatuto Marco".

- El régimen disciplinario.

- Problemas actuales: prevención de riesgos laborales, incompatibilidades, interinos, carrera profesional.

El médico en ejercicio libre de la profesión.

- La condición jurídica de profesional; en particular la colegiación obligatoria.

- El contrato de servicios médicos.

- Relaciones con las aseguradoras sanitarias.

Caso práctico.

MÓDULO VI. Otros profesionales sanitarios (30 horas).

Sesión especial.

El personal de enfermería y fisioterapia.

El personal auxiliar.

Otros profesionales: odontólogos, ópticos ...

Caso práctico.

MÓDULO VII. Medicamento y farmacia (50 horas).

Sesión especial.

La Ley del Medicamento: análisis del régimen jurídico del medicamento en España.

Régimen jurídico de los laboratorios, mayoristas y almacenistas.

Las oficinas de farmacia. En particular, la regulación canaria.

Estudio particular del precio del medicamento.

La normativa europea: la libre circulación de medicamentos y de prestación de servicios ...

Caso práctico.

MÓDULO VIII. Financiación del sistema sanitaria (25 horas).

Sesión especial.

El régimen de financiación de la sanidad pública: impuestos y tasas.

La distribución de los recursos entre las Comunidades Autónomas: criterios de reparto, mecanismos de compensación.

El control del gasto sanitario y del gasto farmacéutico: problemas jurídicos (copago, limitación de beneficios, sustitución por genéricos) y problemas económicos.

MÓDULO IX. Responsabilidad (100 horas).

Sesión especial.

Responsabilidad penal.

Responsabilidad civil del médico.

Responsabilidad de la Administración Sanitaria.

La prueba y la valoración del daño.

La exigencia de responsabilidad; en particular el conflicto de jurisdicciones.

Alternativas a las vías judiciales: el arbitraje, el aseguramiento.

Caso práctico.

MÓDULO X. Cuestiones jurídicas actuales (25 horas).

Genoma, Telemedicina, Ensayos Clínicos, Investigación.

## Consejería de Turismo y Transportes

**917** *ORDEN de 22 de mayo de 2002, por la que se aprueban con carácter indefinido las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida, y delega, en el Director General de Transportes, su resolución.*

Es objetivo prioritario del Gobierno de Canarias potenciar el transporte público interurbano regular de viajeros, consagrado como servicio público esencial en el artículo 8º de la Ley 19/1994, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. En este mismo artículo, se dispone su financiación con fondos del Estado para la realización de dicho transporte, siempre que se efectúe con carácter integrado para cada ámbito insular.

Es obvio que no todas las personas que precisan trasladarse por el fraccionado territorio canario, se hallan en igualdad de condiciones para acceder al transporte público. Varios colectivos de discapacitados ponen en evidencia su dificultad para beneficiarse de medidas generales de potenciación de los modos colectivos, instrumentados para garantizar a niveles populares la movilidad de las personas. Por otra parte, la Ley del Gobierno de Canarias 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, y su Reglamento (Decreto 227/1997, de 18 de septiembre), establece, como exigencia, la concreción de mecanismos y alternativas técnicas que posibiliten una mayor igualdad en el uso del transporte colectivo para las personas que, por cualquier circunstancia, tienen reducida su movilidad.

A pesar de todo el esfuerzo de los poderes públicos y las empresas concesionarias del servicio regular, nunca se corresponderá el mismo con una equiparación para todos los ciudadanos de las condiciones de acceso a los elementos de transporte más comunes. Lo que sí es posible, es la disminución de las discriminaciones físicas y económicas que inevitablemente se producen, a pesar de las medidas que legalmente se han impuesto. Por ello, y para favorecer la movilidad individual y colectiva de los ciudadanos que tienen limitado su movimiento, la Consejería de Turismo y Transportes ha de contribuir a que surjan empresas que se dediquen con exclusividad al transporte de estas personas, y por otro parte, conseguir que las empresas que en estos momentos conforman el sector se mantengan en razonables cotas de viabilidad evitando que repercutan la totalidad de sus costes en las tarifas de aplicación del servicio, de modo que éstas se acerquen, al máximo, a las de utilización del transporte regular interurbano de viajeros, complementando a éste allí donde no llega. En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Transportes,

y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes,

### RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2002 las subvenciones destinadas a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida.

Segundo.- Aprobar con carácter indefinido las bases que rigen la presente convocatoria, las cuales quedan recogidas en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio, de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otro que los interesados consideren procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Base primera.- Objeto y dotación económica.

1.1. Las presentes subvenciones tienen por objeto el fomento de las empresas dedicadas al transporte especial de personas con movilidad reducida que desarrollan esta actividad con vehículos adaptados a las exigencias especiales de estas personas, y acondicionados, exclusivamente, a este fin.

1.2. Las subvenciones se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, capítulo VII del programa 513B (Ordenación y Apoyo al Transporte Terrestre), Dirección General de Transportes, Sección 16, Código 770.21, Proyecto 98.750.301, "Subvenciones a empresas de transpor-

te público de pasajeros para disminuir las barreras físicas, discapacitados", por importe de trescientos mil quinientos seis (300.506) euros.

Base segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las empresas, personas físicas o jurídicas, que se dediquen al transporte de personas que tienen circunstancial o permanentemente limitada su capacidad de movimiento, con vehículos especialmente adaptados a este colectivo de usuarios.

Las empresas, para solicitar esta subvención, han de reunir los siguientes requisitos:

a) Que la flota esté integrada por más de un vehículo adaptado, en el momento de la presentación de la solicitud.

b) Que los vehículos en los que se materializa la inversión permanezcan en el patrimonio de la empresa beneficiaria por un período mínimo de 5 años.

c) Que dispongan de la preceptiva autorización administrativa para el ejercicio de la actividad, acreditándolo con la documentación correspondiente.

En el caso de las empresas del subsector del autotaxi, los requisitos son:

1. Que las licencias municipales sean de nueva adjudicación debiendo ser acreditado con la autorización del Ayuntamiento correspondiente, concedidas a partir del 1 de enero de 2002.

2. Que los vehículos en los que se materializa la inversión permanezcan en el patrimonio de la empresa beneficiaria por un período mínimo de 5 años.

3. Que dispongan de la preceptiva autorización administrativa para el ejercicio de la actividad, acreditándolo con la documentación correspondiente.

Base tercera.- Aplicación de los fondos disponibles.

La partida presupuestaria consignada se destinará a financiar proyectos de inversión de las empresas dedicadas a la actividad del transporte especial de personas con movilidad reducida, que se destinen específicamente a:

a) Adquisición de vehículos especialmente adaptados para la realización del transporte de personas con movilidad reducida.

b) Introducción de nuevas tecnologías en los elementos transporte, y en los sistemas de comunicación, localización e información al usuario.

c) Adaptación de los vehículos para la realización del transporte especial a que se dedican.

d) Adquisición de bienes que tengan la consideración de activos fijos inventariables, admitiéndose la adquisición de suelo para la construcción de instalaciones y/o adecuación de las mismas.

Para las empresas del subsector del autotaxi, se destinará el 20% de la dotación presupuestaria total recogida en la base primera de la presente convocatoria, quedando el 80% restante destinado al resto de los sectores beneficiarios de la presente Orden. No obstante lo anterior, si no se utilizase el importe disponible por alguno de los subsectores beneficiarios de la presente convocatoria, el otro podrá hacer uso del resto, en la medida que hubieren peticiones de subvención que cumplan las exigencias de la presente convocatoria.

Base cuarta.- Baremación de criterios para la selección de proyectos.

Considerados como requisitos de los proyectos la viabilidad técnico-económica del proyecto propuesto, su interés general y la acomodación del plazo de ejecución al ejercicio presupuestario corriente, se estimarán aspectos baremables, a presentar en la solicitud por el solicitante de acuerdo con modelo anexo y, por tanto, determinantes en la selección de los proyectos y fijación de las cuantías a subvencionar, los siguientes:

a) El ámbito geográfico de la actividad de la empresa. Se concederán 3 puntos para el ámbito regional y 1 punto para el ámbito insular.

b) La existencia en el sistema tarifario de precios de utilización del servicio bonificados para usuarios de estratos sociales más desfavorables. Por porcentajes de reducción de la tarifa general superiores a un 30%, se concederán 3 puntos; por reducciones de la tarifa hasta un 30%, se otorgarán 2 puntos; por reducciones de la tarifa de hasta un 15%, se concederá 1 punto. Para lo que se presentará tarifas oficiales debidamente selladas por el organismo competente.

c) Asimismo, las empresas privadas o públicas solicitantes de la subvención que tengan más de cincuenta (50) trabajadores fijos deben acreditar que el número de trabajadores con minusvalía que tienen en plantilla supera el 2% exigido por el artículo 8 del Decreto 43/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 53, de 1.5.98), para lo que se presentarán los TC-1 y TC-2 de la plantilla laboral completa correspondientes a los doce meses anteriores al momento de presentación de la solicitud, así como los certificados de minusvalía. Junto a lo anterior aquellas otras empresas con una plantilla laboral fija inferior a 49 miembros pero que cuentan entre ellos con personal discapacitado, será valorado a razón de un punto por discapa-

citado. Con carácter general a cada empresa se le valorará, junto al porcentaje exigido legalmente, cada trabajador discapacitado adicional sobre ese 2% a razón de un punto.

Los puntos obtenidos por cada solicitud y el total de puntos global representarán el porcentaje y el importe solicitado a subvencionar respecto a la solicitud inicial, ponderando el importe de la subvención con el total de los puntos obtenidos de todas las solicitudes, siempre teniendo en cuenta los porcentajes máximos y mínimos regulados en la base siguiente de la presente Orden.

El criterio por el que se regirá la selección de proyectos del sector del autotaxi será la antigüedad de la autorización de la licencia municipal, concedida a partir del 1 de enero de 2002.

Base quinta.- Cuantías y gastos subvencionables.

El límite máximo de subvención será el 65%, con un mínimo de un 10%, de los gastos del proyecto presentado que hayan de considerarse subvencionables. A tal efecto, y de acuerdo con el siguiente orden jerárquico, podrán ser gastos subvencionables del proyecto en cuestión los realizados a partir del 1 de enero de 2002, en los siguientes conceptos:

a) Gastos de adquisición de vehículos adaptados al transporte de personas con movilidad reducida, como máximo un vehículo por solicitante.

b) Gastos de adaptación de los vehículos autotaxis para la realización del transporte especial a que se dedican.

c) Gastos de adquisición e introducción de nuevas tecnologías en los elementos transporte, y en los sistemas de comunicación, localización e información al usuario.

d) Gastos de adquisición de bienes que tengan la consideración de activos fijos inventariables, admitiéndose la adquisición de suelo para la construcción de instalaciones y/o adecuación de las mismas.

Base sexta.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se presentarán (según modelo anexo) en duplicado ejemplar, en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, Las Palmas de Gran Canaria, y calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife; en la sede de cada uno de los Cabildos Insulares de las islas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13

de enero. Con ellas, el interesado hará constar los siguientes extremos:

a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado, y el importe de las recibidas.

c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

d) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los Órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

e) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

f) Documentación acreditativa de que cumple los requisitos establecidos en la base segunda, a cuyo fin debe aportar:

- Permiso de circulación de los vehículos que posee.

- Certificado de características técnicas de los mismos.

- Impuesto de Actividades Económicas.

g) Declaración responsable del solicitante por la que se compromete a no enajenar o ceder los bienes a que se refiere el artículo 8.2 del Decreto 337/1997 (activos fijos inventariables), durante cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo el mismo plazo de amortización.

6.2. A las solicitudes se les acompañará necesariamente la siguiente documentación (en duplicado ejemplar) de acuerdo con el formulario modelo del anexo:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, adjuntando, si se trata de sociedad legalmente constituida, el acuerdo social en el que conste la voluntad mayoritaria de acometer el proyecto que se propone y de requerir para el mismo subvención de la Administración del Gobierno Autónomo Canario.

b) Documentación de identificación fiscal del solicitante.

c) Memoria técnico-financiera explicativa del proyecto que contenga, al menos:

- Los datos de la entidad solicitante.

- Fases y plazo de terminación del proyecto para el que se solicita la ayuda, características del proyecto, objeto, presupuesto detallado, financiación del mismo o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, estudio de viabilidad y de su repercusión social y laboral, y cualquier otra circunstancia que se considere de interés para la evaluación de la solicitud, de acuerdo con modelo anexo.

d) Documento acreditativo de estar dado de alta como tercero en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, debidamente cumplimentada por la Tesorería.

Base séptima.- Plazo de presentación y efectos.

7.1. A efectos de lo establecido anteriormente, el plazo de admisión de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de la solicitud y documentación anexa supondrá la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y según queda reflejado en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden.

7.2. A la vista de las solicitudes y documentos presentados, la Dirección General de Transportes requerirá al interesado, mediante notificación personal o anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en su caso, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación expresa de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Base octava.- Concesión y Resolución.

8.1. La resolución de concesión de subvenciones será dictada por el Director General de Transportes, a propuesta del Jefe del Servicio competente, una vez

finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 30 de septiembre de 2002.

La Dirección General de Transportes notificará, a cada uno de los beneficiarios, la orden de concesión de subvención, en la que se especificarán las condiciones generales y específicas que se deberán cumplir, así como los demás extremos exigidos por el artículo 25.1 del Decreto 337/1997.

Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.

8.2. La efectividad de la resolución de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes al de su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base novena.- Plazo para realizar las actuaciones.

La actuación se realizará y justificará no más tarde del 30 de septiembre de 2002, mediante la presentación de los originales y dos fotocopias de las facturas en las que deberán figurar número de factura, nombre o denominación social, domicilio y N.I.F. o C.I.F. del expedidor; nombre, domicilio y N.I.F. del beneficiario; lugar y fecha de expedición; el concepto e importe total.

Las facturas se presentarán, ante la Dirección General de Transportes, ordenadas por epígrafes, según las partidas del presupuesto aprobado, debiendo ajustarse a lo establecido por el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios o profesionales. Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o perceptores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, y a través del cual se modifica el artº. 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De no justificarse la inversión subvencionada en la fecha prevista, quedará sin efecto la correspondiente resolución de concesión.

Base décima.- Abono de la subvención.

En el abono de la subvención se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentando, ante la Dirección General de Transportes, antes del 15 de noviembre de 2002, la solicitud acompañada de los justificantes relativos de las actuaciones subvencionadas mediante facturas de las actuaciones realizadas, tal como se indica en la base novena de la presente convocatoria. El abono se hará efectivo previo informe técnico del Jefe del Servicio competente de la Dirección General de Transportes de que el proyecto ejecutado se ajusta a las bases.

Podrá establecerse el abono anticipado de la subvención, según el procedimiento dispuesto y con los requisitos exigidos en el artículo 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sólo podrá abonarse anticipadamente hasta el 75% del importe de la subvención concedida.

Base undécima.- Condiciones generales.

El beneficiario se encuentra obligado a:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público.

e) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

f) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la in-

formación que les sea requerida por los mismos o por la entidad colaboradora, en su caso.

h) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Base duodécima.- Actuaciones de comprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que les sea solicitada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto anteriormente citado.

Base decimotercera.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad

de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Base decimocuarta.- Normativa aplicable.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo establecido, con carácter general, en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y, en particular, al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## A N E X O

### Modelo Solicitud

D./Dña. ...., con N.I.F. ....,  
con domicilio en ....., calle .....,  
código postal ....., teléfono ....., fax .....

### EXPONE

Que por Orden de ..... de 2002, se aprobaron las bases que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida.

Que de acuerdo con las mismas, y según acredita en la Memoria y documentación adjunta (base sexta), entiende reúne los requisitos solicitados.

Que acepta expresamente los términos de la citada convocatoria.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hará costar las que haya solicitado, y el importe de las recibidas.

Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los Órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Que en virtud de cuanto queda expuesto,

SOLICITA

La concesión de una subvención para destinarla a la financiación del proyecto definido en la documentación adjunta, consistente en .....

En ....., a ..... de ..... de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

MODELO PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS (Pesetas)

Financiación propia .....
Financiación ajena .....
Subvención solicitada .....

GASTOS (Pesetas)

Coste Proyecto presentado .....

918 ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos a prestar durante la huelga general del día 20 de junio de 2002, por el personal funcionario y laboral de esta Consejería.

Convocada huelga general por diversas Centrales Sindicales, a celebrar el próximo día 20 de junio de 2002.

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de funciones que asume esta Consejería en el contexto de la Administración Autonómica.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo.

DISPONGO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Turismo y

Transportes que deberá atender los mismos, durante la huelga general convocada para el día 20 de junio de 2002, según el anexo adjunto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

## A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS PREVISTOS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES PARA LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2002.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE TENERIFE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

- Servicio de Régimen Interior: Carmen Dolores Padrón Peña, Funcionaria (Jefa de Negociado de Registro).

José Guillermo Sánchez Hernández, Funcionario (Subalterno-Conductor).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

- Servicio de Apoyo y Coordinación: Juan Miguel Hernández Méndez, Personal Laboral (Administrativo).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

- Servicio de Infraestructura Turística: Olga María Sigut Rodríguez, Personal Laboral (Auxiliar Administrativo).

- Servicio de Inspección y Sanciones: Dulce María Díaz Marrero, Funcionaria (Jefa de Negociado de Inspección).

PROVINCIA DE LAS PALMAS

ISLA DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

- Servicio de Régimen Interior: Gregorio Santana Moreno, Funcionario (Jefe de Negociado de Registro).

Domingo Guerra Martín, Funcionario (Subalterno-Conductor).

- Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios: María Gloria Machín López, Funcionaria (Jefa de Sección de Asuntos Económicos y Presupuestarios).

- Servicio de Coordinación, Planificación y Contratación: Rosa Cristina Rodríguez González, Personal Laboral (Auxiliar Administrativo).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

- Gabinete de Estudios: Luz Esther Santiago Vera, Funcionaria (Jefa de Negociado de Información y Registro).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

- Servicio de Promoción Turística: Cirilo Pérez Peña, Funcionario (Jefe de Negociado de Promoción Turística).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

- Servicio de Ordenación Turística: María Soledad Casillas Dávila, Funcionario (Jefa de Negociado de Gestión Administrativa).

- Servicio de Infraestructura Turística: Jesús Agustín Sánchez Romero, Funcionario (Jefe de Sección de Control de Proyectos e Informes).

- Servicio de Inspección y Sanciones: Manuel Hilario Ruiz Mejías, Funcionario (Jefe de Negociado de Inspección).

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

- Servicio de Gestión de Asuntos Turísticos: Ángela Inés Álamo García, Funcionaria (Jefa de Negociado de Asuntos Generales).

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**919** *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se determinan los servicios mínimos en el paro general convocado para el 20 de junio de 2002, a fin de garantizar los servicios esenciales de la comunidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Anunciado preaviso de huelga por las Centrales Sindicales para un paro general a efectuar el día 20 de junio de 2002, en h de 00,00 a 24,00, derecho este que, reconocido constitucionalmente, debe compatibilizarse con el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad a fin de garantizar los derechos constitucionales, tal como dispone el artículo 28.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

Convocado al efecto, el Consejo Canario de Relaciones Laborales de forma extraordinaria para el tema de referencia, se oye al mismo con el resultado que obra en el expediente.

Considerando que el artº. 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, faculta a la Administración para acordar las medidas necesarias que aseguren el funcionamiento de los servicios, en aquellas empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, precepto que ha sido interpretado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el sentido de que tal restricción al derecho fundamental de huelga de los trabajadores debe aplicarse con el equilibrio preciso entre los servicios esenciales a mantener como mínimo y el sacrificio del derecho de huelga, conjugando la salvaguarda de los derechos fundamentales, por un lado, el de los trabajadores a la huelga y, por otro lado, el de la comunidad a contar con servicios esenciales, sin sacrificios desproporcionados para unos y para otros.

Que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dentro de las competencias que tiene atribuidas, se considera que pueden constituir servicios esenciales para la comunidad la sanidad y la salud, el transporte regular de viajeros (terrestre y marítimo) producción y abastecimiento de agua y el suministro eléctrico a la población ..., ello sin perjuicio de una constatación particularizada y sin que esto suponga una definición exhaustiva de los mismos, por cuanto el mantenimiento de los servicios relacionados resulta necesario para garantizar a los ciudadanos el ejercicio y disfrute de los derechos y bienes constitucionalmente protegidos, los cuales se encuentran expresamente reconocidos en la Constitución Española por los artículos 43, 19 y, en general, en todo en Capítulo II del Título I, respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 133/1984, de 11 de abril, sobre transferencias de funciones y servicios en materia de trabajo de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. de 1 de junio), y en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. de 15 de diciembre), modificado por Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. de 17 de agosto), es competencia de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que se reforma la normativa sobre relaciones de trabajo (B.O.E. de 9 de marzo), acordar en situaciones de huelga las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios en aquellas empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicio público o de reconocida e inaplazable necesidad, como resulta en relación a los servicios antes mencionados. Por todo lo cual,

### RESUELVE:

Primero.- La presente Resolución será de aplicación a todos los trabajadores por cuenta ajena, en los servicios esenciales citados en el resuelto segundo, quedando excluidos aquellos otros trabajadores que por una norma específica tengan regulados la determinación de sus servicios mínimos.

Segundo.- En la situación de huelga general anunciada por las Centrales Sindicales para el día 20 de junio de 2002, desde las 00,00 h a las 24,00 h se determina como servicios esenciales para la Comunidad los siguientes:

Sanidad y salud.- Todas las urgencias sanitarias, con inclusión de hemodiálisis, radioterapia y quimioterapia.

- Centros privados de prevención y atención para niños, los equivalentes a domingos y festivos.

- Centros privados de atención para personas mayores y discapacitados, los equivalentes a domingos y festivos.

- En general para todos los centros sanitarios afectados por la presente Resolución, se aplicarán los mismos servicios, que son habituales los domingos y festivos.

- Asimismo se realizarán las operaciones quirúrgicas de carácter urgente y aquellas cuyo aplazamiento pueda significar un riesgo para la salud de los pacientes.

- También se garantizará el servicio de comidas en todos los centros afectados por esta Resolución y la limpieza en quirófanos.

Enseñanzas de centros de educación especial con residentes.- Los equivalentes a domingos y festivos.

Electricidad.

- Producción y distribución equivalentes a un domingo y festivos.

Suministro de agua.

- Producción y distribución equivalentes a un domingo y festivos.

Seguridad privada.

- Control de pasajeros en zonas internacionales de aeropuertos, equivalentes a domingos y festivos.

- Vigilancia de fábricas u otros depósitos de explosivos, centrales térmicas u otros centros de producción de energía, equivalentes a domingos y festivos.

- Los Centros de ejecución de medidas judiciales de menores.

- Los Centros de ejecución de medidas judiciales de menores.

Estación de servicios (gasolineras).

- Apertura 10% del número de estaciones que estén radicadas en cada isla, garantizando al menos una cuando este 10% sea inferior a una, distribuidas equitativamente en todo el territorio insular de acuerdo con la población.

Transportes.- Con relación al transporte de mercancías de los diferentes modos (marítimo y terrestre) únicamente su transporte para el abastecimiento a hospitales y centros sanitarios de medicinas y elementos urgentes para garantizar la vida, la salud y la seguridad de las personas.

Ambulancias.- Todas las demandas generadas por el 112.

Todas las demandas de carácter urgente ordenadas por los facultativos del Servicio Canario de la Salud. Así como de los centros concertados (queda excluido el transporte de los pacientes de rehabilitación).

Transporte marítimo.- Se mantendrá para el transporte de viajeros o viajeros con vehículo, un buque por relación y sentido en viajes interinsulares (por este Centro Directivo se interesará de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, el

nombre de la compañía prestataria del servicio mínimo determinado en el transporte marítimo).

Transporte terrestre.- Se determina como servicios mínimos para el transporte regular de viajeros urbanos e interurbanos, con exclusión de cualquier tipo de transporte discrecional, el 30% del servicio normal en horas de 6,00 a 9,00 y 18,00 a 21,00 h, sin perjuicio del retén de taller para averías proporcional al porcentaje fijado.

Emisoras de radio y televisión.

- El personal mínimo imprescindible para asegurar el derecho a la información por medio de la emisión de servicios informativos de formato reducido.

Servicios de limpieza y mantenimiento urbano.

- Los imprescindibles para realizar la recogida de residuos quirúrgicos en hospitales y centros de urgencias.

Salvamento y rescate.

- Los trabajadores afectos a los servicios de salvamento y rescate, en la misma proporción que en domingos y festivos.

Administraciones públicas.

No regulados por normativa especial:

- Cementerios, servicios de funerarias, asistencia socio-sanitaria: los equivalentes a domingos y festivos.

- Limpieza y recogida de residuos sólidos, los imprescindibles para realizar la recogida de residuos quirúrgicos en hospitales y centros de urgencia.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, contra la cual podrá interponerse recurso de protección de los derechos fundamentales de la persona, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo asimismo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**1931** *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 13 de mayo de 2002, por el que se corrigen errores en el texto del anuncio de 20 de marzo de 2002, que publica la relación de los contratos adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (B.O.C. nº 61, de 13.5.02).*

Advertido error en el texto remitido al Boletín Oficial de Canarias del Anuncio de fecha 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Tecnologías de la Información, por el que se publica la relación de los contratos adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (B.O.C. nº 61, de 13.5.02), a continuación se transcribe la oportuna corrección.

Primero.- Corrección de errores.

1. Nº EXPEDIENTE: 02/2002 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

Donde dice:

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

Debe decir:

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2002.-  
El Director General de Tecnologías de la Información,  
Gabino Padrón Morales.

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1932** *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Corrección de errores del anuncio de 3 de junio de 2002, por el que se hace pública la contratación del suministro de cuatro estaciones de medida de componentes hidrológicos, por concurso, procedimiento abierto (B.O.C. nº 80, de 14.6.02).*

Advertidos errores materiales en el texto remitido del anuncio de 3 de junio de 2002, de la Secretaría

General del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 14 de junio de 2002, por el que se hace pública la contratación del suministro de cuatro estaciones de medida de componentes hidrológicos, por concurso, procedimiento abierto, se procede a la rectificación de los siguientes apartados:

Apartado 1.-c) donde dice: "Plazo de ejecución: tres (3) meses, ...", debe decir: "Plazo de ejecución: cinco (5) meses, ..."

Apartado 6.-b) donde dice: "... las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Sobre nº 1: Documentación General.

Sobre nº 2: Proposición Económica.

Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos del contrato."

debe decir: "... las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Sobre nº 1: Documentación General.

Sobre nº 2: Proposición."

Apartado 7.-d) donde dice: "... se procederá por la Mesa, en el mismo acto, a la apertura de los otros dos sobres.", debe decir: "... se procederá por la Mesa, en el mismo acto, a la apertura del otro sobre."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.-  
El Secretario General, Julián Albertos García.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**1933** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de catéteres y cestas para extracción de cálculos, y, esfinterotomos, guías y varios endoscopia.- Exptes. números 2002-0-53 y 2002-0-54.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife de

la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público, procedimiento abierto, expedientes:

C.P. SCT-2002-0-53: para la adquisición de catéteres y cestas para extracción de cálculos.

C.P. SCT-2002-0-54: para la adquisición de esfinterotomos, guías y varios endoscopia.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Números de expedientes: C.P. SCT-2002-0-53 y 2002-0-54.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2002-0-53. Importe total: 57.794,27 euros.

C.P. SCT-2002-0-54. Importe total: 87.011,67 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario La Candelaria, Suministros, 10ª planta, Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, nº 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124/602207.

e) Telefax: (922) 648550.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario La Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta, Edificio de Traumatología.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario La Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula

sula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario La Candelaria-Ofra, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2002.-  
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

**1934** *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Corrección de errores del anuncio de 28 de enero de 2002, de la Presidenta, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 30.000 bolsas útiles, siendo por cuenta de la empresa contratada los gastos superiores a las cantidades indicadas en función de las bolsas útiles, procesadas, contratadas y facturadas por el I.C.H.H., contratación del tratamiento de 108.000 litros de residuos al año (incluyendo los contenedores autorizados de 60 litros necesarios como medio de embalaje*

*para la retirada y transporte de los residuos) para el I.C.H.H., así como la contratación del proyecto de acreditación de normas de calidad ISO 9002 para el Centro Canario de Transfusión, procedimiento de urgencia (al amparo del artº. 3.1.f del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) (B.O.C. nº 33, de 13.3.02).*

Corrección de errores del anuncio de 28 de enero de 2002 del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 30.000 bolsas útiles, siendo por cuenta de la empresa contratada los gastos superiores a las cantidades indicadas en función de las bolsas útiles, procesadas, contratadas y facturadas por el I.C.H.H., contratación del tratamiento de 108.000 litros de residuos al año (incluyendo los contenedores autorizados de 60 litros necesarios como medio de embalaje para la retirada y transporte de los residuos) para el I.C.H.H., así como la contratación del proyecto de acreditación de normas de calidad ISO 9002 para el Centro Canario de Transfusión, procedimiento de urgencia (al amparo del artº. 3.1.f del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.).

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado anuncio, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 33, de 13 de marzo de 2002, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 704 el punto 2, después de los anexos, debe decir:

2.- Por Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Ilmo. Sr. Presidente en funciones del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, se adjudica expediente para contratación del proyecto de acreditación de normas de calidad ISO 9002 para el Centro Canario de Transfusión, al amparo del artº. 3.1.f del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P. (Anuncio Indicativo 2001/S 28-019699 de 9 de febrero de 2001 y Autorización del Consejo del I.C.H.H. de 21 de diciembre de 2000, registro nº 406) por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas (24.040,48 euros) a la empresa Johnson & Johnson, S.A.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2002.-  
La Presidenta, Felicitas Díaz-Flores Estévez.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1935** *Dirección General de Juventud.- Anuncio de 4 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 31 de mayo de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la realización del Servicio Telefónico de Información Sexual para Jóvenes.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: Tenerife 01/02.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: desarrollo del servicio telefónico de información sexual para jóvenes.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de licitación es de ciento siete mil cuatrocientos treinta euros con noventa y un céntimos (107.430,91 euros).

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de dos mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (2.148,62 euros), equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, planta semisótano 1, local 5, Santa Cruz de Tenerife y calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004 y Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: Santa Cruz de Tenerife (922) 151299 (centralita) y Las Palmas de Gran Canaria (928) 306397 (centralita).

e) Fax: en Santa Cruz de Tenerife (922) 151320 y en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306324.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Se deberá acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de los ocho (8) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13,30 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: acreditativa de la personalidad del empresario y capacidad de contratar, y en su caso, representación, y las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se determinan en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, planta semisótano 1, local 5, Santa Cruz de Tenerife y calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004 y Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Juventud.

b) Domicilio: calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, planta semisótano 1, local 5.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el sexto día natural siguiente al plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de las ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Dirección General de Juventud, calle prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, planta semisótano 1, local 5, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 151299, y calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306397 para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2002.- El Director General de Juventud, Francisco Candil González.

#### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

**1936** ANUNCIO de 15 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad.

El Ayuntamiento de Arrecife convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad.

Órgano de contratación: Alcaldía de Arrecife.

Objeto del contrato: la ejecución de las obras Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad.

Forma de contrato: concurso, mediante procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: 187.515,78 euros.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% de la adjudicación del contrato.

Presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento de Arrecife, sito en la calle Vargas, 1, en horario de 9 a 14,00 horas, excepto sábados de 9 a 13,00 horas.

Plazo para presentación de proposiciones: 26 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Apertura de proposiciones: el séptimo día hábil, que no sea sábado, contado a partir del último día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial citado, en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12,00 horas.

Asimismo se pone en conocimiento que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen el concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, al objeto de sugerencias y reclamaciones.

Arrecife, a 15 de mayo de 2002.- El Secretario, Felipe Fernández Camero.

### **Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

**1937** ANUNCIO de 22 de abril de 2002, por el que se hace pública la subasta abierta para la enajenación de un solar situado en la calle Juan Suárez Romano, 22, del Pajar, Arguineguín.

Objeto.- Subasta abierta para la enajenación de un solar situado en la calle Juan Suárez Romano, 22 del Pajar, Arguineguín, inmueble calificado como bien patrimonial de propiedad municipal.

Tipo mínimo de licitación.- 34.728,28 euros.

Garantía.- Provisional: 694,57 euros.

Documentación e información.- El expediente administrativo, Pliegos, etc. podrán ser examinados en horas de 9 a 14, en el Servicio de Contratación, sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- Las propuestas se presentarán en el Registro General de las Casas Consistoriales o en el Registro Auxiliar de las Oficinas Municipales de Maspalomas, en horas de 9 a 14, y los sábados en horas de 9 a 12, durante los quince (15) días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del anuncio de contrata en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Boletín Oficial de Canarias, última inserción, debiendo aportar dos sobres en la forma indicada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cláusula XI.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de "referencias" se celebrará en el Salón de Sesiones de las Oficinas Municipales de Maspalomas, a las 12 horas dentro de los tres días siguientes al cierre del plazo de presentación de ofertas. Efectuada la calificación y examen de los documentos y realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo otorgado al efecto, se llevará a cabo el acto de apertura de las "ofertas económicas", con carácter público, a las 12 horas de la primera de las fechas concretadas con carácter general en los días 1, 10 y 20 del mismo o siguiente mes

tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones. Si aquellas fechas coincidieran con sábado o festivos el acto de apertura se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Modelos de proposición.- Constan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cláusula XXVII.

San Bartolomé de Tirajana, a 22 de abril de 2002.- El Alcalde, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

### **Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)**

**1938** ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, relativo a la adjudicación del contrato para la realización de la obra denominada *Confección del proyecto y ejecución de las obras de césped artificial Campo de Fútbol, 1ª y 2ª fase y mejora de instalaciones deportivas en el Colegio Rafael Gómez Santos y en la Cancha Deportiva de Las Lagunetas.*

A los efectos previstos en el artº. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Vega de San Mateo, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, resolvió adjudicar a la empresa Poligras Ibérica, S.A., el contrato para la realización de la obra Confección del proyecto y ejecución de las obras de césped artificial Campo de Fútbol, 1ª y 2ª fase y mejora de instalaciones deportivas en el Colegio Rafael Gómez Santos y en la Cancha Deportiva de Las Lagunetas, por el precio de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos (646.999,31 euros).

Vega de San Mateo, a 13 de mayo de 2002.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

**1939** ANUNCIO de 15 de mayo de 2002, relativo a la adjudicación del contrato para la realización de la obra "*Proyecto de acondicionamiento de la vía de acceso al Barrio de La Lechucilla y Hoya Navarra*".

A los efectos previstos en el artº. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2001, decidió adjudicar a la empresa Obras y Asfaltos Canarios, S.L., el contrato para la realización de la obra "*Proyecto de acondicionamiento de la*

vía de acceso al Barrio de La Lechucilla y Hoya Navarra”, por el precio de 110.609,08 euros.

Vega de San Mateo, a 15 de mayo de 2002.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**1940** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la adjudicación de un sistema de citometría de flujo, con destino al Servicio General de Citometría de Flujo de la Universidad de La Laguna.- Expte. n° 004-004.I/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 18 de abril de 2002, la adquisición de un sistema de citometría de flujo, con destino al Servicio General de Citometría de Flujo de la Universidad de La Laguna (expediente n° 004-004.I/02), mediante concurso, procedimiento abierto, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 8 de febrero de 2002 (B.O.C. n° 28, de 1.3.02), con un presupuesto base de licitación de 132.222,66 euros (22.000.000 de pesetas), a la empresa Izasa, S.A., en la cantidad de 132.000 euros (21.962.952 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Laguna, a 24 de abril de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

**1941** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la adjudicación de la publicación de anuncios en prensa con empresa publicitaria, con destino a la Universidad de La Laguna.- Expte. n° 027-008.I/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 15 de abril de 2002, la adquisición de la publicación de anuncios en prensa con empresa publicitaria, con destino a la Universidad de La Laguna (expediente n° 027-008.I/02), mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la firma Víctor Manuel Gonzalo Duboy (BC Publicidad), en la cantidad de 95.000 euros (15.806.670 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Laguna, a 24 de abril de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1942** Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo n° 158/95, dirigida a D. Vicente González Expósito, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de D. Vicente González Expósito, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo n° 158/95, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Candelaria, Grupo Los Menceyes, bloque 17, 2º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Vicente González Expósito, la Resolución de fecha 5 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Candelaria, Grupo Los Menceyes, bloque 17, 2º A, desahuciendo a D. Vicente González Expósito por no destinar como domicilio habitual y permanente la mencionada vivienda, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el pla-

zo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1943** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, dirigida a D. Arturo Serrano Lozano, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Arturo Serrano Lozano, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 16 Viviendas Los Andenes, bloque B, 2º E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### RESUELVE:

Notificar a D. Arturo Serrano Lozano, la Resolución de fecha 16 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 16 Viviendas Los Andenes, bloque B, 2º E, desahuciendo a D. Arturo Serrano Lozano por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, comparezca en las dependencias de esta Dirección General a efectos de solicitar el levantamiento del precinto provisional y consiguiente desalojo de las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1944** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 40/00, dirigida a D. Antonio Santos Niebla, en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado notificar a D. Antonio Santos Niebla la Resolución de fecha 3 de octubre de 2001 recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 40/00, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-15, vivienda D-15, resultando infructuosa su entrega y siendo ignorado su domicilio a efectos de la notificación de dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### RESUELVE:

Notificar a D. Antonio Santos Niebla, la Resolución de fecha 3 de octubre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-15, vivienda D-15, desahuciendo a D. Antonio Santos Niebla por no destinar como domicilio habitual y permanente la mencionada vivienda, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1945** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de Vivienda Libre L-7/02 a Dña. Yolanda García González.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a la denunciante Dña. Yolanda García González, de la citación que se tramita en el expediente de Vivienda Libre L-7/02, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Notificar a Dña. Yolanda García González, lo siguiente:

“En relación con el expediente referenciado que por denuncia de D. Francisco García Carrasco se tramita en esta Dirección General de Vivienda, contra Dña. Yolanda García González, por deficiencias en la vivienda sita en Las Chumberas, bloque 8, 2º A, término municipal de La Laguna, y cumpliendo lo ordenado en el artº. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ponemos en su conocimiento, que el expediente se halla de manifiesto a los efectos oportunos en la Sección de Disciplina de Vivienda, sita en Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, a fin de que a su vista se formule, si a su derecho conviniese, las justificaciones que estime pertinente por sí mismo, o por medio de su representante legal debidamente acreditado, conforme establece el artº. 32 de la citada Ley, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta notificación, transcurrido el cual se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

“En relación con el escrito de denuncia, por humedades en el baño, presentado por D. José Miguel García Palenzuela, de fecha 18 de febrero de 2002, registro de

entrada nº 2687, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

En su momento se tramitó en esta Dirección General otro expediente por humedades en el techo del baño, que ahora se vuelven a repetir.

#### DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA VISITA:

Signos de humedad, goteo, en el techo del baño con el consiguiente deterioro y desprendimientos del revestimiento y pintura.

#### POSIBLES CAUSAS:

No se ha podido visitar la vivienda superior al estar ausentes siempre sus moradores.

Por lo observado, se estima que las filtraciones se manifiestan como consecuencia de alguna deficiencia en la red de agua o de desagües de aparatos del baño de la vivienda superior, 3º A.

#### OBRAS A EJECUTAR:

1.- Localización de la fuga y posterior reparación/sustitución.

2.- Reparación de daños.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dado el estado de insalubridad que presenta la vivienda afectada, se realizan de inmediato las obras ordenadas con un plazo máximo de 15 días.

Es cuanto se puede informar.”

Lo que se traslada, concediéndole un plazo de diez días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1946** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 23 de mayo de 2002, por el que se hace pública la aceptación por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.*

El Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad, establece en su artículo 1.4 que dicha delegación queda condicionada a su aceptación mediante acuerdo plenario del respectivo Ayuntamiento, que debe ser comunicado expresamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que ésta, y a fin de que la delegación surta efectos, proceda a la publicación de la aceptación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento del citado precepto, y habiéndose recibido la comunicación del correspondiente acuerdo plenario, se hace pública la aceptación de la referida delegación por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**1947** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 141/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Efrén Ruiz Hidalgo, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Médicos de Tenerife.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de abril de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 141/2002, seguido por D. Efrén Ruiz Hidalgo, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Médicos de Tenerife, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 23 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo nº 141/2002, interpuesto contra Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 11 de enero de 2001, por la que se inadmite el recurso de alzada contra Resolución de la

Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 14 de abril de 2000, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Medicina de Familia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1948** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la constitución de la asociación empresarial Asociación de Empresarios de Cibers de Canarias (Asciber).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresarios de Cibers de Canarias, Asciber.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Arena, 1, 6º, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: los pequeños y medianos empresarios que voluntariamente lo soliciten y acepten los presentes Estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Carlos Artilles Mendoza, D. Michael Ramírez Albarral, D. Raimundo del Rosario Rivero, D. Xabier Goitia Herrera y Dña. Back En Yeong, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

**1949** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Unión Sindical Obrera de Canarias, Uso Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la confederación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Unión Sindical Obrera de Canarias, Uso Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Méndez Núñez, 84, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: creada y dirigida por trabajadores/as de todos los sectores, categorías y condición social o profesional, con el objetivo de organizar y unificar sus esfuerzos, reivindicaciones concretas y aspiraciones profundas de progreso individual y colectivo.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Juan Ramón Rivero Oliva y Dña. Margarita Carmona Calero, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2002.-  
El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

**1950** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2002, relativa al depósito de documentación sobre la modificación de la asociación sindical Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (Sepca).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación

sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, Sepca.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Méndez Núñez, 90, 1º piso, 38010- Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: se extiende su actividad a todos los trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias así como aquellas empresas privadas y organizaciones que presten servicios públicos o de titularidad pública, así como aquellas cuyo capital sea total o parcialmente público o que sus servicios lo presten en dependencias públicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Ángel Mascarell Pérez y D. Ramón Ortega Sánchez, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2002.-  
El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

**1951** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz de la Resolución de archivo por caducidad de 16 de abril de 2002, dictada en el procedimiento nº 611/194.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz, que en el expediente 611/194 se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

**1952** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. Carmen Rosa Vera Niebla de la Resolución de 17 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 17 de abril de 2002,

registrada bajo el nº 438, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Carmen Rosa Vera Niebla, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

**1953** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de abril de 2002, relativo a notificación a Dña. María Belén González González de la Resolución de 18 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 18 de abril de 2002, registrada bajo el nº 453, de 19 de abril, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Belén González González, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2002.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

**1954** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de abril de 2002, relativo a notificación a D. José Antonio Herrera Martín de la Resolución de 18 de abril de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 18 de abril de 2002, registrada bajo el nº 453, de 19 de abril, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Antonio Herrera Martín, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2002.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

**1955** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de abril de 2002, del Director; relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Comercial Canario Libanesa, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 93-582.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de febrero de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Canario Libanesa, S.L.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Comercial Canario Libanesa, S.L., beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 968, de fecha 28 de agosto de 1998, con cargo al programa "Fomento contratación de trabajadores desempleados" por importe de seiscientos diez mil (610.000) pesetas (3.666,17 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Canario Libanesa, S.L., por Resolución nº 968, de fecha 28 de agosto de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los

términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2002.-  
El Director, Diego Miguel León Socorro.

**1956** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 22 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Administraciones Cofer, S.L.L.- Expte. nº 47/98.

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Administraciones Cofer, S.L.L. del requerimiento nº 42653, de fecha 18 de febrero de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Administraciones Cofer, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 2311 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 2 de diciembre de 1998, de las previstas en las bases 30ª y siguientes, Subprograma B: Subvenciones para inversión en capital fijo, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa en relación al tercer año, y a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. Fernando Luis Bonilla Cabrera, en representación de la entidad Administraciones Cofer, S.L.L., el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2002.- El Jefe de Servicio de Promoción a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2002.- El Director, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Antonio Pérez Acosta.

**1957** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Liceo Informático Canario de Estudios de Ofimática, S.L.L.- Expte. nº 113/98.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Liceo

Informático Canario de Estudios de Ofimática, S.L.L. del requerimiento nº 80371, de fecha 12 de marzo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Liceo Informático Canario de Estudios de Ofimática, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 2318 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 2 de diciembre de 1998, de las previstas en las bases 30ª y siguientes, Subprograma B: Subvenciones para inversión en capital fijo, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa en relación al tercer año, y a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. José Marcelino Fernández-Solorzano González, en representación de la entidad Liceo Informático Canario de Estudios

de Ofimática, S.L.L., el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2002.- El Jefe de Servicio de Promoción a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2002.- El Director, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Antonio Pérez Acosta.

**1958** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de abril de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Francisco Juncal y familia, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00853.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Francisco Juncal y Familia, S.L.L. del requerimiento nº 75637, de fecha 12 de marzo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Francisco Juncal y familia, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 01-38/55, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 16 de agosto de 2001, de las previstas en el programa “B, de subvenciones a la inversión en capital fijo”, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 1 de julio de 1999 (B.O.C. nº 93, de 16.7.99), por importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), lo que suponía un 34,12% sobre el coste de la inversión, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el Resolvo nº Quinto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en las bases 24ª y 25ª de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 1 de julio de 1999 (B.O.C. nº 93, de 16.7.99), se especifica: que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1. A realizar la inversión objeto de subvención en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

2. En el plazo de 15 días a contar desde la realización de la acción, a justificar la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de treinta y cinco mil doscientos veintinueve euros y quince céntimos (35.229,15), mediante la presentación de:

- Facturas ajustadas a derecho, según Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y los artículos 4º del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre y 5º del Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifican el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud, y

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del Instituto Canario de Formación y Empleo (adjunto a este escrito).

Segundo.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Facturas ajustadas a derecho de la inversión realizada, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud y

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. Fernando Ángel Francisco Juncal, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E.

nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2002.- El Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- El Director, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Antonio Pérez Acosta.

**1959** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de abril de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
092/02/0410	45.530.058	ANA MACHIN MARTIN	NORTE 77	ARRECIFE
093/02/0410	42.742.996	DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CLAUDIO TOLEDO CABRERA 18	ARRECIFE
094/02/0410	52.453.517	MANUELA REBOLLIDO BOUZON	PARRANDA DE LOS BUCHES 6 - 3 B	ARRECIFE
095/02/0410	32.382.809	VALERIANO CAMBEIRO SENRA	JOSE ANTONIO 90 - 3 APTO. 301	ARRECIFE
096/02/0410	45.531.771	SONIA MARIA ROBAYNA CURBELO	TEGALA LOS GERANIOS 1	ARRECIFE
097/02/0410	2.623.977	BASSLER PRIETO JUAN	APTO. OASIS LANZAROTE AVDA. JABLILLO	TEGUISE
098/02/0410	23.756.036	JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ	MIGUEL HERNANDEZ 22	TEGUISE
099/02/1615	7.226.055	ALVARO ARACIL SANCHEZ	DR. MIGUEL ROSAS 23 BAJO	LAS PALMAS
100/02/1620	44.322.946	LIDIA MARRERO GARCIA	ENRIQUE SANCHEZ 46	LAS PALMAS
101/02/1910	E-1.775.901	BEATRIZ HOCK	APT. LA ATALAYA 3 S. AGUSTIN	S.B. TIRAJANA
102/02/1910	E-1.750.442	MARCELLE LHOMME	CALLEJON SEÑOR ELIAS 12	MOGAN
103/02/1910	E-2.598.112	NICHOLAS LEWIS	URB. LOS PORCHES, 58 D	S.B. TIRAJANA
104/02/1910	E-1.925.441	BOYE MAMADOU	FRANCISCO NAVARRO 41 - C 1	MOGAN
105/02/1910	42.758.881	RAMONA ZERPA VIERA	CUBA 3, EL TABLERO	S.B. TIRAJANA
106/02/1910	78.406.225	JUAN GINES CALCINES MARTIN	LOS PINO 12, APT. BAMIRA, AGUILA PLAYA	S.B. TIRAJANA
107/02/1910	43.289.190	SANTIAGO PEREZ TACORONTE	ALBERTO FDEZ. GALAR 23 (PATRONATO)	S.B. TIRAJANA
108/02/1910	42.807.435	JOSE LUIS BETANCOR CARRASCO	APT. LAS OLAS 196	S.B. TIRAJANA
109/02/1910	43.269.909	JOSE FRANCISCO RAMOS VEGA	URB. ZAFIRO 2000 BQ 2 PTA 11	S.B. TIRAJANA
110/02/1910	E-1.838.946	ANETT AMARO	AV. GRAN CANARIA, BUNGALOWS SOLICAN 33	S.B. TIRAJANA
111/02/1910	78.510.864	VIRGINIA OJEDA ORTEGA	APTOS. DEMELSA BEACH 47	MOGAN
112/02/1910	E-2.224.048	ANTHONY SIMPSON	DEMELZA BEACH, APTO. 118	MOGAN
113/02/1910	E-1.882.548	DAVID JUNIOR PIERRE	PASEO DE SUIZA 28, TAURO PUEBLO	MOGAN
114/02/2610	54.072.208	IVAN BELISARIO MIRANDA ARENCIBIA	JOHN LENNON A 3 4 LAS REMUDAS	TELDE
115/02/1610	44.726.540	RUYSMAN MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	LUIS DORESTE SILVA 35 - 5º - 3	LAS PALMAS
116/02/1610	42.876.675	ALVARO BETANCOR BETANCOR	JUAN XXIII 12	LAS PALMAS
117/02/1610	71.627.717	RICARDO RAMUNDO MASEDA	PADRE CLARET 22 2º	LAS PALMAS
118/02/1610	42.815.896	RAFAEL BAEZ HERRERA	JUAN XXIII 2 - 3º A	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo, que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se en-

tenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2002.-  
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

**1960** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 24 de abril de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

## DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

### SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

#### INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
143/02/125	54.088.053	JORGE A. GONZALEZ AGUILERA	PEPITO ROSAS 10	VALSEQUILLO
144/02/125	54.089.227	ROSA ESTRELLA RIVAS LOPEZ	PEPITO ROSAS 10	VALSEQUILLO
145/02/126	44.715.371	ALEXIS MILAN BENITEZ	SOMBRERILLO 2	LAS PALMAS
146/02/124	78.479.289	CHEDEY LEON CHACON	EL SALVADOR 6	LAS PALMAS
147/02/123	43.274.964	ENRIQUETA CALERO GUERRA	GINES DE LA HOZ 2	ARRECIFE
148/02/123	E1.695.707	TITTEL PETHER THOMAS	CERCADOS DE ARAÑA 37	S.B. TIRAJANA
149/02/128	E-708.629	DIANA MAZZUREGA	ALBORADA 24	S.B. TIRAJANA
150/02/126	42.706.422	JOSE A. RAMOS SANTANA	LA PERLA 25 TENOYA	LAS PALMAS
151/02/126	43.763.186	FELIPA REYES FALCON ARMAS	CUEVAS BLANCAS 10 AL	LAS PALMAS
152/02/CUR	42.808.524	MAXIMINO FALERO EL VIRA	TOMAS MORALES 79 - 2 - D	LAS PALMAS
153/02/CUR	42.879.051	Mº JOSE RUANO SANTANA	FONTANALES 55 - 3	LAS PALMAS
154/02/127	45.768.543	DAVID A. SANCHEZ SANTANA	FMTCO. PEDRO RIVERO 1 - 3 DCHA	LAS PALMAS

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
155/02/CUR	42.838.274	FRANCISCO JOSE HERNRIQUEZ MARTIN	PASCAL 1 - 1 - 17	LAS PALMAS
156/02/125	52.857.119	MIGUEL PERDOMO MENDEZ	ANTONIO MACHADO 2 - A6 PTA 7	TELDE
157/02/125	42.872.252	ANA MARIA GARCIA PEREZ	GLORIA FUERTE 11- 15 LAS REMUDAS	TELDE
158/02/119	44.165.062	AINARA AGUIRRE MORAN	NAGUSIA 19 - 3º	ORIO
159/02/128	E-1.766.905	FOUCHER GERALDINE	ESCALADAS DE LAS BRISAS 10	MOGAN
160/02/122	E-951.241	BOBDORF JEANETE	EL CHUPADERO 2 MALA	HARIA
161/02/122	42.849.302	SANTIAGO CASTELLANO SANTANA	LAS ARENILLAS, EL MONTE 58	STA.BRIGIDA
162/02/127	78.500.736	LORENZO RAMOS SOSA	PS. MIRAMAR 16	ARUCAS
163/02/NP	44.707.608	ROBERTO MIRANDA BERMUDEZ	ARCIPRESTE DE HITTA 1 - 1 B	INGENIO
164/02/126	E-1.123.709	STEPHEN KWADWO BOADU	TETIR 136	P. DEL ROSARIO
165/02/112	45.551.967	JUAN RAMON GARCIA RODRIGUEZ	LOMO DE TESA 8	S. BARTOLOME
166/02/126	E-1.730.750	NICOLA JENE LEADBEATER	DR. GRAU BASAS 46, -1 - 2º B	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo, que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2002.-  
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de El Hierro

**1961 ANUNCIO de 25 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.**

Providencia de fecha 25 de abril de 2002, del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, recaída en el expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar a la empresa denunciada que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El abono de la cantidad correspondiente a la multa podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, nº 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso, número de expediente sancionador de transportes TF/070025/O/2001 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de

ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que es un acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

TITULAR: Tenebus, S.A.; Nº EXPTE.: TF/070025/O/2001; POBLACIÓN: Valverde de El Hierro; MATRÍCULA: TF-1294-BN; INFRACCIÓN: artº. 142.l) de la Ley 16/1987, de 30 de julio y artículos 199.m) y 222.3 del Real Decreto 1.211/1990, modificado por Real Decreto 1.830/1999, y Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRACCIÓN: no formalizar el Libro de Ruta.

Valverde, a 25 de abril de 2002.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**1962** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de La Laguna de 11 y 17 de enero de 2002, por vía directa; así como contra todos los actos posteriores y contra los actos y las resoluciones que aparezcan en el expediente, por vía indirecta, y se emplaza a los interesados en el recurso 99/2002, Procedimiento Abreviado.

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de mayo de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 99/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de D. Antonio Jesús Sosa Alonso.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 99/2002, Procedimiento Abreviado, promovido por D. Antonio Jesús Sosa Alonso contra los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de La Laguna de fechas 11 y 17 de enero de 2002, por vía directa; así como contra todos los actos posteriores y contra los actos y las resoluciones que aparezcan en el expediente, por vía indirecta, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 10 de junio de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

#### Caja General de Ahorros de Canarias

**1963** ANUNCIO de 6 de junio de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea General constituyente.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Reglamentos del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los órganos de gobierno de esta Institución, ha acordado convocar sesión constituyente de la Asamblea General de la Entidad, que tendrá lugar en el Salón de Actos de su Edificio Central, en la Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día diecinueve de julio de 2002, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente orden del día:

1º) Constitución de la Asamblea General.

2º) Salutación a los Consejeros Generales.

3º) Elección de Vocales y suplentes de Vocales del Consejo de Administración.

4º Elección de Vocales y suplentes de Vocales de la Comisión de Control.

5º Acuerdos sobre la aprobación del acta de la sesión.

Se hace saber que las vacantes a cubrir serán las siguientes:

a) En el Consejo de Administración:

- Sector de Impositores: 2 Vocales titulares (uno de ellos en representación de la isla de La Palma); y 4 suplentes (uno de ellos en representación de la isla de La Palma).

- Sector de Corporaciones Municipales: 5 Vocales titulares (uno de ellos en representación de la isla de La Palma); y 2 suplentes.

- Sector de Cabildos Insulares: 1 Vocal suplente.

- Sector de Entidades: 1 Vocal suplente.

- Y Sector de Personal: 1 Vocal titular y 1 suplente.

b) Y en la Comisión de Control:

- Sector de Impositores: 2 Vocales titulares; y 1 suplente.

- Sector de Entidades: 1 Vocal suplente.

- Sector Empleados: 1 Vocal suplente.

- Y Sector de Corporaciones Municipales: 2 Vocales titulares (uno de ellos en representación de la isla de La Palma); y 2 suplentes.

La presentación de candidaturas se deberá formular con una antelación de diez días a la fecha de celebración de la Asamblea General, y se dirigirán al Presidente de la Caja (artículos 19º y 21º del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los órganos de gobierno de la Entidad).

Las proposiciones de candidatos se efectuarán conforme se establece en los artículos 24º y 43º de los Estatutos de la Caja.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2002.- El Presidente, Rodolfo Núñez Ruano.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.